



**Centro UC**  
Derecho y Religión

AÑO XII • Nº 2 • NOVIEMBRE 2016

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE  
Facultad de Derecho

BOLETÍN JURÍDICO

# Observatorio de libertad religiosa de América Latina y El Caribe

## TEMAS DESTACADOS

### CHILE

**DERECHOS HUMANOS/** Ley N°20.968 que tipifica los delitos de tortura y de tratos crueles, inhumanos y degradantes.

### COLOMBIA

**LIBERTAD RELIGIOSA/** Nuevo Acuerdo Final de Paz FARC-Gobierno y modificaciones en materias de género y libertad religiosa.

### URUGUAY

**ABUSOS SEXUALES/** Conferencia Episcopal pide perdón y compromete su acción en 44 casos de denuncias de abuso a menores.

**Directora Centro  
Dra. Ana María Celis B.**

**Editor  
René Cortínez C., S.J.**

**Investigación  
M. Josefina Silva S.**

**Centro UC Derecho y Religión: Todos los derechos  
reservados**

**Se autoriza la reproducción de textos íntegros y no  
alterados, siempre que se individualice al Centro UC  
Derecho y Religión como titular de los derechos de autor.**

## ÍNDICE GENERAL

### CHILE

#### I. NORMAS JURÍDICAS PUBLICADAS

##### LEYES

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Ley número 20.968.- Tipifica delitos de tortura y de tratos crueles, inhumanos y degradantes (Selección). **1**

MINISTERIO DE INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Ley número 20.973.- Modifica la ley N° 20.272, respecto de monumento en memoria de Su Santidad Juan Pablo II. **2**

##### DECRETOS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN. Decreto número 278, de 2016 que Declara Monumento Nacional en la categoría de Zona Típica o Pintoresca al "Entorno del monumento histórico de la Iglesia Nuestra Señora del Rosario de Chelín", ubicado en la isla de Chelín, comuna de Castro, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos. **2**

MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Decreto número 27, de 2016.- Aprueba Reglamento orgánico que determina la estructura interna del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (Selección). **5**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Decreto exento número 1.264, de 2016 que Aprueba Plan de Estudio de Primero y Segundo año de Educación Media (Selección). **8**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Decreto número 294, de 2016.- Declara monumentos nacionales en la categoría de Monumento Histórico a las iglesias de San Santiago Apóstol de Airo, Virgen del Rosario de Cosapilla, Virgen del Carmen de Tacora, San Antonio de Padua de Sucuna, Virgen de los Remedios de Timalchaca y Santa Rosa de Lima de Caquena, ubicadas en las comunas de General Lagos, Camarones y Putre, provincias de Arica y de Parinacota, Región de Arica y Parinacota. **11**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Decreto alcaldicio exento número 2.500, de 2016.- Promulga Modificación N° 5 al Plan Regulador Comunal de San Miguel (Selección). **17**

##### RESOLUCIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Resolución exenta número 12.776, de 2016. De la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que Amplía plazo de ejecución de las etapas de deliberación interna, de diálogo y de sistematización, comunicación de resultados y término del proceso de consulta al pueblo Rapa

Nui o Pascuense sobre elaboración de anteproyecto de ley que crea el Estatuto Especial de Gobierno y Administración para el Territorio Especial de Isla de Pascua. **20**

#### COLECTAS PÚBLICAS. **22**

#### II. PROYECTOS DE LEY EN TRÁMITE

PROYECTOS DE LEY EN TRÁMITE QUE HAN SIDO PUBLICADOS EN EL BOLETÍN. **23**

#### III. DOCUMENTOS

A. Reportaje publicado en el diario "El País" de España, sobre la situación del aborto en Chile: "Obligadas a ser madres en Chile". **27**

B. Presentación de la profesora de Derecho Constitucional de la Universidad de Valparaíso Alejandra Zúñiga Fajuri ante la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado, sobre el proyecto que "Regula la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales". **29**

C. Presentación del profesor de Derecho Político y Constitucional de la Universidad Finis Terrae Alberto Naudon del Río ante la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado sobre el proyecto que "Regula la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales". **34**

D. Protocolo de Acuerdo entre la Intendencia de Santiago y la Primera Iglesia Metodista Pentecostal para facilitar la postulación a financiamiento público del proyecto de mejoramiento y normalización de la "Catedral Evangélica de Chile". **39**

E. Entrevista del diario La Tercera al nuevo Presidente de la Conferencia Episcopal de Chile, Monseñor Santiago Silva Retamales en que se refiere a las orientaciones de su gestión en relación al proyecto de despenalización del aborto y la situación de los Derechos Humanos de los presos políticos, entre otros temas de la contingencia nacional. **42**

F. Columna de opinión del profesor Carlos Peña publicada en el diario "El Mercurio" con motivo de la Carta Apostólica del Papa Francisco "Misericordia et misera" y su instrucción de conceder a todos los sacerdotes la facultad de absolver a quienes han cometido aborto. **44**

G. Carta del Cardenal Jorge A. Medina en respuesta a la columna del profesor Carlos Peña sobre su interpretación de

la Carta Apostólica del Papa Francisco “Misericordia et misera” y la instrucción de conceder a todos los sacerdotes la facultad de absolver a quienes han cometido aborto. **46**

## ARGENTINA

A. Resolución N°02.233 del 25 de Octubre que deja sin efecto la Resolución N° 2095/2016 del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires que aprobaba el “Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo”, aludiendo a motivos de revisión administrativa. **47**

B. Resolución N°2095 del 12 de Octubre de 2016 que aprobó la adhesión de la Provincia de Buenos Aires al “Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo”, que fue anulada por la Resolución N°02.233 del 25 de Octubre de 2016. **49**

C. Comunicado de la Universidad Católica de la Plata (UCALP) expresando su rechazo al “Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo” aprobado por la Resolución 2095/2016 por la Provincia de Buenos Aires. **51**

D. “Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo” elaborado por el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable del Ministerio de Salud de la Nación (Selección). **53**

E. Proyecto de Resolución de la Cámara de Diputados de la Nación para “Expresar preocupación por la suspensión de la aplicación de la Resolución 2095, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, sobre la adhesión al “Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo”. **56**

F. Informe de Amnistía Internacional para el “Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de las Naciones Unidas” (CEDAW) sobre la situación de los derechos reproductivos de las mujeres en Argentina (Selección). **59**

G. Homilía de Monseñor José María Arancedo en la Misa de Apertura de la 112° Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal en que hace un llamado a la justicia social y a la reconciliación, refiriéndose a la reciente apertura de los archivos del período de la Dictadura (Selección). **61**

H. Declaración conjunta de la Asociación Internacional para la Libertad Religiosa (IRLA) y el Consejo Argentino para la Libertad Religiosa (CALIR), sobre el trabajo en común para la defensa del derecho a la libertad religiosa y de conciencia. **62**

## BRASIL

A. Comunicado de la Conferencia Episcopal manifestando su desacuerdo con la propuesta de enmienda constitucional 241/2016 que limita el gasto público por considerar que va en detrimento del Estado garante, afectando a los más pobres. **64**

## COLOMBIA

A. Cuadro comparativo de las modificaciones al “Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz estable y duradera” entre las FARC y el Gobierno, introducidas al proyecto original de Agosto de 2016 en lo relativo al Enfoque de género y la Libertad religiosa. **66**

B. Comunicado de la “Delegación de Paz de las FARC-EP” y la senadora Viviane Morales proponiendo modificaciones al Acuerdo Final de Paz. **68**

C. Homilía de la Misa de Desagravio oficiada por el obispo de Cartagena, Monseñor José Manuel Lorca Planes en la Basílica de la Caridad de esa ciudad con motivo del uso “irreverente” de la imagen de la Virgen en la publicidad de un musical. **69**

D. Comunicado de la Conferencia Episcopal sobre la firma del nuevo Acuerdo Final de Paz entre el Gobierno y las FARC-EP: “La Paz, compromiso de todos”. **72**

## CUBA

A. Noticia del diario “Granma” del Gobierno sobre la decisión del Consejo de Estado de indultar a 787 presos políticos por razones humanitarias, haciendo eco explícito del llamado del Papa Francisco en el Jubileo de los Presos. **73**

B. Entrevista al nuevo Arzobispo de La Habana Monseñor Juan de la Caridad García en la que se refiere al interés de la iglesia por “tener escuelas” y “acceso a los medios de comunicación social de manera continua” (Selección). **74**

C. Comunicado de Prensa de la Conferencia Episcopal, expresando sus condolencias por el fallecimiento del presidente Fidel Castro. **75**

## MÉXICO

A. Editorial del Seminario “Desde la Fe” de la Arquidiócesis de México sobre las políticas migratorias de Donald Trump tras su llegada a la presidencia de Estados Unidos y la “catástrofe que se cierne sobre nuestro pueblo”. **76**

## NICARAGUA

A. Entrevista del diario “Confidencial” al Obispo Auxiliar de Managua, Monseñor Silvio José Báez refiriéndose a su crítica al proceso electoral y a su abstención de votar en las

elecciones presidenciales del 6 de noviembre: “Monseñor Báez expone sus razones para no votar”. **78**

## PERU

A. Decreto de la Santa Sede que autoriza nuevamente a la Pontificia Universidad Católica del Perú el uso de los títulos “Pontificia” y “Católica” revocados en 2012, con motivo de la reciente reforma a los Estatutos de la Universidad aprobada por la Santa Sede. **80**

## URUGUAY

A. Comunicado de la Conferencia Episcopal de Uruguay en que pide perdón y compromete su acción por 44 denuncias de abusos sexuales a menores cometidos por miembros del clero. **82**

## VENEZUELA

A. Nota de Prensa de la Asamblea Nacional de la República sobre la decisión de no llevar a cabo el “Acuerdo para iniciar el Procedimiento de Declaratoria de Responsabilidad Política del Presidente de la República ante la grave ruptura del orden constitucional y democrático y la devastación de las bases económicas y sociales de la Nación, debido a la intervención del Vaticano para favorecer el diálogo en el país. **84**

B. Entrevista del diario “La Nación” de Argentina al enviado del Papa para mediar en Venezuela, Monseñor Claudio Celli en que manifiesta el interés de la Santa Sede de “acompañar” el proceso y sus aprensiones frente a un eventual fracaso del diálogo). **87**

C. Texto íntegro de la intervención del enviado de la Santa Sede Monseñor Claudio María Celli pronunciado en la Mesa de Diálogo entre el Gobierno y la Oposición. **89**

D. Comunicado de la Comisión Episcopal de Familia e Infancia manifestando su preocupación por las erradas interpretaciones que ha tenido la Carta del Papa Francisco “Misericordia et Misera”. **91**

## SANTA SEDE

A. Carta del representante de Human Rights Watch José Miguel Vivanco al Papa Francisco en que hace un llamado “a asegurar adecuadas condiciones para un diálogo fructífero” a propósito de la mediación del Santo Padre en Venezuela. **93**

B. Nota de la Sala de Prensa sobre las palabras del Papa a los periodistas en su vuelo de regreso de su viaje apostólico a Suecia en que se refiere a la secularización y la “laicidad” del Estado (Selección). **95**

C. Discurso del Santo Padre Francisco a los participantes del Tercer Encuentro Mundial de Movimientos Populares en

que alude a la máxima “Tierra, techo y trabajo para todos” y se refiere a la sociedad de consumo y a los peligros del terrorismo con supuestos fines religiosos, entre otros (Selección). **96**

D. Nota de la Sala de Prensa con el Mensaje del Papa en el “Jubileo de los Presos” con un llamado a los gobiernos del mundo a respetar la dignidad de los reclusos (Selección). **101**

E. Nota de Prensa de la Santa Sede en que aclara información sobre presuntas ordenaciones episcopales en China continental sin el Mandato Pontificio. **102**

F. Texto del Videomensaje enviado por el Papa Francisco a la Conferencia de obispos católicos de Estados Unidos, con motivo de la celebración de su Asamblea General en que se refiere a la situación de los inmigrantes. **103**

G. Carta Apostólica del Papa Francisco “Misericordia et misera” al concluir el Jubileo Extraordinario de la Misericordia (Selección). **104**

## ESTADOS UNIDOS

A. Comunicado del Presidente de la Conferencia Episcopal Arzobispo Mons. Joseph E. Kurtz con motivo de la elección presidencial de Donald Trump, en que se refiere a la polémica por los migrantes y refugiados “pueden ser humanamente bienvenidos sin sacrificar nuestra seguridad”. **106**

## FRANCIA

A. Comunicado de Prensa de la Conferencia Episcopal sobre la jornada de reflexión y penitencia por las víctimas de abusos sexuales que se vivirá en la Asamblea Plenaria previo a su celebración. **107**

B. Reportaje del diario “La Croix” sobre la misa celebrada por los obispos católicos reunidos en Asamblea Plenaria para pedir perdón abusos sexuales a menores cometidos por miembros de la iglesia en Francia. **108**

C. Introducción del texto “Dans un monde qui change, retrouver le sens du politique » del Consejo Permanente de la Conferencia Episcopal con motivo de las elecciones presidenciales de 2017. **110**

## CHILE

### I. Normas Jurídicas Publicadas

#### LEYES

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**  
**Ley número 20.968.- Tipifica delitos de tortura y de tratos crueles, inhumanos y degradantes**  
**(Selección)**  
Diario Oficial: 22 de noviembre de 2016.

Tengo a honra comunicar a V.E. que el Congreso Nacional ha dado su aprobación al proyecto de ley originado en una moción de las diputadas señoras Karol Cariola Oliva y Camila Vallejo Dowling, y de los diputados señores Sergio Aguiló Melo, Lautaro Carmona Soto, Hugo Gutiérrez Gálvez, Tucapel Jiménez Fuentes, Felipe Letelier Norambuena, Daniel Núñez Arancibia, Guillermo Teillier del Valle y Patricio Vallespín López,

Proyecto de ley:

“**Artículo 1.-** Introdúcense las siguientes modificaciones en el Código Penal:

1. Sustitúyese la denominación del párrafo 4 del título III del libro segundo por la siguiente:

“4. De la tortura, otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, y de otros agravios inferidos por funcionarios públicos a los derechos garantidos por la Constitución”.

2. Agrégase en el artículo 150 el siguiente inciso final:

“Al que, sin revestir la calidad de empleado público, participare en la comisión de estos delitos, se le impondrá la pena de presidio o reclusión menor en su grado mínimo a medio.”.

3. Sustitúyese el artículo 150 A por el que sigue:

“Artículo 150 A.- El empleado público que, abusando de su cargo o sus funciones, aplicare, ordenare o consintiere en que se aplique tortura, será penado con presidio mayor en su grado mínimo. Igual sanción se impondrá al empleado público que, conociendo de la ocurrencia de estas conductas, no impidiere o no hiciere cesar la aplicación de tortura, teniendo la facultad o autoridad necesaria para ello o estando en posición para hacerlo. La misma pena se aplicará al particular que, en el ejercicio de funciones públicas, o a instigación de un empleado público, o con el consentimiento o aquiescencia de éste, ejecutare los actos a que se refiere este artículo. Se entenderá por tortura todo acto por el cual se inflija intencionalmente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos, sexuales o psíquicos, con el fin de obtener de ella o de un tercero información, declaración o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se le impute haber cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona, o en razón de una discriminación fundada en motivos tales como la ideología, la opinión política, la **religión o creencias de la víctima**; la nación, la raza, la etnia o el grupo social al que pertenezca; el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, la edad, la filiación, la apariencia personal, el estado de salud o la situación de discapacidad. Se entenderá también por tortura la aplicación intencional de métodos tendientes a anular la personalidad de la víctima, o a disminuir su voluntad o su

capacidad de discernimiento o decisión, con alguno de los fines referidos en el inciso precedente. Esta conducta se sancionará con la pena de presidio menor en su grado máximo. No se considerarán como tortura las molestias o penalidades que sean consecuencia únicamente de sanciones legales, o que sean inherentes o incidentales a éstas, ni las derivadas de un acto legítimo de autoridad.”

[Volver al Índice](#)

**MINISTERIO DE INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
**Ley número 20.973.- Modifica la ley N° 20.272, respecto de monumento en memoria de Su Santidad Juan Pablo II**  
Diario Oficial: 25 de noviembre de 2016.

Tengo a honra comunicar a V.E. que el Congreso Nacional ha dado su aprobación al proyecto de ley originado en moción de los Honorables senadores señores Francisco Chahuán Chahuán, Ricardo Lagos Weber, Alejandro Navarro Brain, Jaime Quintana Leal y Honorable senadora señora Ena Von Baer Jahn,

Proyecto de ley:

“**Artículo único.**- Sustitúyese, en el artículo 7° de la ley N° 20.272, la expresión numérica “tres” por “diez”.”.

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República.

Santiago, 16 de noviembre de 2016.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Mario Fernández Baeza, Ministro del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Mahmud Aleuy Peña y Lillo, Subsecretario del Interior.

[Volver al Índice](#)

## DECRETOS

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Decreto número 278, de 2016 que Declara Monumento Nacional en la categoría de Zona Típica o Pintoresca al "Entorno del monumento histórico de la Iglesia Nuestra Señora del Rosario de Chelín", ubicado en la isla de Chelín, comuna de Castro, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos**  
Diario Oficial: 4 de noviembre de 2016.

Núm. 278.- Santiago, 3 de octubre de 2016.

Considerando: Que, el Consejo de Monumentos Nacionales, recibió la solicitud de la comunidad de Chelín, para declarar como monumento nacional en la categoría de zona típica o pintoresca al "Entorno del monumento histórico de la Iglesia Nuestra Señora del Rosario de Chelín", ubicado en la isla de Chelín, comuna de Castro, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos; Que, la Iglesia Nuestra Señora del Rosario de Chelín, fue declarada monumento histórico, mediante el decreto exento N° 508, de 13 de noviembre de 2000, de esta Secretaría de

Estado, se encuentra localizada en el extremo sur de la isla de Chelín, ubicada en el área oriental del mar interior de Chiloé; Que, la localidad de Chelín se remonta al año 1734, cuando según los registros parroquiales se hablaba de Chelín como un "pueblo de indios con capilla". La actual iglesia tiene una data aproximada del año 1888. Así como las otras iglesias de la llamada Escuela Chilota de Arquitectura Religiosa en madera, la Iglesia de Chelín ha sido restaurada por la comunidad registrándose la última intervención de consolidación de la torre hace aproximadamente 30 años; Que, los atributos que se identifican en el conjunto radican en la condición de poblado rural que surge en torno a la iglesia, en el que se conservan los espacios ceremoniales característicos de la misión circular, así como los atributos paisajísticos que en este caso son de alta importancia, dadas sus condiciones geográficas; Que, los elementos de valor como entorno del monumento histórico Iglesia Nuestra Señora del Rosario de Chelín son: A) La explanada: espacio tradicional de procesión religiosa y encuentro comunitario que enfrenta a la iglesia, condición que se repite en la mayoría de los 16 templos que forman parte del sitio inscrito en la Lista de Patrimonio Mundial. B) El cementerio: espacio ceremonial que mantiene vigentes las características de la cultura funeraria chilota tradicional, destacándose el uso de la madera y las pequeñas casitas que albergan a los difuntos. Se encuentra emplazado en la ladera de un cerro, en la parte posterior de la iglesia, encontrándose ambos espacios íntimamente relacionados. C) El camino y arboleda: límite visual del entorno del poblado, reconocido por la comunidad como la vía histórica de comunicación con los sectores más aislados y el poblado ubicado al norte de la isla. D) La gruta - mirador: espacio de mayor altura del poblado, consagrado al culto de la Virgen del Carmen. Además de su valor devocional, este lugar permite apreciar una visual panorámica del contexto de la Iglesia, donde se destaca el paisaje del archipiélago y la Cordillera de los Andes al oriente. E) El entorno costero: en contacto directo con la iglesia y su explanada de acceso, condición recurrente en todas las iglesias que nacen de la Misión Circular. F) La rampa y refugio para la navegación: lugar de acceso histórico a la isla. G) Tipología de viviendas rurales: la densidad, la escala, la materialidad y los sistemas constructivos de las viviendas rurales y su disposición en un conjunto de construcciones pensadas para la agricultura de subsistencia que le dan el carácter de poblado rural al conjunto.

Que, para la definición de los límites de la zona típica a declarar se efectuó un análisis en terreno con un recorrido terrestre y marítimo, considerando los límites visuales de posicionamiento del templo, incluyendo la plaza, el poblado y el paisaje natural, tanto de los lomajes, como del borde costero que circundan la iglesia; Que, el Consejo de Monumentos Nacionales, en su sesión ordinaria de 13 de enero de 2016, aprobó por unanimidad la declaratoria como Monumento Nacional en la categoría de Zona Típica o Pintoresca y fijó los límites para el entorno de la Iglesia Nuestra Señora del Rosario de Chelín, y Visto: Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; la ley N° 17.288; el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; el decreto exento N° 222, de 1999, del Ministerio de Educación; el oficio Ord. N° 1.590 de 09/05/2016, del Vicepresidente Ejecutivo (S) del Consejo de Monumentos Nacionales; el Acta de la Sesión Ordinaria de 13 de enero de 2016 (punto 9); la carta de la comunidad de Chelín de enero de 2016 y firmas de apoyo; la carta de apoyo del Sr. Cristián Larrere de 11/01/2016 y la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República de Chile,

Decreto:

Artículo único: Declárase Monumento Nacional en la categoría de Zona Típica o Pintoresca al "Entorno del monumento histórico de la Iglesia Nuestra Señora del Rosario de Chelín", ubicado en la isla de Chelín, comuna de Castro, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos.



El área protegida del polígono 1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 1 de la Zona Típica, tiene una superficie aproximada total de 388.842,03 mts<sup>2</sup>, como se grafica en el plano adjunto, que forma parte del presente decreto y cuyos límites son los siguientes:

TRAMO	DESCRIPCIÓN POLÍGONO
1 - 2	Límite Nororiente, solera norponiente de camino sin pavimentar y su proyección hasta punto 2.
2 - 3	Límite Nororiente, proyección perpendicular desde punto 2, pasando por quebrada existente, hasta 200 metros desde la línea de más baja marea.
3 - 4	Límite Suroriente, línea a 200 metros desde la línea de más baja marea.
4 - 5	Límite Surponiente, línea a 200 metros desde la línea de más baja marea.
5 - 1	Límite Norponiente, proyección desde punto 5, hasta camino sin pavimentar (punto 1), pasando por quebrada existente.

<b>POLÍGONO DE PROTECCIÓN</b> <b>Coordenadas UTM</b> <b>Datum WGS 84, Huso 19 S</b>		
PUNTO	ESTE (x)	NORTE (y)
1	621.711	5.282.770
2	621.790	5.282.558
3	622.081	5.282.316
4	621.788	5.281.525
5	621.345	5.282.416

Anótese, tómesese razón y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Adriana Delpiano Puelma, Ministra de Educación. Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Valentina Karina Quiroga Canahuate, Subsecretaria de Educación.

[Volver al Índice](#)

**MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**  
**Decreto número 27, de 2016.- Aprueba Reglamento orgánico que determina la estructura interna del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (Selección)**  
Diario Oficial: 5 de noviembre de 2016

Núm. 27.- Santiago, 1 de septiembre de 2016.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley Nº 20.820 que Crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y Modifica Normas Legales que Indica; en el decreto con fuerza de ley Nº 1, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que fija la Planta de Personal de la Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género; Modifica la Planta del Servicio Nacional de la Mujer, que pasa a llamarse Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; determina iniciación de actividades del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y Regula otras materias a que se refiere el artículo primero transitorio de la ley Nº 20.820; en el artículo 27 de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante decreto con fuerza de ley Nº 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República; en la resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y en las demás normas aplicables.

Considerando:

- 1.- Que, el artículo 5º de la ley Nº 20.820 estableció la organización del Ministerio, considerando al Ministro o Ministra de la Mujer y la Equidad de Género; al Subsecretario o Subsecretaria, y a las Secretarías Regionales Ministeriales.
- 2.- Que, el inciso segundo del artículo 5º de la norma antes referida, establece que un reglamento determinará la estructura interna del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, de conformidad a lo dispuesto en la ley Nº 18.575, debiendo para estos efectos establecer, a lo menos las Divisiones de, Estudios y Capacitación en Género; Planificación y Control de Gestión; y Políticas de Igualdad; sin perjuicio de otras áreas necesarias para el cumplimiento de los objetivos, funciones y atribuciones del Ministerio.

Decreto:

Apruébase el siguiente Reglamento orgánico del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género:

**TÍTULO I**  
**Normas generales**

**Artículo 1º.-** El Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente o Presidenta de la República en el diseño, coordinación y evaluación de las políticas, planes y programas destinados a promover la equidad de género, la igualdad de derechos y de procurar la eliminación de toda forma de discriminación arbitraria en contra de las mujeres. El Ministerio, actuando como órgano rector, velará por la coordinación, consistencia y coherencia de las políticas, planes y programas en materia de equidad de género, los que deberán incorporarse en forma transversal en la actuación del Estado. Al Ministerio le corresponderá planificar y desarrollar políticas y medidas especiales con pertinencia cultural, destinadas a favorecer la igualdad de derechos y de oportunidades entre hombres y mujeres, procurando eliminar toda forma de discriminación arbitraria basada en el género, la plena participación de las mujeres en los planos cultural, político, económico y social, así como el ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales y velar por el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los tratados internacionales ratificados por Chile en la

materia y que se encuentren vigentes. La equidad de género comprende el trato idéntico o diferenciado entre hombres y mujeres que resulta en una total ausencia de cualquier forma de discriminación arbitraria contra las mujeres por ser tales, en lo que respecta al goce y ejercicio de todos sus derechos humanos.

## TÍTULO II De la estructura interna

**Artículo 2°.-** La estructura interna del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género será la siguiente:

1. La Ministra o Ministro.
2. La Subsecretaria o Subsecretario.
3. Los Departamentos de Reformas Legales, de Relaciones Internacionales, de Comunicaciones, los que dependerán directamente de la Ministra o Ministro; y el Departamento de Auditoría, dependiente de la Subsecretaria o Subsecretario.
4. Las Divisiones Jurídica; de Políticas de Igualdad; Estudios y Capacitación en Género; Planificación y Control de Gestión; y Administración y Finanzas.
5. Las Secretarías Regionales Ministeriales de la Mujer y la Equidad de Género.

## TÍTULO III De la Ministra o Ministro, de la Subsecretaria o Subsecretario y de las Secretarías Regionales Ministeriales

**Artículo 3°.-** La Ministra o Ministro de la Mujer y la Equidad de Género tendrá a su cargo la dirección superior de esta Secretaría de Estado y las funciones que establece el artículo 3° de la ley N° 20.820. A su vez, ejercerá la conducción política del Ministerio y actuará como colaboradora inmediata del o de la Presidenta de la República en la generación de políticas, planes y programas orientados a la equidad de género, la igualdad de derechos y eliminación de la discriminación arbitraria contra las mujeres. En especial, le corresponde:

1. Proponer las políticas, planes y programas en las materias de competencia del Ministerio;
2. Proponer e impulsar las iniciativas legales que propendan a la equidad de género, la igualdad de derechos y a la eliminación de la discriminación arbitraria contra las mujeres;
3. Velar por el cumplimiento de las normas dictadas en la esfera de su competencia;
4. Velar por el cumplimiento de los tratados internacionales sobre derechos humanos de las mujeres y la equidad de género, ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, especialmente aquellos que guarden relación con la eliminación de todas las formas de discriminación arbitraria y de violencia contra las mujeres;
5. Conducir las acciones de cooperación con organismos internacionales dedicados a los derechos humanos de las mujeres y la equidad de género, sin perjuicio de las atribuciones que le correspondan al Ministerio de Relaciones Exteriores;
6. Presidir el Comité Interministerial para la Igualdad de Derechos y la Equidad de Género;
7. Designar a los integrantes del Consejo Asesor que le prestará asesoría en materias de igualdad de derechos y equidad de género;
8. Delegar en la Subsecretaria o Subsecretario, en las Jefas o Jefes de División, o en otra funcionaria o funcionario de su dependencia, por resolución fundada, el ejercicio de las atribuciones que le corresponden, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 de la ley N° 18.575;
9. Ejercer el control jerárquico permanente, dentro del ámbito de su competencia, mediante la debida coordinación con la Subsecretaria o Subsecretario;
10. Ejercer todas las demás funciones que la ley le encomiende.

**Artículo 4°.-** La Subsecretaria o Subsecretario de la Mujer y la Equidad de Género es la o el colaborador inmediato y directo de la Ministra o Ministro. En especial, le corresponde:

1. Subrogar a la Ministra o Ministro en caso de ausencia o impedimento;

2. Coordinar las Secretarías Regionales Ministeriales de la Mujer y la Equidad de Género;
3. Coordinar las actuaciones entre el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género según las competencias y políticas que deban desarrollar;
4. Ejecutar las funciones y ejercer las atribuciones que la Ministra o Ministro le encomiende o delegue;
5. Velar por la adecuada organización y gestión interna del Ministerio, y dictar directrices e instrucciones mediante resolución para este propósito;
6. Coordinar su gestión con las Subsecretarías de los demás Ministerios para la formulación de acciones comunes en el ámbito de su competencia;
7. Aprobar, mediante resolución exenta, los componentes o líneas de acción anuales del Fondo para la Equidad de Género, de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 11 de la ley N°20.820;
8. Visar la adjudicación de los recursos del Fondo para la Equidad de Género, de conformidad a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 11 de la ley N°20.820;
9. Actuar como Secretario Ejecutivo o Secretaria Ejecutiva del Comité Interministerial para la Igualdad de Derechos y la Equidad de Género, debiendo para dichos efectos, prestar el apoyo administrativo necesario para su funcionamiento;
10. Actuar como Ministra o Ministro de fe del Ministerio, y
11. Ejercer todas las demás funciones que la ley le encomiende.

**Artículo 5°** .- El Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género se desconcentrará territorialmente a través de las Secretarías Regionales Ministeriales, en cada una de las regiones del país, que estarán a cargo de una o un Secretario Regional Ministerial, nombrado en la forma indicada por la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio del Interior.

**Artículo 6°**.- La Secretaria o Secretario Regional Ministerial asesorará a la Intendente o Intendente, velará por la coordinación de los programas que se desarrollen a nivel regional y local, así como las acciones emprendidas con recursos del Ministerio. Igualmente, la Secretaria o Secretario Regional Ministerial informará a la Ministra o Ministro periódicamente sobre el cumplimiento de sus funciones y el avance en los objetivos del Ministerio en la región. En especial, le corresponde:

- 1.- Prestar asesoría técnica a la Intendente o Intendente;
- 2.- Elaborar una agenda regional de igualdad de derechos y equidad de género y velar por su ejecución;
- 3.- Impulsar la incorporación de la perspectiva de género en las políticas, planes y programas de los órganos de la Administración del Estado con competencia en la región;
- 4.- Impulsar la participación de las mujeres de la región en las políticas, planes y programas vinculados con la promoción de sus derechos y la equidad de género;
- 5.- Colaborar con el Ministerio en la coordinación de las acciones y diagnósticos de género en las regiones;
- 6.- Colaborar con las municipalidades y el gobierno regional en las materias de equidad de género;
- 7.- Desarrollar un trabajo coordinado con la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de su competencia territorial, y
- 8.- Desempeñar las demás funciones y atribuciones que le encomiende la ley.

#### TÍTULO IV De los Departamentos y sus Funciones

**Artículo 7°**.- El Departamento de Reformas Legales estará a cargo, entre otras funciones, de:

1. Estudiar y proponer iniciativas legales destinadas a promover la equidad de género, la igualdad de derechos y la eliminación de toda forma de discriminación arbitraria en contra de las mujeres;

2. Diseñar, tramitar y dar seguimiento a las iniciativas legales en temas de interés de este Ministerio, sin perjuicio de las atribuciones legales que a otros organismos públicos les competen; y
3. Elaborar informes de seguimiento estratégico respecto de las materias legislativas propias del Ministerio.

**Artículo 8°.-** El Departamento de Relaciones Internacionales estará a cargo, entre otras funciones, de colaborar en las relaciones que mantenga el Ministerio con organismos internacionales en el ámbito de las competencias propias del mismo. Le corresponderá también:

1. Participar y realizar el seguimiento de los compromisos internacionales, junto con la evaluación de los mismos, y
2. Colaborar con la Ministra o Ministro en la elaboración de convenios con organismos públicos y privados en el ámbito internacional.

**Artículo 9°.-** El Departamento de Comunicaciones estará a cargo, entre otras funciones, de diseñar y ejecutar estrategias para permitir la presencia del Ministerio en los medios de comunicación, junto con la difusión de sus labores. Le corresponderá también:

1. Elaborar los planes, estrategias e instrumentos de difusión del Ministerio;
2. Verificar el contacto directo con los medios de comunicación en general y con las agencias y equipos creativos, a fin de concretar los instrumentos de comunicación del Ministerio y su colocación ante la opinión pública;
3. Preparar los materiales de apoyo a las labores que desarrolle el Ministerio, ya sea en forma impresa, audiovisual o utilizando cualquier otra plataforma, y
4. Coordinarse con las demás entidades de la administración del Estado que desarrollen actividades similares o atingentes a este Departamento.

[Volver al Índice](#)

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Decreto exento número 1.264, de 2016 que Aprueba Plan de Estudio de Primero y Segundo año de Educación Media (Selección)**

Diario Oficial: 10 de noviembre de 2016

“Núm. 1.264 exento.- Santiago, 20 de octubre de 2016.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública y sus modificaciones; en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las Normas No Derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005; en los decretos supremos N°s. 614, de 2013 y 369, de 2015, ambos del Ministerio de Educación, que Establecen Bases Curriculares de 7º Año Básico a 2º Año Medio en Asignaturas que Indica; en el decreto exento N° 169, de 2014, del Ministerio de Educación, que Modifica Plan de Estudio de Séptimo a Segundo Año de Enseñanza Media y Programas que

Indica; en el decreto exento N° 1.358, de 2011, que Aprueba Planes y Programas de Estudio de 1º y 2º Año de Educación Media; en el decreto exento N° 77, de 1999, del Ministerio de Educación, que Aprueba Planes y Programas de Estudio para 1º Año de Enseñanza Media; en el decreto exento N° 83, de 2000, del Ministerio de Educación, que Aprueba Planes y Programas de Estudio para 2º Año de Enseñanza Media; en los Acuerdos N°s. 21/2014, de 3 de febrero de 2014 y 54/2016, de 7 de septiembre de 2016, ambos del Consejo Nacional de Educación; y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y

Considerando:

1º Que, de acuerdo a lo establecido por el inciso cuarto del artículo 31, del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, es esta Cartera de Estado la que debe elaborar los planes y programas de estudio para los niveles de educación básica y media, los cuales, previa aprobación del Consejo Nacional de Educación, serán obligatorios para los establecimientos que carezcan de ellos.

2º Que, el decreto exento N° 1.358, de 2011, del Ministerio de Educación, aprobó los planes y programas de estudio de 1º y 2º año de Educación Media, el cual fue dictado de acuerdo a los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios para la Educación Media, decreto supremo N° 220, de 1998, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

3º Que, los decretos supremos N°s. 614, de 2013 y 369, de 2015, ambos del Ministerio de Educación, establecieron las Bases Curriculares de 7º Año Básico a 2º Año Medio en Asignaturas que Indica, de acuerdo al decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación.

4º Que, el Consejo Nacional de Educación mediante el Acuerdo N° 21/2014, de 3 de febrero de 2014, aprobó el plan de estudio de 1º y 2º año de Educación Media para las asignaturas de Lengua y Literatura; Matemática; Idioma Extranjero: Inglés; Historia, Geografía y Ciencias Sociales; Ciencias Naturales y Educación Física y Salud.

5º Que, el Consejo Nacional de Educación mediante el Acuerdo N° 54/2016, de 7 de septiembre de 2016, aprobó el plan de estudio para 1º y 2º año de Educación Media correspondientes a las asignaturas faltantes de Artes Visuales; Música; Tecnología y Orientación. Decreto: Artículo 1º: Apruébase el siguiente plan de estudio para 1º y 2º año de Educación Media para aquellos establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación, que no se encuentren adscritos al Régimen de Jornada Escolar Completa Diurna:

<b>Asignaturas</b>	<b>Horas Pedagógicas Semanales (*)</b>	<b>Horas Pedagógicas Anuales (*)</b>
Lengua y Literatura	6	228
Idioma Extranjero: Inglés	3	114
Matemática	6	228
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	4	152
Ciencias Naturales	6	228
Tecnología	1	38
Artes Visuales o Música	2	76
Educación Física y Salud	2	76
Orientación	1	38
Religión	2	76
<b>Subtotal tiempo mínimo semanal y anual</b>	<b>33</b>	<b>1.254</b>
Tiempo de Libre Disposición	0	0
<b>Total tiempo mínimo semanal y anual</b>	<b>33</b>	<b>1.254</b>

(\*) Sobre la base de un año escolar de 38 semanas de duración.

**Artículo 2º:** Apruébase el siguiente plan de estudio para 1º y 2º año de Educación Media para aquellos establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación, que se encuentren adscritos al Régimen de Jornada Escolar Completa Diurna:

<b>Asignaturas</b>	<b>Horas Pedagógicas Semanales (*)</b>	<b>Horas Pedagógicas Anuales (*)</b>
Lengua y Literatura	6	228
Idioma Extranjero: Inglés	4	152
Matemática	7	266
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	4	152
Ciencias Naturales	6	228
Tecnología	2	76
Artes Visuales o Música	2	76
Educación Física y Salud	2	76
Orientación	1	38
Religión	2	76
<b>Subtotal tiempo mínimo semanal y anual</b>	<b>36</b>	<b>1.368</b>
Tiempo de Libre Disposición	6	228
<b>Total tiempo mínimo semanal y anual</b>	<b>42</b>	<b>1.596</b>

(\*) Sobre la base de un año escolar de 38 semanas de duración.

**Artículo 3º:** Declárase oficial la versión del plan de estudio para 1º y 2º año de Educación Media correspondiente a las asignaturas indicadas en los artículos 1º y 2º del presente decreto, y que el Ministerio de Educación pondrá a disposición de todos los establecimientos educacionales del país a través de su página web ([www.mineduc.cl](http://www.mineduc.cl)).

[Volver al Índice](#)

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**Decreto número 294, de 2016.- Declara monumentos nacionales en la categoría de Monumento Histórico a las iglesias de San Santiago Apóstol de Airo, Virgen del Rosario de Cosapilla, Virgen del Carmen de Tacora, San Antonio de Padua de Sucuna, Virgen de los Remedios de Timalchaca y Santa Rosa de Lima de Caquena, ubicadas en las comunas de General Lagos, Camarones y Putre, provincias de Arica y de Parinacota, Región de Arica y Parinacota**

Diario Oficial: 25 de noviembre de 2016

Núm. 294.- Santiago, 7 de noviembre de 2016.

Considerando:

Que, el Consejo de Monumentos Nacionales recibió la solicitud del señor Cristian Heinsen Planella, Director Ejecutivo de la Fundación Altiplano, para declarar como monumentos nacionales en la categoría de monumento histórico a seis iglesias del norte andino de Chile, ubicadas en las comunas de General Lagos, Camarones y Putre, pertenecientes a las provincias de Arica y de Parinacota, Región de Arica y Parinacota;

Que, las iglesias aludidas y cuya declaratoria se solicita son las siguientes:

1. Iglesia de San Santiago Apóstol de Airo, comuna de General Lagos, provincia de Parinacota.
2. Iglesia Virgen del Rosario de Cosapilla, comuna de General Lagos, provincia de Parinacota.
3. Iglesia Virgen del Carmen de Tacora, comuna de General Lagos, provincia de Parinacota.
4. Iglesia San Antonio de Padua de Sucuna, comuna de Camarones, provincia de Arica.
5. Iglesia Virgen de los Remedios de Timalchaca, comuna de Putre, provincia de Parinacota.
6. Iglesia Santa Rosa de Lima de Caquena, comuna de Putre, provincia de Parinacota.

Que, las seis iglesias mencionadas, son parte de un conjunto mayor denominado "Iglesias del Altiplano", reconocido como tal en la lista tentativa de Bienes Culturales a ser postulados a la Lista de Patrimonio Mundial de la Unesco definida en el año 1998, debido a sus valores culturales, históricos, arquitectónicos y artísticos; Que, las seis iglesias son representativas de las formas de evangelización temprana ocurrida en la región andina, exponentes de una realidad transfronteriza que abarca Bolivia, Argentina y Chile. La mayoría de ellas posee al menos un 60% de autenticidad en cuanto a la materialidad (tierra, madera, piedra, paja brava y barro) y sistemas constructivos tradicionales (albañilería de adobe y mampostería de piedra asentada en barro, incluyendo cubiertas construidas en base a un sistema de par y nudillo de madera amarradas con cuero animal). Además cuentan todavía con sistemas de administración tradicional: fabriquero, alférez o mayordomo. Siguen teniendo uso religioso, asociado además a las fiestas tradicionales de relevancia local o regional;

Que, en términos de emplazamiento, las iglesias se ubican en poblados de los valles y quebradas precordilleranas o en el altiplano, de origen prehispánico o asiento indígena y que en la mayoría de los casos fueron parte de la posterior Ruta de la Plata, entre la mina de plata de Potosí, desde donde se traía el mineral, hasta el puerto de Arica, donde las caravanas se aprovisionaban, posibilitando así el intercambio de bienes de consumo entre ellas; Que, las iglesias tipológicamente se caracterizan por estar conformadas por varios



elementos, entre los que se cuentan la iglesia de una nave y techumbre a dos aguas, el campanario exento o adjunto, el espacio atrio, las capillas posas, el calvario, la barda perimetral y el cementerio. Como mínimo, existe el edificio de una nave y su espacio atrio y ello dependerá de la importancia del poblado y de su origen (prehispánico o colonial). Esto da cuenta del **sincretismo religioso y cultural, pues acoge elementos católicos y elementos de la cosmovisión andina, como la dualidad y la necesidad de sacralización del espacio;**

Que, cada iglesia posee atributos arquitectónicos específicos que las diferencian y caracterizan. En estos detalles se evidencia también el sincretismo religioso y cultural que se denomina barroco mestizo y que se caracteriza por la presencia de elementos como volutas, pilastras, flores, figuras humanas, entre otros, cuya expresión da cuenta del aporte local;

Que, los valores que se identifican para estos bienes son los siguientes:

A) Valores históricos: Las iglesias testimonian el encuentro temprano entre las culturas originarias que ocuparon este territorio desde hace miles de años y los colonizadores españoles. Son reflejo de una época de auge posterior asociada a la explotación de la mina de plata de Potosí, que tiene además una realidad transfronteriza con presencia en Argentina y Bolivia. Estas iglesias son centros religiosos activos en donde las comunidades mantienen sus tradiciones vivas, sea por medio de la administración tradicional, en donde un fabriquero es el encargado de la conservación del templo y un mayordomo es el encargado de las fiestas patronales, o por la continuidad de la expresión de su fe en ellas.

B) Valores arquitectónicos, estéticos y constructivos: La tipología arquitectónica, caracterizada por la iglesia de una nave, con su campanario, miserere, espacio atrio y cierre perimetral, es propia de los conjuntos, lo mismo que la forma en que se usan los materiales existentes en el lugar (tierra, piedra y paja), todo lo cual refleja el encuentro entre el mundo andino y el español, en lo que se conoce como barroco mestizo, con uso de materiales locales y técnica foránea.

Sobresale además el valor estético, expresado en la decoración y objetos religiosos, como las piedras labradas de los portales, las pinturas murales y los retablos;

Que, las características y atributos de las iglesias materia de protección del presente decreto son los siguientes:

**i. Iglesia San Santiago Apóstol de Airo**, se ubica en el altiplano 227 kms., al noreste del puerto de Arica y a 100 kms., al noreste de Putre, en la comuna de General Lagos, a una altura de 4.235 m.s.n.m. y se encuentra en mal estado de conservación.

Los atributos que se reconocen son:

- a) Para el templo: su construcción es de mampostería de piedra, ligada con morteros de barro; la techumbre en estructura de par y nudillo.
- b) Para la torre campanario: de carácter exento, erigido en el borde inmediato del templo, compuesto por dos cuerpos y un remate piramidal con cuatro pináculos. Construida en piedra, tierra y cal.
- c) El atrio, que se define por sus cuatro capillas posas.
- d) El cementerio.
- e) Un calvario de piedra rectangular, con tres escalonamientos y remate con un templete.
- f) Bienes culturales muebles: según registro.

**ii. Iglesia Virgen del Rosario de Cosapilla**, ubicada en el altiplano, 198 kms. al noreste del puerto de Arica y a 71 kms. de Putre, en la comuna de General Lagos, a una altura de 4.241 m.s.n.m., se encuentra en mal estado de conservación.

Los atributos que se reconocen son:

- a) Para el templo: Su construcción en mampostería de piedra, ligada con morteros de barro, recubierta con revoque de tierra y protegida con encalado; cubierta en estructura de pares y nudillos de madera cuadrada, totora y paja apoyadas sobre arrocabes.
- b) Para la torre-campanario adosada: su planta rectangular, dividida en dos cuerpos y remate en cúpula y un templete y cuatro pináculos; su materialidad en piedra.
- c) El atrio con muro perimetral de cierre.
- d) Un calvario, cuatro capillas posas y un cementerio. e) Otros elementos arquitectónicos: arcos de piedras (acceso en barda perimetral), coronados por dos ornamentos con forma de aves. Contrafuertes en templo. f) Bienes culturales muebles: según registro.

**iii. Iglesia Virgen del Carmen de Tacora**, ubicada en el altiplano, entre las quebradas de Quequipitana y la de Pairomane a 208 kms. de Arica y a 81 kms. de Putre, comuna de General Lagos, a una altura de 4.090 m.s.n.m.; se encuentra en buen estado de conservación ya que fue restaurada el año 2012. Los atributos que se reconocen son:

- a) Para el templo: su construcción en mampostería de adobe sobre un contra zócalo de piedra sin cantear, recubierta con revoque de tierra y protegida con encalado; la techumbre de par y nudillo con cubierta de paja.
- b) La torre-campanario exenta; su materialidad, piedra.
- c) El atrio con muro perimetral de cierre (construido en piedra).
- d) Las capillas posas, ubicadas en cada esquina del atrio, manufacturadas con unidades líticas. e) Otros elementos arquitectónicos: contrafuerte y contra zócalos.
- f) Bienes culturales muebles: según registro.

**iv. Iglesia San Antonio de Padua de Sucuna**, ubicada en la precordillera, en la quebrada de Sucuna, 170 kms. al sureste de Arica, comuna de Camarones, a una altura de 3.330 m.s.n.m.; se encuentra en mal estado de conservación. Los atributos que se reconocen son:

- a) Para el templo: materialidad mampostería de piedra, argamasa de barro, sin encalado; techumbre de par-nudillo, caña y totora, protegida con paja de puna.
- b) Para la torre-campanario: exenta, de base cuadrada, dos cuerpos y un remate piramidal.
- c) El atrio con muro perimetral de cierre, en mampostería de piedra rústica.
- d) Un calvario de planta cuadrangular, dos cuerpos, materialidad piedra rústica.
- e) Otros elementos arquitectónicos: peldaños de piedra rústica en fachada principal. Portada, que posee pilastras de piedra labrada con base y capitel, tallada con motivos vegetales en la parte superior del fuste. Ambas pilastras sujetan un saledizo de piedra labrada. Arco ojival de adobe como acceso en muro perimetral. Al interior del templo, arco toral y piedra de ara.
- f) Bienes culturales muebles: según registro.

**v. Iglesia Virgen de los Remedios de Timalchaca**, ubicada en la cordillera de Arica y Parinacota, en la quebrada de Guallane, 123,96 kms. al sureste de Arica y a 134 kms. de Putre, comuna de Putre, a una altura de 4.200 m.s.n.m.; se encuentra en regular estado de conservación. Los atributos que se reconocen son:

- a) Para el templo: los muros de albañilería de adobe conforman una nave principal, una sacristía y una bodega. Además presenta contrafuertes de mampostería de piedra. La techumbre es de par y nudillo de madera, el piso es entablado.
- b) Para la torre-campanario: exenta, su planta cuadrangular, dividida en dos cuerpos y remate en cúpula; destacándose como un elemento vertical que sobresale de la altura del lugar y potenciando visual y funcionalmente el concepto de conjunto religioso.
- c) El atrio con muro perimetral de cierre.

- d) Otros elementos arquitectónicos que destacan: portal de piedra labrada, con cuatro columnas y flores pintadas de color café y celeste, y un arco de medio punto sobre la puerta de acceso. El presbiterio y el arco toral presentan pinturas decorativas con motivos florales.
- e) Bienes culturales muebles: según registro.

**vi. Iglesia Santa Rosa de Lima de Caquena** , se ubica en la zona altiplánica, cerca del bofedal homónimo, 213 kms. al noreste del puerto de Arica y a 86 kms. de Putre, comuna de Putre, a una altura de 4.400 m.s.n.m.; se encuentra en mal estado de conservación. Los atributos que se reconocen son:

- a) Para el templo: su construcción en mampostería de piedra, ligada con morteros de barro, recubierta con revoque de tierra y protegida con encalado; la techumbre es de par y nudillo de madera.
- b) Para la torre-campanario: exenta, dos cuerpos, divididos por una cornisa de piedra. Muros de piedra rústica, recubiertos con barro y lechada de cal.
- c) El atrio con muro perimetral de cierre, donde existen elementos triangulares (fenestraciones) de tipo ornamental y ritual.
- d) Un calvario de base cuadrangular en tres niveles que, finalmente, rematan en una cruz de piedra cubierta con pintura celeste y adornada por flores.
- e) Otros elementos arquitectónicos que destacan: arco de piedra (acceso en barda perimetral), con una pequeña cruz y ornamentación.
- f) Bienes culturales muebles: según registro;

Que, esta declaratoria fue aprobada por la unanimidad de los consejeros presentes en la sesión de 25 de noviembre de 2015 del Consejo de Monumentos Nacionales, y

Visto: Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 100 de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; la ley N° 17.288; el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; el oficio Ord. N° 26, de 06/01/2016, del Vicepresidente Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales; el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo de Monumentos Nacionales de 25 de noviembre de 2015 (punto 24); las cartas del Sr. Cristian Heisen, Director Ejecutivo de Fundación Altiplano, de 14/12/2012 y de 05/09/2013; la carta de apoyo del Obispo de Arica, de 27/06/2013; el oficio Ord. N° 474/2013 de 13/09/2013 de Comisión Asesora de Monumentos Nacionales Arica y Parinacota y la resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República,

Decreto:

**Artículo único** : Decláranse Monumentos Nacionales en la categoría de Monumento Histórico, a las siguientes iglesias, ubicadas en la Región de Arica y Parinacota:

**1. Iglesia San Santiago Apóstol de Airo**, ubicada en el altiplano 227 kms. al noreste del puerto de Arica y a 100 kms. al noreste de Putre, en la comuna de General Lagos, provincia de Parinacota. Según polígono A-B-C-D-A con una superficie aproximada de 1.426,98 mts.2 y una superficie construida de 58,45 mts.2.

Tramo	Descripción
A - B	Límite oriente, línea distante a 1 metro desde los muros oriente de los dos calvarios ubicados hacia el oriente de la iglesia.
B - C	Límite sur, línea distante a 1 metro del calvario ubicado hacia el suroriente de la iglesia y su proyección hasta el punto C.
C - D	Límite poniente, línea paralela del muro poniente del cementerio, distanciada 1 m.
D - A	Límite norte, línea paralela al muro norte de la iglesia, distanciada 8,42 m.

**2. Iglesia Virgen del Rosario de Cosapilla**, ubicada en el altiplano, 198 km al noreste del puerto de Arica y a 71 km de Putre, en la comuna de General Lagos, a una altura de 4.241 m.s.n.m. Según polígono A-B-C-D-A con una superficie aproximada de 3.619 mts. 2 y una superficie construida de 15,28 mts.2.

Tramo	Descripción
A - B	Límite nororiental línea proyectada desde el punto A, distante 1 metro del muro nororiental del calvario ubicado hacia el oriente de la iglesia.
B - C	Límite suroriental, línea paralela distante a 1 metro de los calvarios ubicados hacia el suroriental de la iglesia.
C - D	Límite surponiente, línea paralela al muro surponiente del cementerio y de la barda perimetral de la iglesia, distante a 1 metro.
D - A	Límite norponiente, línea paralela distante 1 metro del muro norponiente del cementerio.

**3. Iglesia Virgen del Carmen de Tacora**, ubicada en el altiplano, entre las quebradas de Quequipitana y la de Pairomane a 208 kms. de Arica y a 81 kms. de Putre, comuna de General Lagos, a una altura de 4.090 m.s.n.m. Según polígono A-B-C-D-E-F-G-H-A con una superficie aproximada de 3.094,38 mts.2 y una superficie construida de 89,78 mts.2.

Tramo	Descripción
A - B	Límite oriente, línea paralela distante 1 metro del muro oriente del cementerio.
B - C	Límite norte, línea paralela distante a 1 metro del borde norte de la plazoleta.
C - D	Límite oriente, línea paralela distante 1 metro del borde oriente de la plazoleta.
D - E	Límite sur, línea paralela distante 1 metro del borde sur de la plazoleta.
E - F	Límite oriente, línea paralela al tramo C-D, distanciada 1 m del vértice sur del calvario sur de la barda perimetral de la iglesia.
F - G	Límite sur, línea paralela distante 2,04 metros del borde sur de la barda perimetral.
G - H	Límite poniente, línea paralela distante 1 metro del muro poniente del cementerio.
H - A	Límite norte, línea paralela distante 1 metro del muro norte del cementerio.

**4. Iglesia San Antonio de Padua de Sucuna**, ubicada en la precordillera, en la quebrada de Sucuna, 170 kms. al sureste de Arica, comuna de Camarones, a una altura de 3.330 m.s.n.m. Según polígono A-B-C-A con una superficie aproximada de 969,93 mts. 2 y una superficie construida de 89,78 mts.2.

<b>Tramo</b>	<b>Descripción</b>
A - B	Límite sur, borde norte del camino que rodea la iglesia.
B - C	Límite poniente, línea paralela distante a 1 metro del lado poniente de la barda perimetral de la iglesia.
C - A	Límite norte, borde sur del camino que rodea la iglesia.

5. **Iglesia Virgen de los Remedios de Timalchaca**, ubicada en la cordillera de Arica y Parinacota, en la quebrada de Guallane, 123,96 kms. al sureste de Arica y a 134 kms. de Putre, comuna de Putre, a una altura de 4.200 m.s.n.m. Según polígono A-B-C-D-A con una superficie aproximada de 1.932,66 mts.2 y una superficie construida de 208,41 mts.2.

<b>Tramo</b>	<b>Descripción</b>
A - B	Límite suroriente, borde suroriente de la explanada que antecede a la iglesia.
B - C	Límite surponiente, borde surponiente de la explanada que antecede a la iglesia y su proyección hasta el punto C.
C - D	Límite norponiente, línea paralela a la barda perimetral norponiente de la iglesia, distante 1 metro.
D - A	Límite nororiente, línea paralela a la barda perimetral nororiente de la iglesia, distante 1 metro y su proyección hasta el punto A.

6. **Iglesia Santa Rosa de Lima de Caquena**, se ubica en la zona altiplánica, cerca del bofedal homónimo, 213 kms. al noreste del puerto de Arica y a 86 kms. de Putre, comuna de Putre, a una altura de 4.400 m.s.n.m. Según polígono A-B-C-D-A con una superficie aproximada de 454,05 mts.2 y una superficie construida de 83,50 mts.2

<b>Tramo</b>	<b>Descripción</b>
A - B	Límite oriente, línea paralela a la barda perimetral oriente de la iglesia, distante 1 metro hacia el oriente.
B - C	Límite sur, límite oficial sur del predio.
C - D	Límite poniente, límite oficial poniente del predio.
D - A	Límite norte, límite oficial norte del predio.

Las áreas protegidas cuya superficie se ha detallado en cada uno de los números precedentes, se encuentran graficadas en los polígonos respectivos, de los planos adjuntos que forman parte del presente decreto.

Anótese, tómesese razón y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Adriana Delpiano Puelma, Ministra de Educación. Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Valentina Karina Quiroga Canahuate, Subsecretaria de Educación.

[Volver al Índice](#)

**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**  
**Decreto alcaldicio exento número 2.500, de 2016.- Promulga Modificación N° 5 al Plan Regulador Comunal de San Miguel (Selección)**  
 Diario Oficial: 25 de noviembre de 2016

“Promúlgase la siguiente Modificación N° 5 al Plan Regulador Comunal de San Miguel:

1° Modifícase el Plan Regulador Comunal de San Miguel, aprobado por Decreto Exento N° 2.041, de 16 de noviembre de 2005, publicado en el Diario Oficial del 28 de noviembre de 2005, y modificaciones posteriores, en el sentido de derogar la Ordenanza Local del Plan Regulador de San Miguel, sustituyéndola por el siguiente texto:

[...]

**Artículo 18° Inmuebles de Conservación Histórica**

Se define de acuerdo con lo determinado en el artículo 1.1.2. de la OGUC y deberá regirse por el artículo 60° de la LGUC.

Conforme a lo establecido en el artículo 2.1.18. de la OGUC y en relación a las condiciones y características que establece el artículo 2.1.43., la presente Ordenanza individualiza los Inmuebles de Conservación Histórica graficados en el Plano M5-PRSM-1.

<b>ICH Inmueble de Conservación Histórica</b>			
<b>N°</b>	<b>Denominación de Inmueble</b>	<b>Dirección</b>	
		<b>Calle/Avenida/Pasaje</b>	<b>N°</b>
1	Cierro exterior y Portal de acceso al Hospital Barros Luco	Gran Avenida José Miguel Carrera	3204
2	Capilla y Convento, Hospital Barros Luco	Gran Avenida José Miguel Carrera	3204
3	Bodegas Viña Concha y Toro	Fernando Lazcano	1120
4	Iglesia de San Miguel	Gran Avenida José Miguel Carrera	3520
5	Capilla y Colegio Claretiano	Gran Avenida José Miguel Carrera	4160
6	Liceo A-90, Luis Galecio Corvera*	Darío Salas	5270
7	Antigua casa de don Ramón Subercaseaux, (Casa de la Cultura)	El Llano Subercaseaux	3519-B
8	Bodegas Subterráneas de la Viña Subercaseaux	El Llano Subercaseaux	3519-B
9	Mural Edificio Consistorial, Municipalidad de San Miguel	Gran Avenida José Miguel Carrera	3418
10	Estadio El Llano	José Joaquín Vallejos	1406
11	Iglesia Metodista	José Joaquín Vallejos	3301
12	Hospital Pediátrico "Exequiel González Cortés"	Barros Luco	3301
13	Murales, Liceo A-91	Centenario	s/n
14	Edificio Policlínico Hospital Barros Luco	Gran Avenida José Miguel Carrera	3204

**Artículo 19° Zonas de Conservación Histórica**

Se define de acuerdo con lo determinado en el artículo 1.1.2. de la OGUC y deberá regirse por el artículo 60° de la LGUC. Conforme a lo establecido en el artículo 2.1.18. de la O.G.U.C. y en relación a las condiciones y características que establece el artículo 2.1.43., la presente Ordenanza individualiza las Zonas de Conservación Histórica graficadas en el Plano M5-PRSM-1.

ZCH Zona de Conservación Histórica			
Nº	Denominación de la Zona	Dirección	
		Calle / Avenida / Pasaje	Nº
1	Entorno y Plaza 12 de Octubre	Arcángel/ Rey Alberto / Florencia / Eduardo Ruiz Valledor	s/n

#### Capítulo IV CLASIFICACION DE LAS ACTIVIDADES

**Artículo 20° Uso de suelo residencial** Los tipos de uso residencial se definen de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.1.25. de la OGUC. Para los casos de hogares de acogida y hospedaje, regirá el cuadro de normas urbanísticas para uso residencial establecidas en el artículo 24° de la presente Ordenanza, siempre y cuando estén expresamente permitidas en la zona respectiva.

**Artículo 21° Uso de suelo equipamiento** El uso de suelo equipamiento se define de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.1.27. y se regirá por las disposiciones de los artículos 2.1.32. al 2.1.36., todos de la OGUC. Se deberá procurar que el emplazamiento del edificio con afluencia masiva de público no provoque impactos negativos, tanto en el tránsito vehicular de las vías que lo enfrentan como en la calidad ambiental de la zona respectiva, debiendo los propietarios solventar los estudios necesarios de las obras correspondientes para la adecuada solución del proyecto y las respectivas obras en general. Lo anterior, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 4.1.7. de la OGUC.

[...]

#### ICH, INMUEBLES DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA

Los Inmuebles de Conservación Histórica se regirán por lo dispuesto en el artículo 23° de la presente ordenanza y se aplicarán las normas urbanísticas y disposiciones complementarias de la zona circundante cuando se autorice su intervención.

Son los que se detallan:

- Cierro de acceso y Portal de acceso al Hospital Barros Luco (Gran Avenida José Miguel Carrera N°3204).
- Capilla y (ex) Convento Hospital Barros Luco (Gran Avenida José Miguel Carrera N°3204 - Interior).
- Bodegas Viña Concha y Toro (Fernando Lazcano N°1220 esq. Llano Subercaseaux).
- Iglesia de San Miguel (Gran Avenida José Miguel Carrera N°3520).
- Capilla y Colegio Claretiano (Gran Avenida José Miguel Carrera N°4160). • Liceo A-90 “Luis Galecio Corvera” (Darío Salas N°5270).
- Antigua casa de don Ramón Subercaseaux (Llano Subercaseaux N°3519-B). • Bodegas Subterráneas de la Viña Subercaseaux (Llano Subercaseaux N°3519-B).
- Mural Edificio Consistorial (Gran Avenida José Miguel Carrera N°3418).
- Estadio El Llano (José Joaquín Vallejos N°1406).
- Iglesia Metodista (José Joaquín Vallejos N°3301).
- Hospital Pediátrico “Exequiel González Cortés” (Barros Luco N°3301).
- Liceo A-91, Murales (Av. Centenario S/N°).
- Edificio policlínico Hospital Barros Luco. Usos de Suelo Permitidos: Uso actual, equipamientos de culto y cultura, de educación.

### Usos de Suelo Permitidos:

Uso actual, **equipamientos de culto**<sup>1</sup> y cultura, de educación

[...]

#### **Normas Específicas para inmuebles declarados Inmuebles de Conservación Histórica (ICH) y predios que los contengan:**

Todas las intervenciones en los Inmuebles de Conservación Histórica, así como las ampliaciones adyacentes, requerirán la autorización previa de la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo. En el caso de demolición, total o parcial, de un ICH, que cuente con las autorizaciones correspondientes de la Dirección de Obras Municipales y la Seremi-Minvu, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, la nueva edificación que se proyecte, conservará la misma altura, cualesquiera sean las alturas mínimas o máximas establecidas para la zona respectiva. No se permitirá la demolición ni la alteración de sus cierros originales. En el caso de reparación y/o reacondicionamiento de éstos, deberá conservarse el estilo arquitectónico imperante en el inmueble correspondiente. Para Inmuebles de Conservación Histórica se permitirá la Restauración, Rehabilitación, Remodelación y la Ampliación, conforme a lo establecido en el Artículo 1.1.2. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. Para los casos de proyectos de Ampliación, adyacente o aislada, sólo podrán hacerlo hacia el deslinde posterior, sin sobrepasar el ancho de la fachada posterior del ICH, no admitiéndose ampliaciones en el frontis de la propiedad, ni tampoco sobre cubiertas, terrazas, voladizos y balcones de éstos, debiendo el antejardín, si lo hubiere, conservar el carácter de tal. Estas ampliaciones deberán respetar la altura de dichos inmuebles. Las nuevas edificaciones en predios colindantes a un ICH, deberán mantener la altura de dicho inmueble, en una franja de 6m de profundidad. Esto a fin de generar una envolvente de la misma altura del inmueble que origina esta restricción. En el resto del o de los predios colindantes se permitirá sobrepasar hasta en 6m la altura del inmueble que genera esta restricción, siempre y cuando no se sobrepase la altura establecida para la zona o sector. Para el caso de predios colindantes que al dejar la franja de 6m de profundidad ocupe más del 50% de su frente predial, deberá ampliar estas condiciones a la totalidad del predio. **Para efectos de determinar la altura de inmuebles declarados de Conservación Histórica, no se considerarán los torreones, cúpulas, campanarios y/u otros elementos similares.**

#### ZCH, ZONA DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA

Es la que se detalla:

- **Entorno y Plaza 12 de Octubre (Arcángel/ Rey Alberto/ Florencia / Ruiz Valledor)**

Las intervenciones permitidas en estas zonas serán reparación, restauración, rehabilitación, reconstrucción, remodelación y obras nuevas; todas ellas deberán contar con el V°B° previo de la Seremi-Minvu, según corresponda.

**Para la zona denominada “Entorno y Plaza 12 de Octubre”, los predios que enfrentan dicha plaza se registrarán por los siguientes usos:**

#### Usos de Suelo Permitidos:

Uso actual, **equipamientos de culto** y cultura, de educación.

[...]

Para la zona denominada “Entorno y Plaza 12 de Octubre”, los predios que enfrentan dicha plaza se registrarán por las siguientes normativas específicas:

<sup>1</sup> Destacado y siguientes del texto, salvo los títulos, son nuestros.



No se admitirá en las fachadas, tanto en intervenciones en inmuebles existentes, como en obras nuevas, el uso de muro cortina y/o similar, revestimientos metálicos, reflectantes y/o vidrio espejo y/o plásticos, y martelina gruesa, debiendo respetarse, a través del uso de revestimientos pertinentes, la materialidad opaca. En el caso de ampliaciones, éstas deberán presentar una terminación exterior acorde con el aspecto y la textura del resto de la fachada del inmueble existente. De existir antejardín éstos deberán mantener el carácter de tal. Si se trata de pintura de fachadas, se faculta a la Dirección de Obras Municipales para definir el tratamiento cromático del inmueble en los casos que corresponda, ya sea por su arquitectura o por la mejor inserción del color en el ambiente general de la calle o el barrio. En todo caso, la propuesta cromática del inmueble debe tener un carácter unitario, no admitiéndose en ningún caso, que los muros de las fachadas sean pintados en forma independiente. Lo anterior incluye los casos de locales comerciales en primer piso, los cuales deberán respetar el tratamiento cromático del inmueble y/o del conjunto del cual forman parte. Los edificios que tengan en la fachada, revestimientos que originalmente fueron pensados sin aplicación de pintura, deberán mantener dicha condición. Si actualmente estuviese su fachada pintada, deberán hidrolavarse o arenarse hasta dejar su textura original, conforme a la facultad que otorga el artículo 2.7.6. de la OGUC, a los municipios. No se permitirá que los equipos de ventilación, aire acondicionado, antenas y/o similares alteren las fachadas, para ello se deberá buscar una solución armónica con la arquitectura del inmueble.”

[Volver al Índice](#)

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

**Resolución exenta número 12.776, de 2016. De la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que Amplía plazo de ejecución de las etapas de deliberación interna, de diálogo y de sistematización, comunicación de resultados y término del proceso de consulta al pueblo Rapa Nui o Pascuense sobre elaboración de anteproyecto de ley que crea el Estatuto Especial de Gobierno y Administración para el Territorio Especial de Isla de Pascua**

Diario Oficial: 25 de noviembre de 2016.

Núm. 12.776 exenta.- Santiago, 28 de octubre de 2016. Vistos: Lo dispuesto en los artículos 5º y 126 Bis de la Constitución Política de la República; en el decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.875, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 18.359 que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; en el decreto con fuerza de ley Nº 1/18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en el decreto supremo Nº 739, de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; en el artículo 6º Nº 1 letra a) y Nº 2 del Convenio Nº 169 Sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo, promulgado a través del decreto supremo Nº 236, de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores; en el artículo 34 de la Ley Nº 19.253, de 1993, que establece Normas sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena; en el decreto supremo Nº 66, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba el Reglamento que regula el Procedimiento de Consulta Indígena en virtud del artículo 6 Nº 1 letra a) y Nº 2 del Convenio Nº 169 de la Organización Internacional del Trabajo y deroga normativa que indica; en la resolución exenta Nº 3.449, de 29 de marzo de 2016, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en las Actas de las reuniones de

deliberación interna del Pueblo Rapa Nui en el proceso de consulta del Estatuto Especial, realizadas entre el 11 de octubre y el 13 de octubre de 2016 y el Acta de la Subcomisión de Tierras de la Comisión de Desarrollo de Isla de Pascua (Codeipa) de fecha 14 de octubre de 2016 y de conformidad con lo establecido en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y en las demás normas aplicables.

Considerando:

1. Que, mediante resolución exenta N° 3.449, de 29 de marzo de 2016, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se dispuso la realización de un Proceso de Consulta Indígena sobre las materias que conformarán la elaboración de una propuesta de un anteproyecto de ley que crea el Estatuto Especial de Gobierno y Administración para el Territorio Especial de Isla de Pascua, se resolvió instruir el procedimiento administrativo correspondiente y la confección del respectivo expediente administrativo, como la convocatoria al pueblo Rapa Nui o Pascuense y sus instituciones representativas.
2. Que, el Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes, de la Organización Internacional del Trabajo del año 1989, promulgado mediante el decreto supremo N° 236, de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores y el decreto supremo N° 66, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba el Reglamento que regula el Procedimiento de Consulta Indígena, establecen que el procedimiento de consulta debe aplicarse de buena fe y con flexibilidad.
3. Que, en las Actas de las reuniones de deliberación interna del pueblo Rapa Nui en el referido procedimiento de consulta, realizadas entre el 11 de octubre y el 13 de octubre de 2016 y el Acta de la Subcomisión de Tierras de la Comisión de Desarrollo de Isla de Pascua (Codeipa) de fecha 14 de octubre de 2016, se solicita la ampliación del plazo para la ejecución de la etapa de Deliberación Interna de los Pueblos Indígenas, como asimismo, la asistencia técnica de diversas instituciones públicas para poder **fortalecer el trabajo interno de la comunidad Rapa Nui o Pascuense** y por consiguiente, diferir también la ejecución de las etapas de Diálogo y de Sistematización, Comunicación de Resultados y Término del Proceso de Consulta.

Resuelvo:

1. Ampliar el plazo para la ejecución de las etapas de Deliberación Interna de los Pueblos Indígenas hasta el día 2 de diciembre de 2016; de Diálogo hasta el 8 de enero de 2017 y de Sistematización, Comunicación de Resultados y Término del Proceso de Consulta hasta el 20 de enero de 2017, que forman parte del proceso de consulta al pueblo Rapa Nui o Pascuense, sobre las materias que conformarán la elaboración de una propuesta de un anteproyecto de ley que crea el Estatuto Especial de Gobierno y Administración para el Territorio Especial de Isla de Pascua.
2. Agregar los antecedentes que fundamentan la presente resolución al respectivo expediente administrativo. Anótese, comuníquese y archívese.- Ricardo Cifuentes Lillo, Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.

[Volver al Índice](#)

## COLECTAS PÚBLICAS

La autorización para efectuar colectas públicas depende de las intendencias regionales respectivas. Cuando se realizan en más de una región, ésta proviene de la Subsecretaría del Interior.

NORMA	ENTIDAD	LUGAR Y FECHA COLECTA	DIARIO OFICIAL
Resolución exenta n° 2.167, de 2016	Fundación “Fundación Centro Esperanza Nuestra” <sup>2</sup>	Región Metropolitana de Santiago; 22 de noviembre de 2016	15 de noviembre de 2016

[Volver al Índice](#)

<sup>2</sup> La Fundación “Esperanza Nuestra” fue creada en el año 1970 por el Padre Aldo Giachi Bertelli, s.j., sacerdote italiano, discapacitado. Es una institución de beneficencia cuyo objetivo general es contribuir a lograr el desarrollo integral de las personas con discapacidad física, dando preferencia a aquéllas en situación de mayor pobreza, con el fin de facilitar su reinserción en la familia y la sociedad. Se orienta por los “principios cristianos” sin especificar pertenencia a una determinada iglesia. La fundación está asociada al Hogar de Cristo. Ver: [http://www.esperanzanuestra.cl/mov\\_objetivos.php](http://www.esperanzanuestra.cl/mov_objetivos.php)

## II. Proyectos de Ley en Trámite

### SÍNTESIS DESCRIPTIVA PROYECTOS DE LEY:

Los proyectos se refieren a los derechos y deberes constitucionales y a las normas complementarias a éstos. Los títulos son los propuestos por sus autores.

TABLA EXPLICATIVA DE URGENCIAS EN LA TRAMITACIÓN DE LA LEY, CUYA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN SE REALIZA EN LA CÁMARA REQUERIDA

URGENCIA	PLAZO DE TERMINACIÓN
Sin urgencia	No está sujeto a plazo alguno
Simple urgencia	Treinta días
Suma urgencia	Quince días
Discusión inmediata	Seis días

### PROYECTOS DE LEY EN TRÁMITE QUE HAN SIDO PUBLICADOS EN EL BOLETÍN:

#### DERECHO Y RELIGIÓN

##### A. Derecho a la Vida

###### Protección del recién nacido

NOMBRE DEL PROYECTO	N° BOLETÍN	CÁMARA DE ORIGEN	ESTADO DE TRAMITACIÓN	BOLETÍN JURÍDICO
Proyecto de ley que regula la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo por tres causales.	<a href="#">9895-11</a>	Diputados	Segundo trámite constitucional /Senado  Urgencia: Sin urgencia	Año IX n°5 Febrero/Marzo 2016
Establece medidas de protección a la lactancia materna y su ejercicio.	<a href="#">9303-11</a>	Senado	Segundo trámite constitucional/ C. Diputados/ Comisión de Salud  Urgencia: Sin Urgencia	Año IX n° 6 Abril 2014
Modifica el Código Penal para aumentar la pena al delito de abandono de un recién nacido	<a href="#">9643-18</a>	Diputados	Primer trámite constitucional/ C. Diputados/ Comisión de la Familia y Adulto Mayor  Urgencia: Sin Urgencia	Año X n°1 Octubre 2014

##### B. Religiones y Creencias en el espacio público

###### Protección penal de la libertad religiosa

NOMBRE DEL PROYECTO	N° BOLETÍN	CÁMARA DE ORIGEN	ESTADO DE TRAMITACIÓN	BOLETÍN JURÍDICO
Adecua la ley penal en materia de amnistía, indulto y prescripción de la acción penal y la pena a lo que dispone	<a href="#">9773-07</a>	Senado	Primer trámite constitucional/Senado Urgencia: Simple	Año X n° 3 Diciembre 2014

el derecho internacional respecto de los delitos de genocidio, de lesa humanidad o de guerra.				
Equipara el tratamiento que el Estado y sus agentes, les deben a las distintas iglesias existentes en Chile y, resguarda la objeción de conciencia.	<a href="#">9563-07</a>	Senado	Primer trámite constitucional	Año XI n°9 Julio 2016
Modifica el artículo 19 N° 6 ° de la Constitución Política de la República para asegurar la igualdad de trato a las iglesias, culto y creencias religiosas y garantizar el derecho de objeción de conciencia.	<a href="#">9716-07</a>	Senado	Primer trámite constitucional	Año XI n°9 Julio 2016
Introduce modificaciones en materia de libertad de religión y culto.	<a href="#">5074-07</a>	Diputados	Primer trámite constitucional	Año XI n°9 Julio 2016
Modifica la ley N° 19.638, que establece norma sobre la constitución jurídica de las iglesias y organizaciones religiosas, en materia de creación de un consejo de libertad religiosa y otros.	<a href="#">5510-07</a>	Cámara de Diputados	Primer trámite constitucional	Año III n°2 Noviembre 2007

### C. Igualdad y No Discriminación

#### *Sexo, raza y religión*

NOMBRE DEL PROYECTO	N° BOLETÍN	CÁMARA DE ORIGEN	ESTADO DE TRAMITACIÓN	BOLETÍN JURÍDICO
Reconoce y da protección al derecho a la identidad de género	<a href="#">8924-07</a>	Senado	Primer trámite constitucional/Senado Urgencia: Suma	Año VIII n°7 Mayo 2013

### D. Propiedad

#### *Patrimonio Cultural*

NOMBRE DEL PROYECTO	N° BOLETÍN	CÁMARA DE ORIGEN	ESTADO DE TRAMITACIÓN	BOLETÍN JURÍDICO
Establece el derecho real de conservación	<a href="#">5823-07</a>	Diputados	Eta: Segundo trámite constitucional/Senado  Urgencia: Simple	Año III n°6 Abril 2008
Que deroga inciso final del numeral 24°, de Art. 19 de la Carta Fundamental y, asegura a todas las personas, el derecho al agua y a su acceso en cantidad y calidad suficientes, para satisfacer las necesidades individuales y colectivas.	<a href="#">9321-12</a>	Senado	Eta: Primer trámite constitucional/Senado/ Discusión general.  Urgencia: Sin urgencia	Año IX n°6 Abril 2014

Que Reforma el Código de Aguas	<a href="#">7543-12</a>	Diputados	Etapa: Segundo Trámite Constitucional / Senado	Año XII n°2 Noviembre 2016
Urgencia: Sin urgencia				

### E. Derecho de Información y Opinión

#### Otros

NOMBRE DEL PROYECTO	N° BOLETÍN	CÁMARA DE ORIGEN	ESTADO DE TRAMITACIÓN	BOLETÍN JURÍDICO
Modifica ley N° 19.733, sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo, para exigir a los diarios electrónicos, el cumplimiento de las exigencias establecidas, para los medios de comunicación social.	<a href="#">9461-19</a>	Diputados	Etapa: Primer trámite constitucional/Senado  Urgencia: Sin Urgencia	Año IX n° 9 Julio 2014
Modifica la pena para la radiodifusión no autorizada.	<a href="#">10456-15</a>	Senado	Etapa: Primer trámite constitucional. Discusión general.	Año XI n°3 Diciembre 2015

### F. Educación

#### Educación y su protección

NOMBRE DEL PROYECTO	N° BOLETÍN	CÁMARA DE ORIGEN	ESTADO DE TRAMITACIÓN	BOLETÍN JURÍDICO
Crea el Sistema de Educación Pública y modifica diversos cuerpos legales.	<a href="#">10368-04</a>	Diputados	Etapa: Segundo trámite constitucional. Pasa a Comisión de Educación y Cultura y de Hacienda.	Año XI n°2 Noviembre 2015

### G. Varios

NOMBRE DEL PROYECTO	N° BOLETÍN	CÁMARA DE ORIGEN	ESTADO DE TRAMITACIÓN	BOLETÍN JURÍDICO
Crea el Ministerio de Cultura	<a href="#">8938-24</a>	Diputados	Etapa: Segundo trámite constitucional / Senado Urgencia: Simple	Año VIII n° 7 Mayo 2013
Modifica Art. 2° de ley del Instituto Nacional de Derechos Humanos, con el objeto de definir los hechos constitutivos de violación de los derechos humanos.	<a href="#">9572-17</a>	Senado	Etapa: Primer trámite constitucional / Senado Urgencia: Sin urgencia.	Año XI n°8 Junio 2016

Modifica la ley General de Urbanismo y Construcciones, con el objeto de especificar el tipo de infraestructura exenta de la obligación de contar con un permiso municipal.	<a href="#">10011-14</a>	Diputados	Etapa: Tercer trámite constitucional (C. Diputados). Discusión única.	Año XI n°9 Julio 2016
Modifica Código Sanitario, con el objeto de exigir que normas destinadas al consumo humano del agua, consideren los estándares determinados por la Organización Mundial de la Salud.	<a href="#">9285-11</a>	Diputados	Etapa: Segundo trámite constitucional (Senado)	Año XI n°9 Julio 2016

### MATRIMONIO Y DERECHO DE FAMILIA

#### *Matrimonio*

NOMBRE DEL PROYECTO	N° BOLETÍN	CÁMARA DE ORIGEN	ESTADO DE TRAMITACIÓN	BOLETÍN JURÍDICO
Modifica el Código Civil para eliminar el parentesco por afinidad una vez disuelto el matrimonio.	<a href="#">10637-07</a>	Diputados	Primer trámite constitucional. Cámara de Diputados, pendiente primer informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.  Urgencia: Sin urgencia.	Año IX n°7 Mayo 2016

[Volver al Índice](#)

### III. Documentos

#### A. Reportaje publicado en el diario “El País” de España, sobre la situación del aborto en Chile:

##### “Obligadas a ser madres en Chile”<sup>3</sup>

“El test de embarazo ha dado positivo. Repites la prueba. Ya no hay dudas, estás embarazada. No lo puedes creer o, simplemente, no lo quieres creer. Porque fuiste violada, porque no tienes ninguna capacidad económica de mantener un hijo, porque el médico te ha advertido de que el embarazado podría matarte o porque el feto es inviable. Solo se te pasa por la cabeza una cosa, la interrupción del embarazo sería la única forma de salir adelante. Piensas que es tú cuerpo, tú decisión. Pero existe un problema, la legislación chilena penaliza el aborto en todas sus formas. Hoy por hoy, la ley manda en el cuerpo de las mujeres. No hay excepción, en Chile eres una delincuente.

El Código Sanitario chileno prohíbe cualquier acción cuyo fin sea provocar un aborto y el Código Penal establece penas de prisión para la mujer que lo realice y quien le ayude, sea o no un profesional de la salud. En la actualidad, sólo cuatro países del mundo comparten un nivel punitivo tan alto: El Salvador, Nicaragua, República Dominicana y Malta —cinco si se incluye El Vaticano—. “La criminalización total del aborto niega el derecho a la vida, a la salud, a la integridad física y psíquica, a la privacidad de las mujeres y niñas e implica un trato inhumano y degradante”, explica Ana Piquer, directora ejecutiva de Amnistía Internacional Chile.

El pasado 17 de marzo y después de un año de debate, la Cámara de Diputados aprobó el proyecto de ley tres causales, que regula el aborto en caso de peligro de vida de la mujer, inviabilidad fetal y violación. Sin embargo, la nueva legislación todavía tiene que ser ratificada por el Senado, donde duerme desde hace meses. “Bajo la lógica de que hay que escuchar a todos, se disfraza el no legislar más rápidamente, el no votar”, critica Carolina Carrera, presidenta de la corporación Humanas. “El proyecto ya es bastante reducido y el temor que las organizaciones de mujeres y feministas tenemos es que todavía se reduzca aun más”, concluye. A día de hoy, el debate sigue abierto y la ley vigente, las mujeres que deciden abortar cometen un delito.

El aborto terapéutico fue legal en el país transandino hasta septiembre de 1989, cuando la dictadura de Pinochet, en uno de sus últimos coletazos, modificó el Código Sanitario para que la interrupción del embarazo quedará penalizada en todas sus formas. Sin embargo, las mujeres siguieron abortando, de múltiples maneras y por múltiples motivos. Según cifras del Ministerio de Salud, los egresos hospitalarios de mujeres por aborto son más de 33.000 al año. “La penalización no evita que las mujeres aborten, solo provoca que lo hagan en condiciones inseguras. Las mujeres en Chile abortamos”, sentencia Siomara Molina, directora de la campaña Yo decido y Soy libre. La prohibición impide establecer cifras totales precisas, pero diversos estudios estiman que el número de abortos por año va desde los 60.000 hasta los 160.000.

La ilegalidad ha condenado al aborto a la clandestinidad. Sin embargo, existen diversos métodos para interrumpir el embarazo. Desde viajes al extranjero o abortos en clínicas privadas hasta la introducción de instrumentos en la vagina o el uso de hierbas que provocan infecciones. Normalmente, la capacidad económica será la que determine la capacidad de hacerlo en condiciones más o menos seguras. “Hay mujeres que sí van a poder practicarse un aborto seguro, fuera de la legalidad, pero seguro. Y mujeres que no van a tener la posibilidad y en la desesperación puedan recurrir a mecanismos terriblemente peligrosos”, explica Ana Piquer.

---

<sup>3</sup> El autor, Adrián Solana Mayayo, es Periodista Freelance actualmente del Diario El País. Trabajó anteriormente en otros periódicos y revistas (Gara; Revista Zazpika (7K); AralInfo; La Directa; Revista Pueblos) y en Chile, en Televisión Nacional de Chile (TVN).



En la actualidad, el uso del Misotrol, un medicamento aprobado para tratar úlceras gástricas, ocupa un lugar principal. Se puede conseguir a través de las redes sociales y permite interrumpir el embarazo entre las 9 y las 12 semanas.

La falta de garantías ha motivado la aparición de redes de apoyo de mujeres, colectivos que informan, ayudan y acompañan a aquellas que toman la decisión de abortar. “Somos mujeres que estamos a favor del aborto y que sabemos que no podemos hacerlo solas. Es una medida de protección”, explica Valentina Aguilera, estudiante secundaria e integrante del colectivo Lemebel. La organización y el crecimiento de los grupos feministas, ha permitido que las redes de apoyo crezcan cada día. “El aborto se produce en condiciones de riesgo, de estigmatización social, de persecución jurídica y persecución policial; por eso son tan importantes las redes. No abortamos solo en nuestro cuerpo, si no en el de todas las mujeres que acompañamos”, cuenta Siomara Molina.

Durante el último año, la discusión sobre el aborto ha estado muy presente en la sociedad chilena. Se estima que el 73% población está a favor de despenalizar el aborto en los casos de riesgo de vida de la mujer, inviabilidad del feto y violación. No obstante, las tres causales representan menos del 5% del total de abortos que se realizan en Chile, lo que implica que la mayoría de mujeres seguirán abortando en la clandestinidad. Una reflexión más profunda se vuelve necesaria. La capacidad de las mujeres de decidir sobre sus cuerpos y la legitimidad del Estado para tutelar sus vidas es una pregunta de la que no se puede escapar.

### **Víctimas de una moral impuesta**

Marisol Garcés —a la que todos llaman Sol—, estudia hoy en la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile. En diciembre del 2014 tenía 20 años y vivía en Valdivia. Pocas semanas después de acabar una relación de más de un año, se empezó a sentir extraña. Estaba embarazada. Lo primero que se le pasó por la cabeza fue abortar porque no tenía la capacidad de tener ni mantener una guagua (bebé). Tuvo miedo. Sabía que tenía que hacerlo de forma clandestina, que el Estado y la sociedad la juzgarían. También tuvo vergüenza. Pero se acompañó de su hermana y no se resignó a ser una víctima, quiso tener la oportunidad de decidir. Su historia le pertenece a ella, pero hoy ha decidido contarla.

Luego de vivir un aborto y después de sentir como todos decidían sobre su cuerpo y su vida, se ha dispuesto a tomar su experiencia por bandera. Salir a la calle junto a muchas otras y pelear junto a tantas más. “El aborto es algo muy real que nos afecta a muchísimas de nosotras y la única solución pasa por concebir la libre determinación sobre nuestros cuerpos como un derecho”, explica.

### **Sin alternativas seguras**

Francisca González es socióloga y llegó desde La Serena a Santiago hace más de un año, donde vive con su marido y su hijo Lucas de tres años. En febrero del 2015, cuando estaba embarazada de siete meses, los médicos le comunicaron que su guagua venía con una cardiopatía congénita. A los trece días de nacer y tras una difícil operación, falleció su hija Trinidad.

Meses después, mientras intentaban seguir adelante, se enteró de que de nuevo estaba embarazada. Se alegró por la nueva oportunidad de ser madre, pero a las doce semanas el doctor observó que, una vez más, algo no estaba bien. La guagua tenía anencefalia, una enfermedad incompatible con la vida. El mundo se le vino abajo. Después de lo que había sufrido, estaba preparada para casi todo, pero no podía vivir un embarazo de nueve meses sabiendo que su hijo moriría al nacer. El aborto era la única opción.

Diario “El País”

[http://elpais.com/elpais/2016/11/01/planeta\\_futuro/1477999847\\_956309.html](http://elpais.com/elpais/2016/11/01/planeta_futuro/1477999847_956309.html)

(2 de noviembre de 2016)

[Volver al Índice](#)

**B. Presentación de la profesora de Derecho Constitucional de la Universidad de Valparaíso Alejandra Zúñiga Fajuri ante la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado, sobre el proyecto que “Regula la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales”**



**Presentación ante la Comisión de Constitución del Senado: Aspectos constitucionales del proyecto de ley de despenalización de la interrupción del embarazo en las tres causales (boletín 9895)**

Alejandra Zúñiga Fajuri  
Doctora en derecho  
Docente de derecho Constitucional  
Universidad de Valparaíso

1. En nombre de la Corporación Miles y como docente de derecho constitucional y bioética de la Universidad de Valparaíso quisiera pedirles que “se imaginen que una mañana despiertan en la cama de un hospital, conectados de alguna manera a un hombre inconsciente que se encuentra en la cama contigua. Le dicen que ese hombre es un violinista famoso que tiene una enfermedad renal y su única forma de sobrevivir es manteniendo su sistema circulatorio conectado al de otro individuo con el mismo grupo sanguíneo y usted es la única persona con la sangre adecuada. Por ello, una asociación de amantes de la música le ha secuestrado y llevado a cabo la operación de conexión. Como se encuentra en un hospital de buena reputación podría, si quisiera, solicitar a un médico que le desconectara del violinista, en cuyo caso él moriría irremediamente. Por otra parte, si permanece conectado durante ‘sólo’ nueve meses, el violinista se recuperaría y podría luego usted ser desconectado sin poner en peligro su vida”<sup>4</sup>.

Este caso nos permite considerar por qué, si nos viéramos inmersos en esta situación inesperada, no estaríamos moralmente obligados a permitir que el violinista utilizara nuestros riñones durante nueve meses. Ayudar al violinista sería, claro, un acto muy generoso de nuestra parte, pero decir esto es bastante distinto que decir que haríamos mal si actuáramos de otra manera y nos desconectáramos y, todavía más distinto, sostener que ese deber –que ya es supererogatorio (heroico)- deberíamos imponerlo por medio del derecho penal. Luego, aun considerando que el violinista sea un ser humano inocente, con el mismo derecho a la vida que el de cualquiera, ello no significa que pueda utilizar el cuerpo de otra persona para sobrevivir.

La idea es mostrar el paralelismo de este caso hipotético con algunos casos de embarazos no deseados. En particular, con el caso de la niña y mujer que ha quedado embarazada como resultado de una violación. Ella se encontraría a sí misma, de un momento a otro, ‘conectada’ a un feto del que no es, de manera alguna, más responsable de lo que lo sería usted de la vida del violinista.

<sup>4</sup> Sobre este caso y la problemática del aborto en general, véase: Zúñiga F. Alejandra. “De los derechos humanos al derecho al aborto”, *Doxa, Cuadernos de Filosofía del Derecho*, 36, 2013, pp. 197-210; Zúñiga F. Alejandra. “Aborto y derechos humanos”, *Revista de derecho, UACH*, V. XXIV - Nº 2, 2011, pp. 163-177; Ruiz Miguel, Alfonso y Zúñiga F. Alejandra. “Derecho a la vida y Constitución: Consecuencias de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos *Artavia Murillo v. Costa Rica*”. *Revista del Centro de Estudios Constitucionales*, 12, 1, 2014.

El ejemplo de Thomson nos permite identificar la regla de oro formulada por el gran filósofo cristiano Immanuel Kant a modo de imperativo moral: nunca uses a las personas como medios o herramientas, sino que como fines en sí mismos.

En efecto, el filósofo Immanuel Kant defendió la importancia de los derechos humanos al explicar la diferencia que hay entre las cosas y las personas. Las cosas, según Kant, tienen un valor relativo al que llamamos precio, pero las personas tienen un valor absoluto en sí mismas al que llamamos dignidad. Por eso nunca debemos tratar a las personas sólo como un medio para conseguir nuestros objetivos. Kant creía que la dignidad de las personas nos obliga a tratar a los seres humanos como fines en sí mismos.<sup>5</sup>

¿Existe alguna situación bajo la cual la legislación obligue a una persona a sacrificarse con el fin de salvar la vida de otros? ¿Viola usted los derechos de alguien cuando se niega, por ejemplo, a donar sangre o a donar sus órganos, incluso si es para salvar la vida del propio hijo? Sabemos que la respuesta, evidentemente, es no pues toda donación es, por definición, voluntaria y la donación de órganos debe ser siempre libre, aun cuando de ello pueda depender la vida de una persona inocente.

Esta regla bioética se deduce del derecho a la integridad física y psíquica de la persona, del derecho a la inviolabilidad de su cuerpo, y es por eso que no hay delito ni reproche moral.

Parece inevitable, luego, preguntarse por qué ese derecho a la libertad e inviolabilidad del propio cuerpo, que las legislaciones de todo el mundo occidental reconocen sin excepción a los seres humanos, se pone en cuestión sólo cuando se trata de una niña o mujer embarazada. ¿Por qué ella sí debe ceder su cuerpo a otro si no quiere terminar en prisión?

La penalización del aborto en todas las circunstancias despoja a las niñas y mujeres de su derecho fundamental Constitucional a la vida e integridad física y psíquica. En especial cuando, luego de una violación, se las reduce a cosa o instrumento de procreación sometida a fines que no son suyos, vulnerando el imperativo moral de Kant.

Es por ello que el Comité contra la Tortura ha manifestado que la penalización total del aborto es incompatible con la Convención contra la Tortura. Y ha demandado a Chile a modificar el tratamiento penal del aborto terapéutico y los abortos producidos por causa de violación o incesto<sup>6</sup>.

Obligar a una mujer a continuar con un embarazo que ha sido producto de una violación, ha dicho el Comité, es una forma de tortura, como lo sería obligarle usted a permanecer conectado al violinista o a donar parte de sus órganos para salvar a la vida de niños inocentes.

Es por esta razón, y no porque se ponga en cuestión la importancia o valía de la vida del no nacido, que es exigida la despenalización del aborto.

Es por este principio moral de Kant, que sustenta la idea de dignidad humana (somos dignos porque somos fines y no medios) que uno de los Objetivos de Desarrollo del Milenio relativo a la mejora de la Salud Materna que se ha propuesto alcanzar la Organización Mundial de la Salud, es precisamente la despenalización del aborto en los casos contemplados en el proyecto que discutimos hoy.

---

<sup>5</sup> "El ser humano debe darse a sí mismo sus propias leyes, que además deben poderse universalizar, por lo que actúa como un legislador universal. Las personas integran el reino de los fines: son un conjunto de seres racionales que deben actuar considerándose unos a otros como fines en sí mismos. A diferencia de las cosas, que tienen un valor relativo al que llamamos precio, las personas tienen un valor absoluto en sí mismas al que llamamos dignidad" (Immanuel Kant, *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*).

<sup>6</sup> Véase, *Comité contra la Tortura de Naciones Unidas. Informe emanado por el Comité reunido en su 42o periodo de sesiones en la ciudad de Ginebra y en el marco de las observaciones finales del Informe presentado por Nicaragua. Junio de 2009.*

A este llamado de la Organización Mundial de la Salud se suman la Comisión Interamericana de DDHH, la Corte IDH, el Comité de DDHH de ONU, el Amnistía internacional, Human Rights Watch, y un largo etc.

Y es que el consenso mundial en esta materia es abrumador. Por ello, algunos se preguntan Será que “¿Todas estas organizaciones de DDHH son promotoras de crímenes contra la humanidad? ¿Cómo es posible que se equivoquen de un modo tan grave respecto de una cuestión moral tan obvia? ¿Están animadas por propósitos perversos? ¿Son dirigidas por seres irracionales?”<sup>7</sup>.

No. La razón no es, insisto, que se desprecie la vida del embrión o que se considere que no merece protección. La razón se simplemente el reconocimiento de la dignidad de las niñas y mujeres embarazadas. El reconocimiento de que son personas y que, al igual que no se le puede obligar a usted a sacrificar su salud para salvar a otro, no se debiera obligar a la mujer a sacrificar la propia para salvar la vida del embrión. Es una cuestión de coherencia moral.

Los abortos inseguros son la tercera causa de muerte materna y son un peligro sólo para las niñas y mujeres que no pueden financiarse, en el sistema sanitario privado, una interrupción del embarazo sin riesgos de manera clandestina<sup>8</sup>. El Aborto clandestino significa que estas niñas y mujeres violadas (de las que tenemos noticia prácticamente todos los días por los medios) corran peligro de esterilidad o muerte.

Es por ello que tantas organizaciones de protección de DDHH nos demandan una y otra vez despenalizar el aborto terapéutico y, especialmente, el aborto por violación<sup>9</sup>.

2. Ahora, no sólo hay, como hemos visto, fuertes razones morales para despenalizar el aborto en las tres causales establecidas en el proyecto de ley que discutimos hoy. Si no que también hay importantes argumentos constitucionales para demandar dicha despenalización.

i) En primer lugar, resulta evidente, a nuestro entender, que para la Constitución sólo son personas –y por ello titulares de derechos– los seres humanos nacidos, puesto que el artículo 19 N° 1 reservó un inciso (el primero) para referirse a las personas y otro distinto (el segundo) para referirse al nasciturus. Sostener lo contrario exige responder ¿qué sentido habría tenido incorporar el inciso segundo del artículo 19 número 1 si ambos –primero y segundo- hacen lo mismo?

ii) En segundo lugar, esta comprensión, si se quiere, “gramatical” de la norma, coincide con su interpretación lógica y sistemática, puesto que el resto del ordenamiento jurídico nacional, tanto en el ámbito civil como penal, considera como estatutos diferenciados aquellos destinados a regular a las personas nacidas, por una parte, y al nasciturus, por otra. Baste recordar las normas pertinentes del Código civil, a propósito del inicio de la existencia legal de las personas (que se produce con el nacimiento). O el Código penal que no sólo instituye para el aborto una pena inferior a las distintas formas de homicidio, incluidos el infanticidio y el parricidio, sino que lo regula en una sección distinta a la de los “delitos contra las personas”. Así, la protección de la vida del nasciturus se contempla bajo el título de “Crímenes y Delitos contra el orden de las familias, contra la moralidad pública y contra la integridad sexual”<sup>10</sup>.

iii) En tercer lugar, sin perjuicio de que el mecanismo originalista de interpretación no nos parece el más idóneo para dilucidar el contenido de la Constitución, es inevitable recordar aquí que la incorporación del mencionado inciso segundo – según consta en las Actas oficiales de la Comisión de Estudio de la Nueva Constitución- tuvo precisamente como objetivo dejar claro que la mayoría de los redactores de la Constitución no quiso prohibir el

<sup>7</sup> Bascuñán, Antonio (2009). “La imposición estatal del embarazo”. Facultad de Derecho. Universidad Adolfo Ibáñez, Chile.

<sup>8</sup> Perfil de Salud de Mujeres y Hombres en Chile 2003. Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud.

<sup>9</sup> Alejandra Zúñiga Fajuri. “De los derechos humanos al derecho al aborto”, DOXA, Cuadernos de Filosofía del Derecho, 36, 2013.

<sup>10</sup> Artículo 342 N° 1 y siguientes del Código Penal.

aborto en todos los casos, sino que, cosa distinta, permitirlo en, por ejemplo, el supuesto de violación o en el caso de aborto terapéutico.

iv) Finalmente, en cuarto lugar, es importante considerar la obligación del Estado de Chile de cumplir con las normas de protección de derechos humanos del sistema internacional, en particular, de la Convención Americana sobre DDHH.

Como se sabe, la norma del artículo 4, párrafo 1 es diferente de todos los otros textos internacionales en que se establece el derecho a la vida pues es la única que contiene la protección de la vida “en general desde el momento de la concepción”.

Para la interpretación de esta norma es fundamental revisar los trabajos preparatorios de la Convención, porque el texto es ambiguo. Los trabajos preparatorios están contenidos en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos en la cual el relator de la Comisión sugirió eliminar la frase “y en general desde el momento de la concepción” señalando que en la mayoría de los Estados americanos las leyes permitían el aborto. Efectivamente, muchos de los Estados que participaron en la Conferencia – entre ellos Chile- tenían normas que permitían el aborto por una u otra causal; las más corrientes eran la vida y salud de la madre y el estupro o violación.

Por ello, no es posible utilizar como argumento en contra de la aprobación de este proyecto de ley, las normas de la Convención Americana pues ellas, sin duda alguna, son compatibles con la regulación en las legislaciones internas de los estados, de algunos casos de aborto legal.

Para corroborar aquello, en su reciente sentencia, la Corte IDH<sup>11</sup> ha ratificado la necesidad de que los Estados adecuen su legislación interna en esta materia disponiendo, en el caso Artavia Murillo que<sup>12</sup>:

- a) El articulado de la Convención Americana sobre derechos humanos no hace procedente otorgar el estatus de persona al embrión (§ 223).
- b) El objeto directo de protección del art. 4.1 de la Convención Americana de Derechos Humanos es fundamentalmente la mujer embarazada (§ 223).
- c) El objeto y fin del artículo 4.1 de la Convención Americana es que no se entienda el derecho a la vida del concebido como un derecho absoluto, cuya alegada protección pueda justificar la negación total de otros derechos” (§ 258).
- d) A la luz del Pacto de San José de Costa Rica, la vida desde la concepción y antes del nacimiento es un derecho excepcionable o limitable en la medida en que entre en conflicto con otros derechos, en especial los derechos de autonomía de la mujer embarazada, que es el objeto directo de protección de la Convención (§§ 264 y 223).
- e) En base al principio de interpretación más favorable de los derechos y libertades reconocido en la Convención Americana, se declara inadmisibles la protección absoluta del derecho a la vida. En especial, aquella que comporte “la supresión del goce y ejercicio de los derechos y libertades reconocidas en la Convención o los limite en mayor medida que la prevista en ella” (§ 259)<sup>13</sup>.

<sup>11</sup> Corte IDH, *Caso Almonacid Arellano* (2006), párr. 124).

<sup>12</sup> Ruiz Miguel, Alfonso y Zúñiga F. Alejandra. “Derecho a la vida y Constitución: Consecuencias de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos *Artavia Murillo v. Costa Rica*”. *Revista del Centro de Estudios Constitucionales*, 12, 1, 2014.

<sup>13</sup> Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Caso Artavia Murillo y otros (“Fecundación in vitro”) vs. Costa Rica* Sentencia de 28 de noviembre de 2012.

3. En Conclusión, considero que la pregunta no es si estamos de acuerdo o no con el aborto porque, ya sea legal o no, las mujeres se practican abortos - como lo demuestran las estadísticas. Se trata de reconocer a las niñas y mujeres, en las causales establecidas en el proyecto, la misma dignidad que el derecho reconoce, sin excepción, a todas las demás personas.”

**Senado de la República de Chile**

[http://www.senado.cl/appsenado/index.php?mo=comisiones&ac=sesiones\\_celebradas&idcomision=186&tipo=3&ano=2016&comi\\_nombre=de&idsesion=11162&fecha=02%2F11%2F2016&inicio=10%3A30&termino=12%3A15&lugar=Sala&listado=2](http://www.senado.cl/appsenado/index.php?mo=comisiones&ac=sesiones_celebradas&idcomision=186&tipo=3&ano=2016&comi_nombre=de&idsesion=11162&fecha=02%2F11%2F2016&inicio=10%3A30&termino=12%3A15&lugar=Sala&listado=2)

(2 de noviembre de 2016)

[Volver al Índice](#)

C. Presentación del profesor de Derecho Político y Constitucional de la Universidad Finis Terrae Alberto Naudon del Río ante la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado sobre el proyecto que “Regula la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales”<sup>14</sup>

“MINUTA  
2.11.2016

**Vicios de Constitucionalidad de Fondo  
que presenta el proyecto de ley que  
Regula la Despenalización de la Interrupción Voluntaria  
del Embarazo por Tres Causales.  
(Boletín N°9.895-11)**

Honorables Señores Senadores:

En primer término gracias por la invitación y espero que mi presentación contribuya al debate sobre el proyecto que analizamos.

Al iniciar esta ponencia quiero dejar establecido que lo que expondre sobre el proyecto que “Regula la Despenalización de la Interrupción Voluntaria del Embarazo por Tres Causales” NO es en referencia al mérito MORAL del proyecto.

El análisis que efectuare es sobre una cuestión PURAMENTE jurídica: Por lo mismo, sólo me referiré a los vicios de inconstitucionalidad que desde mi conocimiento del D° Constitucional adolece esta iniciativa. Desde esta perspectiva mi exposición tendrá el siguiente desarrollo:

Primero hare una referencia a tres cuestiones generales:

Algo relativo a interpretación constitucional.

La visión esencial de la actual Constitución Política.

Verbo rector del proyecto en análisis.

A continuación, me referiré a los vicios de inconstitucionalidad que en mi opinión presenta el proyecto.

PRIMERA CUESTIÓN GENERAL: (TC. roles 5-32-42-43-245).

Las disposiciones de la CP deben ser comprendidas e interpretadas observando ciertos principios que en lo relativo a interpretación constitucional son comúnmente aceptados:

1°.- **Unidad:** la CP se entiende como un todo, por lo que no se consideraran sus disposiciones como normas aisladas.

2°.- **Coherencia:** por lo cual no pueden tener cabida las interpretaciones que lleven a establecer contradicciones entre las normas constitucionales.

Es decir, debe siempre privilegiarse una concordancia entre las mismas, más aún entre aquellas que protegen bienes jurídicos.

3°.- **Eficacia:** toda interpretación debe estar orientada a que se optimice la eficiencia en la protección de los bienes constitucionalmente protegidos.

<sup>14</sup> Se ha conservado integro el documento del original, modificando solo el formato, no la ortografía.

4°.- **Pro homine:** implica que siempre deberán privilegiarse los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana y, entre ellos y primeramente, el derecho a la vida en cuanto constituye la manifestación primera de la propia naturaleza humana.

5°.- **Respeto por los valores esenciales que informan la C. P.:** por ello, toda interpretación debe ser coherente con lo dispuesto en el Capítulo [sic] Primero “Bases de la Institucionalidad” y en el Capítulo [sic] Tercero “De los Derechos y Deberes Constitucionales”.

Es decir, toda interpretación debe considerar [sic] los: Valores – Principios – Espíritu que dichos preceptos establecen.

Ello para asegurar el principio de Supremacía Constitucional Y [sic], por esa vía, asegurar el Estado Constitucional de Derecho y el respeto de los Derechos Fundamentales.

**LA SEGUNDA CUESTIÓN GENERAL A CONSIDERAR ES QUE La actual Carta Fundamental está impregnada de una VISIÓN HUMANISTA, en virtud de la cual el SER HUMANO es SUJETO de derecho y NO OBJETO del derecho.**

Por eso la CP entiende que los derechos esenciales del hombre emanan de su propia naturaleza humana y no de una concesión del Estado. EXPRESION DE ELLO ES EL ENCABEZAMIENTO DEL ART. 19 AL USAR EL TÉRMINO “ASEGURA” Y NO OTROS COMO PODRÍA SER “OTORGA” – “ENTREGA” – “ESTABLECE”.

oooooooooooooooooooooooooooo

#### **TERCERA CUESTIÓN GENERAL Y YA ENTRANDO AL ANALISIS DEL PROYECTO:**

El verbo rector que DETERMINA la acción fundamental objeto del proyecto referido, es:

**“interrumpir”**

Y según lo establece la Academia Española de la Lengua **“interrumpir”** es:

1.- *Cortar la continuidad de algo en el lugar o en el tiempo.* Y lo que el proyecto que analizamos autoriza es **“interrumpir” el embarazo** (en tres circunstancias diferentes) Por lo mismo y claramente lo que se está autorizando es *“cortar la continuidad”* del embarazo.

Y **Embarazo**, según la misma fuente, es el:

2. *Estado en que se halla la mujer gestante.* Es decir, la mujer “preñada” lo que corresponde en nuestra lengua castellana a una mujer que tiene el feto o la criatura en el vientre. De manera que nadie puede negar que lo que se autoriza efectuar por este proyecto (-sin que ello constituya delito-)

es: *Cortar el proceso en que se halla la mujer gestante*, es decir, *aquella que tiene el feto o la criatura en el vientre.*

**El asunto está** en que cortar ese proceso lleva implícito -con razón de causa efecto- el término de la existencia de ese **SER DE NATURALEZA HUMANA** que se encuentra en el vientre materno.

**-Honorable Señores Senadores-**

EL ABORTO, que constituye el efecto final de este proyecto sobre “interrupción del embarazo”, CONSISTE – JUSTAMENTE- EN PRODUCIR LA MUERTE DEL EMBRIÓN O DEL FETO, POR LO QUE DENOMINAR ESTE PROYECTO COMO “INTERRUPCIÓN DEL EMBARAZO” CONSTITUYE, en mi opinión, UNA FORMA DE DISTRAER VERBALMENTE EL REAL OBJETIVO CUAL ES LA ELIMINACIÓN VOLUNTARIA Y DESEADA DE UN SER HUMANO VIVO CUESTIÓN QUE REPUGNA A NUESTRO ORDENAMIENTO CONSTITUCIONAL.

#### **PRIMERA CUESTIÓN DE CONSTITUCIONALIDAD:**

**El art. 5°, inciso segundo, de la CP** (parte de las Bases de la Institucionalidad con todo lo que ello implica) establece que: **“El ejercicio de la soberanía reconoce como limitación el respeto a los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana”.** Este es el punto de partida, entonces, para analizarla constitucionalidad de



este proyecto, pues el ser que se encuentra en el vientre materno tiene **NATURALEZA HUMANA (recalco naturaleza humana)**.

**Es decir**, tiene un conjunto de cualidades y caracteres propios del ser humano. Es más, por su información genética es un SER único e irrepitible de la especie humana.

El **Tribunal Constitucional** ha establecido que:

*“El derecho a la identidad personal se incluye entre aquellos derechos esenciales a la naturaleza humana a que alude el artículo 5º, inciso segundo, de la constitución, y que se erigen como límite de la soberanía, debiendo los órganos del Estado respetarlos y promoverlos (Rol N°1.340, cons. 10).*

Y HA AGREGADO *“En efecto, si al momento de la concepción surge un individuo que cuenta con toda la información genética necesaria para su desarrollo, constituyéndose en un ser distinto y distinguible completamente de su padre y de su madre, es posible afirmar que, estamos frente a una persona en cuanto sujeto de derecho”*

Y continúa: *“La singularidad que posee el embrión, desde la concepción, permite observarlo ya como ser único e irrepitible que se hace acreedor, desde ese mismo momento, a la protección del derecho y que no podría simplemente ser subsumido en otra entidad, ni menos manipulado, sin afectar la dignidad sustancial de la que ya goza en cuanto persona”* (ambas citas Rol 740-07, cons. 50).

Y REMATA el TC, *“Que, de esta forma, queda claro que, para el constituyente –y a diferencia de lo que puede desprenderse del examen de normas legales determinadas-, el embrión o el nasciturus es persona desde el momento de la concepción”* (Rol N°740-2007, cons. 54).

Más aún, señores Senadores **Lo anterior está reafirmado por este H. Senado** en la historia del proyecto de reforma constitucional que sustituyó en el artículo 1º de la CP la expresión “hombres” por “personas”. (Ley N°19.611-1999). **Y ¿Que dijo este Senado?: “El Nasciturus, desde la concepción, es persona en el sentido constitucional del término, y por ende es titular del derecho a la vida”**. Esto fue recogido por el TC en Rol N°740.2007, cons. 52).

**Por lo mismo**, sostengo que por mandato constitucional los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana de ese ser QUE ESTA EN EL VIENTRE MATERNO constituyen un límite al ejercicio de la soberanía. Y Limite es: *Fijar la extensión que puede tener la autoridad o los derechos y facultades de alguien*. Y que duda puede haber que el primer derecho esencial de quien detenta naturaleza humana es su derecho a existir, y no se puede existir si el proceso de la existencia se “interrumpe” o, lo que es lo mismo, se corta su continuidad. Por su parte, Respetar algo es sinónimo de acatarlo Por lo mismo, esos derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana del ser que está por nacer deben ser acatados es decir, someterse a ellos. Por lo que cortar la continuidad de un embarazo constituye una normativa claramente violatoria de una Base de la Institucionalidad Y, por lo mismo, abiertamente inconstitucional.

oooooooooooooooooooo

Ahora bien, si se sostiene que lo que existe en el vientre materno NO tiene naturaleza humana queda muy poco espacio para analizar

oooooooooooooooooooo

#### **SEGUNDA CUESTIÓN DE CONSTITUCIONALIDAD:**

El art. 19 N°1 de la CP dispone: *“La ley protege la vida del que está por nacer”* Concordando con lo expresado por el actual Ministro del Interior, señor Mario Fernández, en punto 6 de su voto concurrente a la sentencia del Rol N°740-2007, debo decir que: la disposición del inciso 2º del art. 19 recién leída se encuentra dentro de la esfera del “Derecho a la Vida” Ahora:

- 1.- El verbo rector de la disposición es *“PROTEGER”*.
- 2.- Lo que se ha de proteger es la *“VIDA”*.
- 3.- Y el sujeto activo de dicha obligación es *“LA LEY”*.

4.- Y el sujeto pasivo es “EL QUE ESTÁ POR NACER”.

Y si se retoma la expresión que encabeza el art. 19 cuando establece “ASEGURA” Lo que queda claramente dispuesto es que la CP ASEGURA LA PROTECCIÓN DE LA VIDA DEL QUE ESTÁ POR NACER. Mandato que la C.P. le confía directamente a la ley.

De manera que una norma legal que no disponga en tal sentido contraría la CP y violenta el principio de Supremacía Constitucional. No puede ignorarse que el mandato que el inciso segundo del art. 19 N°1 de la CP entrega a la ley en el sentido de proteger la vida del que está por nacer ya se encuentra concretado en numerosas disposiciones legales del C. Civil (arts. 75-181-243) como en el COT (art. 369) entre otros SEGÚN SE HA DEJADO ESTABLECIDO POR EL TC. (Rol N°720-2007, cons. 58).

.....

Honorables Senadores, En el proyecto en análisis se considera bastamente el Derecho que tendría la mujer para resolver “LIBREMENTE” **para hacer o no hacer** lo que le parezca en relación con su embarazo Pero en el caso en análisis ese derecho **se contrapone** con el derecho a “LA VIDA” del que está por nacer.

Y el derecho a la vida -según nuestra CP-tiene un valor superior al de la libertad ya que sin vida no cuenta la libertad Por eso la vida es inherente a la “DIGNIDAD HUMANA”.

De otra parte Negarle la calidad de persona al NO NACIDO (que indudablemente es un individuo de la especie humana) Supone discriminar entre los seres humanos Imponiendo a unos una condición inferior respecto de otros O llevando a ese ser que está en el vientre materno a la condición de simple animal o cosa.

De manera que cualquier disposición legal que imponga una superioridad del “DERECHO A LA LIBERTAD” de la madre por sobre el “DERECHO A LA VIDA” del que esta por nacer contradice la CP. COMO YA DIJE, la autonomía del legislador no puede traspasar el marco que fijan “Las Bases de la Institucionalidad” y los “Derechos Asegurados a todas las personas”. Y NO SE PUEDE NEGAR QUE DOS DE LOS CASOS DE INTERRUPCIÓN DEL EMBARAZO: Embrión o feto que padezca una alteración estructural congénita o genética incompatible con la vida extrauterina, Embarazo producto de una violación **Tienen como principal objetivo ELIMINAR la vida del ser humano que está en gestación.** Y esto resulta contrario a la Constitución.

.....

#### **OTRAS CUESTIONES QUE PLANTEAN VICIOS DE CONSTITUCIONALIDAD.**

El proyecto NO contempla **ninguna referencia a la necesidad de escuchar o tener la opinión del padre** de la creatura cuya VIDA se va interrumpir por voluntad unilateral de la madre.

Esta situación es evidentemente grave en dos de los casos que contempla el proyecto y en los cuales el padre es una persona perfectamente determinada.

- a) Riesgo vital.
- b) Embrión o Feto que padezca una alteración estructural congénita.

Y, la CP impone (Art. 1°, inc. 5°) como “*deber del Estado*” dar protección a la familia y propender al fortalecimiento de ésta.

Ahora bien,

¿Cómo se compagina este deber impuesto al Estado en orden a proteger la familia y fortalecerla, con la marginación absoluta del padre en la toma de decisión en un asunto de tanta trascendencia como lo es interrumpir la vida de un ser humano sin que su padre nada pueda decir?.

En nuestra opinión, con el silencio impuesto al padre **se violenta:**

El inciso segundo del art. 1° de la CP. que dispone que la familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Con este proyecto se bombardea inexplicablemente ese núcleo produciendo una división insuperable en el mismo. Lo que contradice el espíritu de la CP que **siempre privilegia la acción conjunta de padre y madre en lo relativo a los hijos:**

**Ejemplos:**

a) Art. 19 N°10: *“Los padres tienen el derecho preferente y el deber de educar a sus hijos”*,

b) Art. 19 N°11: *“Los padres tienen el derecho de escoger el establecimiento de enseñanza para sus hijos”*.

Pero este PROYECTO AL IGNORAR AL PADRE

Produce OTRO efecto inconstitucional pues genera una DIFERENCIA ARBITRARIA entre el padre y la madre respecto del hijo COMUN que está por nacer. Ya que estando en juego la vida del hijo en común al padre se le margina absolutamente de cualquier decisión sobre su eliminación como ser humano, en tanto a la madre se le entregan todos los derechos, incluyendo el poder decidir unilateralmente de aquello que por naturaleza es común. Esto infringe el art. 19 N°2 inc. Segundo de la CP que dispone: *“Ni la ley ni autoridad alguna podrá establecer diferencias arbitrarias”*.

.....

**FINALMENTE**

Quiero dejar constancia que con fecha 25-Agosto-2008, La actual señora Presidente de la República, (MBJ), promulgo “La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas Discapacitadas y su Protocolo Facultativo”.

Este cuerpo normativo dispone en su artículo 10: *“Los Estados Partes (Chile lo es) reafirman el derecho inherente a la vida de todos los seres humanos y adoptarán todas las medidas necesarias para garantizar el goce efectivo de ese derecho . . .”*. “INHERENTE” es aquello que *“por su naturaleza está de tal manera unido a algo, que no se puede separar de ello”*. Por lo tanto, el Derecho a la Vida de todo ser humano NO puede serle negado por el Estado.

.....

La vida –Honorable senadores- es un “continuo” Y el derecho a la vida nos vincula a todos y, especialmente a los poderes públicos Por lo que resulta obligación de todos y, especialmente, de estos últimos, asegurar su protección. Por lo mismo, El Estado debe adoptar las medidas necesarias para garantizar la vida de los seres humanos Y NO AQUELLOS QUE LOS ELIMINA.

.....

Al iniciar esta presentación exprese que NO efectuaría una referencia al mérito MORAL del proyecto (que de hecho lo tengo) Sino que me limitaría a presentar un análisis sobre una cuestión PURAMENTE jurídica. Por lo mismo, concluyo con toda fuerza que dentro de nuestro marco constitucional este proyecto es inviable. Termino con una frase del poeta colombiano mGabriel García Márquez: *“La vida no es sino una continua sucesión de oportunidades para sobrevivir”* Y este proyecto niega toda oportunidad para sobrevivir a la creatura que está en el vientre materno.

Lo que resulta aún más impactante en el caso de la violación, en que ninguna debilidad presenta el ser que se va a eliminar.

MUCHAS GRACIAS.”

Senado de la República de Chile

[http://www.senado.cl/appsenado/index.php?mo=comisiones&ac=sesiones\\_celebradas&idcomision=186&tipo=3&ano=2016&comi\\_no mbre=de&idsesion=11162&fecha=02%2F11%2F2016&inicio=10%3A30&termino=12%3A15&lugar=Sala&listado=2](http://www.senado.cl/appsenado/index.php?mo=comisiones&ac=sesiones_celebradas&idcomision=186&tipo=3&ano=2016&comi_no mbre=de&idsesion=11162&fecha=02%2F11%2F2016&inicio=10%3A30&termino=12%3A15&lugar=Sala&listado=2)

(2 de noviembre de 2016)

[Volver al Índice](#)

D. Protocolo de Acuerdo entre la Intendencia de Santiago y la Primera Iglesia Metodista Pentecostal para facilitar la postulación a financiamiento público del proyecto de mejoramiento y normalización de la “Catedral Evangélica de Chile”



**PROTOCOLO DE ACUERDO CATEDRAL EVANGÉLICA DE CHILE**

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**

**CATEDRAL EVANGÉLICA DE CHILE**

En Santiago, a 09 de Octubre de 2016, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, representado por el Ministro Sr. Alberto Undurraga Vicuña, ambos domiciliados en calle Morandé N° 59, comuna de Santiago, el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, representado por el Ministro Sr. Marcos Barraza Gómez, ambos domiciliados en calle Ahumada N° 48, piso 10°, comuna de Santiago, el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO**, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo Sr. Claudio Orrego Larraín, ambos con domicilio en calle Bandera N° 46, Comuna de Santiago, y la **CATEDRAL EVANGÉLICA DE CHILE**, dependiente de la Primera Iglesia Metodista Pentecostal, persona jurídica de derecho público, inscrita en el Registro Nacional de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia, bajo el número 02315 de fecha 18 de febrero de 2011, RUT 65.047.709-k y representada legalmente por su Obispo Presidente, don Eduardo Durán Castro, ambos con domicilio en calle Obispo Manuel Umaña Salinas 139, comuna de Estación Central, han acordado celebrar el siguiente protocolo de acuerdo:

**PRIMERO:** Con la finalidad de ejecutar el proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y NORMALIZACIÓN CATEDRAL EVANGÉLICA DE CHILE", Código BIP N° 30471334-0, las instituciones firmantes se comprometen a realizar, en el ámbito de sus competencias y conforme precisa el presente instrumento, todas las acciones que permitan facilitar la postulación del referido proyecto, a financiamiento público.

**SEGUNDO:** El Ministerio de Obras Públicas, a través de la Dirección de Arquitectura de la Región Metropolitana, será la Unidad Técnica del Proyecto, responsable de evaluar la suficiencia técnica de los antecedentes aportados por la Primera Iglesia Metodista Pentecostal en virtud de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente protocolo, comunicando aquellos aspectos a su juicio sea necesario complementar, adecuar o modificar en dichos antecedentes, efectuando, además, la coordinación necesaria para la ejecución completa de las obras. Asimismo, y existiendo disponibilidad presupuestaria, concurrirá con financiamiento sectorial en el equivalente a un tercio del valor total del proyecto, de conformidad al valor inicial de la ficha IDI.

**TERCERO:** El Intendente, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Metropolitana, se compromete a gestionar recursos del Fondo

Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) para financiar la parte no financiada con recursos sectoriales del Ministerio de Obras Públicas, de conformidad al valor inicial de la ficha IDI, una vez que se hayan obtenido las aprobaciones pertinentes por parte de los organismos competentes y que sea, a su vez, aprobado por el Consejo Regional Metropolitano, para lo cual deberá existir la correspondiente disponibilidad presupuestaria. Las gestiones consideran la solicitud a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo de concurrir a cofinanciar hasta el 50% del aporte del Fondo Nacional de Desarrollo Regional al respectivo proyecto, a través de la Provisión de Puesta en Valor del Patrimonio, realizada mediante Ord. N° 3289 de 2016, de conformidad con la normativa vigente.

**CUARTO:** El Ministerio de Desarrollo Social se compromete a apoyar a la Unidad Técnica para la presentación de la iniciativa de inversión de acuerdo a los requisitos establecidos por la normativa del Sistema Nacional de Inversiones.

**QUINTO:** La Primera Iglesia Metodista Pentecostal se compromete a proporcionar los proyectos de arquitectura, de ingeniería y sus especialidades, sus planos y especificaciones técnicas correspondientes, otorgando todas las facilidades para la completa y correcta ejecución del proyecto, por medio de sus asesores y profesionales, incluyendo todo lo necesario para dar cumplimiento a las adecuaciones, complementaciones o modificaciones señaladas por la Dirección de Arquitectura en virtud de lo dispuesto en la cláusula segunda del presente protocolo. Así mismo deberá gestionar la aprobación de los permisos que se requieran para ejecutar el proyecto ante los organismos e instituciones pertinentes, acorde con el ordenamiento legal vigente.

**SEXTO:** Durante el desarrollo del presente protocolo, se evaluará la pertinencia de acordar otras acciones que fueren necesarias para el cumplimiento de los fines perseguidos, para lo que no será necesario modificar el presente instrumento.

**SEPTIMO:** El detalle, la programación, la distribución de las tareas programadas, así como la secuencia temporal de las acciones a realizar, individual o conjuntamente por las partes comparecientes, se especificarán en la agenda de trabajo que éstas determinen y acuerden.

**OCTAVO:** La duración del presente convenio se extenderá por todo el tiempo necesario para el logro de los objetivos del mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes, en cualquier momento, conjuntamente evaluarán el trabajo desarrollado en virtud del presente instrumento así como los resultados y objetivos alcanzados, oportunidad en la que se determinará la necesidad de introducir modificaciones y/o la conveniencia de darle continuidad o disponer por cada parte su término. El presente protocolo se suscribe ad referendum, sujeto en su validez a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, en ocho ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos en poder de cada una de las partes.

**NOVENO:** La personería del Intendente de la Región Metropolitana de Santiago, don Claudio Orrego Larraín, para actuar en representación del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, emana del Decreto Supremo N° 674, del 11 de marzo de 2014. La personería del Ministro Sr. Alberto



Públicas consta en el Decreto Supremo N° 669, del 11 de marzo de 2014. La Personería del Sr. Marcos Barraza Gómez, para actuar en representación del Ministerio de Desarrollo Social, consta en Decreto Supremo N° 593 de fecha 11 de mayo de 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería del Obispo Presidente don Eduardo Durán Castro para representar a la Catedral Evangélica de Chile, dependiente de la Primera Iglesia Metodista Pentecostal, persona jurídica de derecho público, consta según inscripción en el Registro Nacional de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia, bajo el número 02315 de fecha 18 de febrero de 2011.



Sr. Alberto Undurraga Vicuña  
Ministro De Obras Públicas



Sr. Claudio Ortega Larraín  
Intendente Regional  
Metropolitano

Sr. Marcos Barraza Gómez  
Ministro de Desarrollo Social



Sr. Eduardo Durán Castro  
Obispo Presidente  
Primera Iglesia Metodista  
Pentecostal de Chile  
Catedral Evangélica de Chile

CP/LTC/OAM/FMA



**E. Entrevista del diario La Tercera al nuevo Presidente de la Conferencia Episcopal de Chile, Monseñor Santiago Silva Retamales en que se refiere a las orientaciones de su gestión en relación al proyecto de despenalización del aborto y la situación de los Derechos Humanos de los presos políticos, entre otros temas de la contingencia nacional.**

**“[...] ¿Seguirá impulsando el reciente convenio de la Cech [Conferencia Episcopal de Chile] con Chile Transparente para crear mejores “rendiciones de cuentas”?**

Poco a poco, y cada vez más intensamente, hemos venido tomando conciencia de que la Iglesia tiene que transparentar su gestión, también en lo económico, como cualquier otra institución. Hoy estamos bastante avanzados en la clarificación de nuestras cuentas, en la regulación de dinero y propiedades, conforme a las normas vigentes. Nuestra preocupación mayor es la formación permanente de los que trabajan en materias económicas en nuestras diócesis.

**En el Vaticano se anunció que el Papa Francisco no visitará Sudamérica durante 2017...**

En la segunda quincena de febrero del próximo año tenemos la llamada visita ad limina al Santo Padre y a la Santa Sede, como Conferencia Episcopal. Allí conversaremos con el Papa la posibilidad de una visita pastoral a Chile, que seguramente deberá armonizarse con su visita a Argentina y Uruguay. Por el momento, no hay fecha segura. Nos corresponde comprender y respetar sus prioridades como pastor universal.

**¿Cuál será el eje de su gestión?**

Hay algunos imprescindibles. Basta tener una cierta sensibilidad ante la realidad política, económica y social para entender que necesitamos con urgencia un diálogo permanente y maduro (...) El esfuerzo por reconstituir redes de entendimiento y hacernos “socios” para contribuir a formar una “sociedad” inclusiva y de atención preferente a los pobres.

**¿Y en lo que respecta a la Iglesia?**

Un eje es recuperar la centralidad de nuestras Orientaciones Pastorales 2014-2020, que vienen a ser la “carta programática” del anuncio del Evangelio en el Chile de hoy. Junto con ello, no podemos perder el anhelo permanente de relacionar la fe con la cultura y esta con la fe. La fe enriquece las culturas y ellas ofrecen lenguajes para el anuncio de fe.

**También está el proyecto para despenalizar el aborto en tres causales...**

Como Iglesia nos hemos reunido en varias ocasiones con diversos parlamentarios para hacerles saber lo que pensamos acerca de la vida humana, de su origen y término. Hemos asistido a la Comisión del Senado que estudia el proyecto y expresado con claridad que en las tres causales propuestas, lo que se establece es una acción directa para interrumpir el desarrollo de la vida humana. Estamos disponibles para seguir reuniéndonos con quien sea necesario para aportar al discernimiento. Mi certeza de cristiano es que, desde su misma concepción, quien se forma en el vientre de su madre es una persona, obra de un acto creador y deliberado de Dios, que es sujeto de derechos humanos.

**En cuanto a DD.HH., se discute si los presos de Punta Peuco pueden acceder a la libertad condicional.**

Los derechos humanos, su afirmación y ejercicio, son fundamentales para construir la sociedad como tal (...) En el caso de Punta Peuco, estimo que para acceder a beneficios carcelarios deben concurrir la ley que lo estipula y las condiciones requeridas. El arrepentimiento por el mal realizado tiene que ser un signo claro de que el privado de libertad quiere insertarse en la sociedad y, sobre todo, un gesto necesario para implorar el perdón de sus víctimas y familiares. Cómo debe producirse y expresarse es ya un tema prudencial.

### **¿Es vital el arrepentimiento?**

No hay arrepentimiento sincero sin la opción por la verdad. El mal que se cometió es personal, lo generó una persona y ella tiene que manifestar su arrepentimiento; las peticiones de perdón institucional, vengan de donde vengan, son importantes, pero no suficientes. Cuando hay disposición a la verdad, cuando hay gestos de arrepentimiento, situaciones de vulnerabilidad que la ley contemple y el privado de libertad no representa un peligro para la sociedad, no veo por qué no puede acceder a los beneficios que la misma ley establece. Es un acto de humanidad esencial. Es muy doloroso lo que nos ocurrió: torturas, personas desaparecidas y muertas, pero hoy Chile está comprometido con un “nunca más” de esta herida.

### **¿Llama a quienes se arrepientan de sus delitos a entregar información?**

La Iglesia siempre ha llamado a avanzar en la verdad. Más aún si esta verdad puede contribuir en aliviar de alguna manera el dolor de tantos chilenos. Sin embargo, pienso que también hay que saber respetar los procesos internos de las personas.

### **¿Le preocupa la quema de templos en La Araucanía? Son 18 en 2016.**

Por supuesto, así como también diversas manifestaciones de violencia que constantemente atemorizan a una parte importante de los habitantes de esa región del país (...) Las fuerzas de presión llevadas a cabo por grupos pequeños y violentos afectan lo que de justo tiene la preocupación de los mapuches por su reconocimiento y aceptación de sus derechos. La violencia no le hace bien al pueblo mapuche. Dios quiera que el trabajo que hace la comisión asesora logre dar frutos, que se traduzcan en pasos concretos de paz y justicia.

### **¿Se revisará el tema del obispo Juan Barros de Osorno, que aún genera protestas en la diócesis?**

En lo personal, deseo que el diálogo pueda continuar. Hay algunos presupuestos que son imprescindibles cuando se trata de la Iglesia católica. El nombramiento de los obispos es facultad exclusiva del Papa. Llevar adelante un diálogo sólo para exigir que el pastor de una diócesis salga de ella no es factible. Con el grupo opositor a Mons. Barros compartimos una misma fe. Si logramos purificar intenciones y dejar conductas y estrategias que hacen mal a la comunidad, podemos hallar puntos de acuerdo.”

Diario La Tercera

<http://www.latercera.com/noticia/nuevo-presidente-la-conferencia-episcopal-chile-las-peticiones-perdon-institucionales-dd-hh-importantes-no-suficientes/>  
(19 de noviembre de 2016)

[Volver al Índice](#)



**F. Columna de opinión del profesor Carlos Peña<sup>15</sup> publicada en el diario “El Mercurio” con motivo de la Carta Apostólica del Papa Francisco “Misericordia et misera” y su instrucción de conceder a todos los sacerdotes la facultad de absolver a quienes han cometido aborto**

“Más papistas que el Papa”

“El Papa Francisco -que no es teólogo, pero es Papa- ha autorizado a todos los sacerdotes a absolver a quienes hayan procurado el pecado de aborto.

¿Significa eso que el aborto dejó de ser ilícito para la Iglesia?

Por supuesto que no. Sigue siendo un pecado grave -el Papa subraya su carácter pecaminoso con gran énfasis-, solo que de aquí en adelante podrá remitirse, o condonarse, la sanción a quienes muestren arrepentimiento. Ellos podrán ser liberados del pecado y se les abrirán las puertas del Reino de los Cielos.

La generosidad del Papa Francisco -liberar de la experiencia tortuosa de hallarse en pecado a quienes procuran el aborto- conducirá, en el caso de Chile, a situaciones hartamente sorprendentes: habrá, en efecto, personas a quienes el Estado castigará por el aborto; pero a quienes, al mismo tiempo, la Iglesia liberará de toda pena. La misma persona será sancionada por el juez y liberada por el cura. Una mujer violada que aborta el fruto de la violación será liberada de haber quebrantado las leyes de Dios, pero seguirá castigada por haber desobedecido al Estado.

La situación anterior -que la Iglesia remita el castigo por el aborto, mientras el Estado no- aparentemente no configura inconsistencia alguna. Después de todo, es perfectamente posible que la Iglesia considere que no es condenable algo que el Estado, sin embargo, considera digno de castigo.

Sí. No parece haber inconsistencia.

Salvo por un detalle.

Ocurre que la institución que más ha abogado por que el Estado no permita ninguna forma de aborto; la que ha sostenido que liberar de pena estatal al aborto sería un error moral de graves proporciones; la que más se ha agitado esgrimiendo razones para oponerse a despenalizar el aborto; la misma que una y otra vez ha afirmado que el aborto debe ser un ilícito penal sancionado con la privación de la libertad; la institución que ha amenazado con el apocalipsis si el aborto se despenaliza ¡ha sido la misma Iglesia Católica que ahora se muestra dispuesta a liberar de toda sanción a quien aborta!

La inconsistencia es patente: ¿por qué oponerse a que el Estado permita el aborto en situaciones trágicas (violación, peligro de vida de la madre, inviabilidad fetal) y, al mismo tiempo, facultar a los sacerdotes para omitir toda pena para cualquier aborto? ¿Por qué la Iglesia, que se permite a sí misma la misericordia respecto de todo tipo de aborto (el Papa no distingue y donde el Papa no distingue no es lícito a los fieles distinguir), niega al Estado la posibilidad de despenalizarlo en casos excepcionales? ¿Por qué si un pecado grave puede quedar sin castigo, el Estado (para el cual no es un pecado) no puede dejarlo sin pena? E incluso si el Estado lo admitiera como pecado o como un acto inmoral, ¿por qué no podría dejarlo sin sanción así como la Iglesia lo deja sin castigo?

Se dirá que la Iglesia exige la previa contrición, pero es obvio que eso no aplica al derecho estatal.

<sup>15</sup> Rector de la Universidad Diego Portales y columnista permanente del diario “El Mercurio”.

El Estado no puede exigir de los ciudadanos un estado de arrepentimiento interior que, con los medios del derecho, es inverificable. Siendo así, al Estado no cabe más que atender a las circunstancias objetivas para despenalizar ciertos tipos de aborto (siguiendo el ejemplo de la Iglesia, que se muestra dispuesta, en principio, a perdonar cualquier aborto, motivo por el cual despenalizarlo no sería en sí mismo malo).

Así las cosas, el debate ya no consiste en si es bueno o malo despojar de toda pena al aborto, sino en cuáles son las circunstancias que han de verificarse para que ello ocurra. Y como esas circunstancias no pueden ser una forma de contrición -porque el Estado no puede acceder a la conciencia-, entonces no cabe sino concluir que son externas, verificables y del tipo que despertaría conmiseración en cualquier persona (incluidos los curas). ¿Y acaso no son externas, verificables y no despertarían conmiseración la mujer violada que aborta, aquella que por salvar su vida sacrifica la del feto, quien no es capaz de sobrellevar nueve meses un feto que sabe inviable?

No cabe duda.

Salvo que nuestros legisladores sean más papistas que el Papa, Francisco ha provisto buenas razones para despenalizar el aborto en Chile.”

**Diario El Mercurio**

*<http://www.elmercurio.com/blogs/2016/11/27/46897/Mas-papistas-que-el-Papa.aspx>  
(27 de noviembre de 2016)*

[Volver al Índice](#)

**G. Carta del Cardenal Jorge A. Medina en respuesta a la columna del profesor Carlos Peña sobre su interpretación de la Carta Apostólica del Papa Francisco "Misericordia et misera" y la instrucción de conceder a todos los sacerdotes la facultad de absolver a quienes han cometido aborto**

"Señor Director:

Le escribo a propósito de una reciente carta del señor Carlos Peña, publicada en "El Mercurio", en la que él tilda de "más papistas que el Papa" a quienes nos manifestamos absolutamente adversarios a un proyecto de ley que, según se afirma, "despenaliza" el aborto directamente provocado, pero que en la realidad lo que pretende es legalizarlo, al menos en algunos casos. Quizás la expresión descalificatoria del señor Carlos Peña pueda tener su origen en una falta de información acerca de la doctrina católica, o bien en una lectura parcial e incompleta del texto pontificio.

La Iglesia Católica ha mantenido, en forma invariable e irrevocable, desde el ya lejano siglo II, el rechazo al aborto voluntariamente provocado. El Concilio Vaticano II lo calificó como un "crimen nefando" y el propio Santo Padre Francisco le ha aplicado el durísimo apelativo de asesinato. Durante mucho tiempo, el derecho canónico ha castigado el aborto con la grave pena de excomunión, cuya absolución estaba reservada al obispo diocesano y a los sacerdotes que hubieran recibido su autorización.

Lo que ha hecho el Papa Francisco es extender a todos los sacerdotes autorizados para administrar el sacramento de la Penitencia o Reconciliación la facultad de absolver a quienes hayan cometido o colaborado en la realización de un aborto. Pero el Papa, en el documento mismo en que ha concedido esta facultad, dice expresa y claramente: "Quiero enfatizar con todas mis fuerzas que el aborto es un pecado grave. Con la misma fuerza, sin embargo, puedo afirmar que no existe ningún pecado que la misericordia de Dios no pueda alcanzar y destruir, allí donde encuentra un corazón arrepentido que pide reconciliación con el Padre". El Papa repite, así, la doctrina católica que afirma que el perdón de Dios y la reconciliación con la Iglesia exigen, por parte del pecador, un sincero arrepentimiento o conversión. El arrepentimiento consiste, como lo describió el Concilio Ecuménico de Trento, en "el dolor y detestación del corazón respecto del pecado cometido, unidos al propósito de no volver a cometerlo en adelante". Nadie, ni siquiera un Papa, puede dispensar del arrepentimiento como condición necesaria para obtener la absolución o perdón de los pecados. Si faltara el arrepentimiento, la absolución sacramental sería inválida y carecería de todo efecto en el orden de la gracia.

Lo dicho es una clarificación necesaria para no interpretar mal el gesto del Papa Francisco, inspirado ciertamente en la misericordia, pero absolutamente congruente con la tradición vinculante de la Iglesia Católica, sostenida por la acción del Espíritu Santo."

**Diario El Mercurio**

<http://www.elmercurio.com/blogs/2016/11/30/46979/Aborto-y-perdon.aspx>  
(30 de noviembre de 2016)

[Volver al Índice](#)

## Argentina

**A. Resolución N°02.233 del 25 de Octubre que deja sin efecto la Resolución N° 2095/2016 del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires que aprobaba el “Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo”, aludiendo a motivos de revisión administrativa.**

“Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
Resolución N° 02.233

La Plata, 25 de octubre de 2016.

VISTO el Expediente N° 2900-31883/16, en el cual se dictara la Resolución Ministerial N° 02.095 de fecha 12 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución Ministerial N° 02.095 de fecha 12 de octubre de 2016 se dispuso adherir y adoptar, para su aplicación obligatoria en todos los efectores de la red sanitaria de la Provincia de Buenos Aires, el “Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo” elaborado por el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable del Ministerio de Salud de Nación en abril de 2015 (art. 1°), dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 3.146/12 (art. 2°) y comunicar con copia fiel de dicha Resolución a todos los efectores de la red sanitaria de la Provincia de Buenos Aires y al Programa de Salud Sexual y Procreación Responsable del Ministerio de Salud de la Nación (art. 3°);

Que se ha advertido con posterioridad al dictado de la citada Resolución Ministerial N° 02.095 de fecha 12 de octubre de 2016, que no le fue dada debida intervención previa en el Expediente del Visto a las distintas áreas de la Administración con competencia en la materia;

Que la implementación de un Protocolo para la atención integral de los casos habilitados legalmente para la interrupción del embarazo, a los fines de su adecuada motivación, exige la intervención y opinión fundada de distintas áreas de la Administración provincial que tienen competencia en las materias comprometidas;

Que dichas intervenciones y los consecuentes informes son condición esencial para la definición de los términos, contenido y alcance del citado Protocolo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones y deberes conferidos por el artículo 22 de la Ley N° 14.803;

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 02.095 de fecha 12 de octubre de 2016.

ARTÍCULO 2°. Girar las presentes actuaciones a las áreas de la Administración provincial con competencia en lo atinente [sic] a la atención integral de los casos habilitados legalmente para la interrupción del embarazo, a saber, el Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Trabajo, la Secretaría de Derechos Humanos y la Asesoría General de Gobierno, a fin de que emitan opinión fundada respecto del contenido de la Resolución Ministerial N° 02.095 de fecha 12 de octubre de 2016, que se deja sin efecto mediante la presente.

ARTÍCULO 3°. Considerando las opiniones indicadas en el artículo 2° de la presente proyéctese un Protocolo para la atención integral de los casos habilitados legalmente para la interrupción del embarazo. ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Zulma Ortiz  
Ministra de Salud  
C.C. 14.594”

**Gobernación de la Provincia de Buenos Aires**  
*<http://www.gob.gba.gov.ar/Bole/pdfs/2016-10-31/SUPLEMENTO12016-10-311477676094.pdf>*  
*(31 de octubre de 2016)*

[Volver al Índice](#)

**B. Resolución N°2095 del 12 de Octubre de 2016 que aprobó la adhesión de la Provincia de Buenos Aires al "Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo", que fue anulada por la Resolución N°02.233 del 25 de Octubre de 2016**

“Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
Resolución N° 02.095

La Plata, 12 de octubre de 2016.

VISTO el expediente N° 2900-31883/16 por el cual el Programa de Salud Sexual y Reproductiva de este Ministerio propicia la adhesión al "Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo" elaborado por el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable del Ministerio de Salud de Nación en abril de 2015; y

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 14.738, modificatoria de la Ley N° 13.066, tiene por objetivo fundamental garantizar el acceso a la salud sexual y reproductiva de toda la población, sin discriminación.

Que, dentro de aquel objetivo, se considera esencial, reducir la morbi-mortalidad de personas gestantes, especialmente por abortos inseguros;

Que la República Argentina suscribió el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo alcanzado en agosto de 2013 y se comprometió a adoptar una serie de medidas prioritarias para reforzar la implementación del Programa de Acción de El Cairo y su seguimiento después de 2014;

Que entre las mencionadas medidas corresponde incluir, la implementación de programas de salud sexual y salud reproductiva integrales, oportunos y de calidad para todas las personas y especialmente para adolescentes y jóvenes; y la revisión de la legislación, las normas y prácticas que restringen el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva y asegurar el acceso a la información completa sobre todas las opciones de servicios disponibles para todas las personas sin discriminación de ningún tipo;

Que, en dicho Consenso, el Estado Argentino se comprometió, también, a eliminar las causas prevenibles de morbilidad y mortalidad materna, incorporando en el conjunto de prestaciones integrales de los servicios de salud sexual y salud reproductiva medidas para prevenir y evitar el aborto inseguro; y a asegurar, en los casos en que el aborto es legal o está despenalizado en la legislación nacional, la existencia de servicios de aborto seguros y de calidad;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en el fallo "F.A.L.", sostuvo que "es el Estado, como garante de la administración de la salud pública, el que tiene la obligación, siempre que concurren las circunstancias que habilitan un aborto no punible, de poner a disposición de quien solicita la práctica, las condiciones médicas e higiénicas necesarias para llevarlo a cabo de manera rápida, accesible y segura"; indicó, además, que las autoridades nacionales, provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires deben implementar y hacer operativos, mediante normas del más alto nivel, protocolos hospitalarios para remover todas las barreras que limitan el acceso a los servicios médicos, ya sean administrativas o fácticas; y estableció diversas pautas que dichos protocolos deben contemplar;

Que, en 2012, este Ministerio dictó la Resolución N° 3.146/12 que aprobó el protocolo de atención integral de los abortos no punibles, con diversos aspectos que pueden obstaculizar el acceso a la práctica y que, además, ha quedado desactualizado;

Que, en abril de 2015, el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable del Ministerio de Salud de Nación elaboró y publicó el "Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo" que recepta los últimos estándares médicos, bioéticos y legales en la materia;

Que, en tanto autoridad sanitaria de la Provincia y a la luz de las atribuciones y deberes conferidos por el artículo 22 de la Ley N° 14.803, este Ministerio considera indispensable unificar criterios operativos para los efectores de la red sanitaria provincial, a fin de garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la interrupción legal del embarazo;

Por ello;

LA MINISTRA DE SALUD, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Adherir y adoptar, para su aplicación obligatoria en todos los efectores de la red sanitaria de la Provincia de Buenos Aires, el "Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo" elaborado por el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable del Ministerio de Salud de Nación en abril de 2015, el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 3.146/12. ARTÍCULO 3°. Comunicar con copia fiel de la presente a todos los efectores de la red sanitaria de la Provincia de Buenos Aires y al Programa de Salud Sexual y Procreación Responsable del Ministerio de Salud de la Nación.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Zulma Ortiz  
Ministra de Salud"

**Gobernación de la Provincia de Buenos Aires**

*<http://www.gob.gba.gov.ar/Bole/pdfs/2016-10-31/SUPLEMENTO12016-10-311477676094.pdf>*

*(31 de octubre de 2016)*

[Volver al Índice](#)

**C. Comunicado de la Universidad Católica de la Plata (UCALP) expresando su rechazo al “Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo” aprobado por la Resolución 2095/2016 por la Provincia de Buenos Aires**

“La Universidad Católica de La Plata , y en particular la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas como la Facultad de Ciencias de la Salud, deja documentada su preocupación y expresa su desacuerdo con la adopción, por parte de la Provincia de Buenos Aires, tal como consta en noticias periodísticas y a través de la Resolución 2095/16 del Ministerio de Salud Pública provincial; del “Protocolo para la atención integral de personas con derecho a la interrupción legal del embarazo” emitido en abril de 2015 por el Ministerio de Salud Pública de la Nación.

Para expresar la opinión de la Universidad, se adopta, por su objetividad, la declaración pública expresada en julio de 2015 por la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires y la Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas, de la cual se transcriben algunos párrafos sustanciales [sic]

“Las Academias Nacionales de Ciencias Morales y Políticas y de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires hacen pública su discrepancia con el “Protocolo para la atención integral de personas con derecho a la interrupción legal del embarazo” (abril de 2015), publicado por el Ministerio de Salud de la Nación. Este documento, que supone la implantación de reglas de cumplimiento en todo el ámbito de la Nación, dispone la desprotección absoluta de la persona por nacer, lo que contradice normas nacionales (legales y constitucionales) y tratados internacionales. El Protocolo avasalla, además, el derecho a la objeción de conciencia de los profesionales de la salud.

Resulta contradictorio que la vida humana intrauterina quede sin protección, teniendo en cuenta, entre otras normas, que el reciente Código Civil y Comercial Unificado, aprobado en 2014 por el Congreso de la Nación, con vigencia a partir del 1° de agosto de 2015 manteniendo el criterio sustentado por el CC de Vélez Sarsfield, establece en su art.19 que “la existencia de las personas comienza con la concepción”.

También vulnera tratados internacionales con jerarquía constitucional a partir de la reforma de 1994. Es de lamentar que se haya consagrado en el texto del nuevo Protocolo un inexistente “derecho a la interrupción legal del embarazo”.

El Protocolo ahora dictado a través del Ministerio de Salud establece la prohibición a los profesionales intervinientes de acercarse a la madre comentarios o consejos, o aportarle soluciones o apoyos que puedan llevarla a reflexionar y decidir llevar adelante su embarazo. Ante el pedido de abortar se obliga al médico a proceder sin demora. Tampoco se le exige a la madre ninguna denuncia previa ni prueba de la violación, si ese fuera el motivo alegado para intentar encuadrar el aborto en excusas absolutorias del Código Penal que, en rigor, han perdido vigencia a partir de la ratificación de la Convención sobre Derechos del Niño y demás instrumentos de jerarquía constitucional que amparan la vida desde la concepción. Por otro lado, el profesional queda obligado a guardar total confidencialidad, inclusive con el padre biológico de la criatura, aún si éste fuera el propio marido. Tampoco puede suministrar información a los padres de la embarazada que solicita el aborto, cuando ésta tenga entre 14 y 18 años de edad. El Protocolo se refiere a la persona por nacer como el “resultado de la gestación”, excluyendo palabras como “persona”, “ser humano”, “niño” o aún “feto”. Una vez que se le ha quitado la vida en el seno materno, se le llama “el material extraído”.

El Protocolo no respeta el derecho a la objeción de conciencia de los profesionales de la salud. Reconoce solamente la objeción de conciencia individual, notificando previamente su voluntad por escrito a las autoridades del centro de salud. Asimismo, “los profesionales objetores, aunque hayan notificado previamente



su voluntad de abstenerse, están obligados a cumplir con el deber de informar a la mujer sobre su derecho a acceder a una interrupción legal del embarazo. En ese caso el profesional debe remitirla inmediatamente a un profesional no objetor para que continúe la atención. De no existir alguien encuadrado en esa categoría, debe realizar la interrupción; es decir, que no puede invocar su objeción para eludir el deber de practicar el aborto.

El derecho de los objetores se fundamenta en la libertad de conciencia, reconocida y garantizada en nuestra Constitución Nacional. Esa libertad se encuentra reconocida en varios tratados internacionales de derechos humanos con jerarquía constitucional por imperio de lo dispuesto en el art. 75 inc. 22 de la Ley Fundamental, pudiendo mencionarse entre ellos a la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Conforme a todo lo expuesto, es de esperar que el poder administrador deje sin efecto el Protocolo o, en caso contrario, que el Poder Judicial lo declare inconstitucional. “ [sic]

Esta decisión adoptada por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Buenos Aires, expresa una línea de pensamiento con la cual, por razones de principios fundamentales, la Universidad Católica no puede dejar pasar sin manifestar su disidencia, máxime teniendo en cuenta que en sus claustros trata de formar futuros profesionales, tanto en el Derecho como en la Salud, que tengan como prioridad el respeto y la defensa de la vida humana desde su concepción hasta su muerte natural en consonancia con lo establecido en la normativa constitucional y legislativa vigente en nuestro país. Un tema esencial que hace a la defensa de la libertad y el derecho de las personas, es afirmar una vez más y públicamente, la necesidad del respeto al principio de Objeción de Conciencia por parte de los profesionales de la salud.

Como lo ha hecho en oportunidades anteriores, en ejercicio de su libertad de expresar sus ideas, que además, en este caso, son conformes con el orden natural y el derecho vigente, la UCALP manifiesta su total oposición a la aplicación del protocolo aludido por violatorio de derechos naturales de la persona humana garantizados por el orden jurídico.”

**Universidad Católica de la Plata**  
<http://www.ucalp.edu.ar/6638-2/>  
(s/f)

[Volver al Índice](#)

**D. “Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo” elaborado por el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable del Ministerio de Salud de la Nación (Selección)<sup>16</sup>**

[...]

**4. PERSONAS CON DERECHO A SOLICITAR UNA INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO**

Este Protocolo está destinado a garantizar la dignidad y derechos de toda persona con capacidad biológica de gestar y, por lo tanto, potencial sujeto del derecho a abortar cuando su vida o salud estén en peligro, o esté cursando un embarazo producto de una violación sexual, independientemente de tener o no una discapacidad intelectual o mental.

Asimismo, como se mencionó anteriormente, este Protocolo se guía por el principio de autonomía de las personas y, en consonancia con el mismo, la atención de las situaciones de ILEs implica necesariamente el consentimiento informado por parte de la usuaria. Este es un proceso que recorre toda la atención y está enmarcado en la Ley 26.529, de Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud.

En los casos de ILEs, el resultado del proceso de consentimiento informado es el documento por el cual, luego de recibir la información pertinente, la persona manifiesta haber decidido en forma autónoma, libre de influencias y presiones de cualquier tipo, y conociendo cabalmente posibilidades y riesgos, interrumpir el embarazo que cursa (ver modelo en el Anexo, pág. 68).

Antes de solicitar su firma, para que la persona que consulta pueda acceder a la toma de decisiones, el equipo de profesionales debe brindarle la información necesaria. La/el profesional debe contemplar la posibilidad de que la mujer le realice preguntas y repreguntas sobre las cuestiones que le generen dudas o miedos, para poder tomar una decisión autónoma, consciente e informada. u Para la realización de una ILE nunca es exigible la denuncia policial o judicial de violación. Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo.

Respecto del consentimiento informado, hay dos grupos de personas que representan situaciones especiales: las niñas y adolescentes, y las personas con discapacidad intelectual o mental.

[...]

Anexo

---

<sup>16</sup>El texto completo del Protocolo está publicado en la página web del Centro <http://derechoyreligion.uc.cl/es/>

DECLARACIÓN JURADA

Víctima de delito contra la integridad sexual  
Embarazo producto de una violación

Datos de la declarante

Nombre y apellido: \_\_\_\_\_ Documento (tipo y N.º) \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_ Ciudad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_

Edad \_\_\_\_\_ Fecha de nacimiento \_\_\_\_\_ N.º de historia clínica \_\_\_\_\_

DECLARO BAJO JURAMENTO que los datos consignados en la presente declaración son exactos y completos; soy consciente de que corresponde aplicar sanciones penales por falsa declaración y DECLARO:

- Que fui víctima de violación (abuso sexual con acceso carnal).
- Que como consecuencia de este hecho quedé embarazada.

En prueba de conformidad con lo expuesto suscribo el presente documento en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días

del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

A los efectos de lo establecido por la normativa vigente (art. 86, inc. 2 del Código Penal y sentencia "F.A.L. s/medida autosatisfactiva", marzo de 2012 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación).

\_\_\_\_\_  
Firma de la declarante

Datos de la/el representante legal (de corresponder)

Para personas menores de 14 años\* y personas declaradas judicialmente incapaces.  
Señalar lo que corresponda.

Menor de 14 años\*  Incapaz

Nombre y apellido: \_\_\_\_\_ Documento (tipo y N.º) \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_ Ciudad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma de la/el representante legal

\* Este límite de edad deberá actualizarse progresivamente de acuerdo a nuevas legislaciones –como el nuevo Código Civil y Comercial– en orden a satisfacer el interés superior de la niña (Ley 26.061, art. 3).

El presente documento se extiende por duplicado, el original debe incorporarse a la Historia Clínica y la copia se entrega a la interesada.

SOLICITUD Y CONSENTIMIENTO INFORMADO

## Interrupción legal del embarazo /aborto no punible

### Datos de la declarante

Nombre y apellido: \_\_\_\_\_ Documento (tipo y N.º) \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_ Ciudad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_

Edad \_\_\_\_\_ Fecha de nacimiento \_\_\_\_\_ N.º de historia clínica \_\_\_\_\_

Requiero formalmente la interrupción del embarazo, en los términos del art. 86 inc. 1º y/o 2º del Código Penal.

A los fines referidos declaro expresamente: 1) Que he sido informada en un lenguaje claro y sencillo sobre los diferentes métodos mediante los cuales puede llevarse a cabo la interrupción de este embarazo por su edad gestacional –incluido el aborto farmacológico–, sobre la naturaleza e implicancias que tiene cada una de ellos sobre mi salud, sobre las características de cada uno de los procedimientos disponibles, sus riesgos, beneficios y consecuencias. 2) Que he entendido la información que se me ha dado. 3) Que he podido realizar las preguntas que me parecieron oportunas y me han sido respondidas satisfactoriamente. 4) Que conforme a lo explicado, puedo revocar este consentimiento en cualquier momento antes de la intervención.

En prueba de conformidad con lo expuesto suscribo el presente documento en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma de la interesada

\_\_\_\_\_  
Aclaración

### Datos de la/el representante legal (de corresponder)

Para personas menores de 14 años\* y personas declaradas judicialmente incapaces.  
Señalar lo que corresponda.

Menor de 14 años\*       Incapaz

Nombre y apellido: \_\_\_\_\_ Documento (tipo y N.º) \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_ Ciudad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma de la/el representante legal

\* Este límite de edad deberá actualizarse progresivamente de acuerdo a nuevas legislaciones –como el nuevo Código Civil y Comercial– en orden a satisfacer el interés superior de la niña (Ley 26.061, art. 3).

\_\_\_\_\_  
Firma del o de las/os profesionales médicos

\_\_\_\_\_  
Matrícula N.º

El presente documento se extiende por duplicado, el original debe incorporarse a la Historia Clínica y la copia se entrega a la interesada.

<http://despenalizacion.org.ar/pdf/publicaciones/ProtocoloANP2015.pdf>  
(Texto de Abril de 2015)

**E. Proyecto de Resolución de la Cámara de Diputados de la Nación para “Expresar preocupación por la suspensión de la aplicación de la Resolución 2095, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, sobre la adhesión al "Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo"**

*“H. Cámara de Diputados de la Nación*  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Texto facilitado por los firmantes del proyecto.

Nº de Expediente	7777-D-2016
Trámite Parlamentario	162 (03/11/2016)
Sumario	EXPRESAR PREOCUPACION POR LA SUSPENSION DE LA APLICACION DE LA RESOLUCION 2095, DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SOBRE LA ADHESION AL "PROTOCOLO PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DERECHO A LA INTERRUPCION LEGAL DEL EMBARAZO".
Firmantes	CARRIZO, ANA CARLA - CICILIANI, ALICIA MABEL - DONDA PEREZ, VICTORIA ANALIA - BASTERRA, LUIS EUGENIO - DI TULLIO, JULIANA.
Giro a Comisiones	ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA; FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar profunda preocupación por la suspensión de la aplicación de la Resolución 2095 del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires dictada en octubre del corriente, conforme lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el caso "F. A. L. s/ medida autosatisfactiva" y por el “Protocolo para la Atención Integral de las Personas con Derecho a la Interrupción Legal del Embarazo” del Ministerio de Salud de la Nación” del año 2015.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Hace menos de dos semanas, a través de la Resolución Ministerial 2095, la Provincia de Buenos Aires adhería al "Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo" elaborado por el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable del Ministerio de Salud de la Nación en abril de 2015.

La resolución 2095/2016, ahora anulada, disponía la aplicación obligatoria del Protocolo Nacional para abortos no punibles por parte de los efectores de salud provinciales, dejando sin efecto la resolución 3146/2012, que limitaba el derecho de las mujeres respecto el acceso al aborto no punible.

El acto administrativo que según lo dispuesto por autoridades provinciales finalmente no entrará en vigencia, disponía la interrupción del embarazo para situaciones donde corra peligro la vida de las mujeres o cuando el embarazo fuera producto de una violación. Esta resolución permitía hacer la práctica de interrupción del embarazo de manera ambulatoria en los centros de atención primaria de salud.

Asimismo preveía brindar atención integral para la interrupción legal del embarazo en todos los niveles del sistema de salud para atender a mujeres que presentaran eventuales complicaciones en etapas más avanzadas del embarazo o cuando hubiera un compromiso de salud.

Establecía como obligación de los agentes sanitarios realizar la orientación en los casos previstos en el artículo 86 del Código Penal, si la mujer decidiera interrumpir la gestación sin demorar la práctica.

En la comunicación 7 que acompañaba el protocolo, el Ministerio Provincial receptaba las disposiciones del nuevo Código Civil y Comercial (2015), al sostener que "se reconoce que las niñas y adolescentes son sujetos de derecho y, en tal carácter, corresponde que ejerzan sus derechos personalísimos, incluidas las decisiones relativas a su salud sexual y reproductiva".

Con esta nueva normativa, la provincia de Buenos Aires adecuaba su protocolo a los estándares establecidos por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el fallo F.A.L. de 2012. En marzo de 2012, la Corte Suprema de Justicia de la Nación se expidió en el marco de la causa "F.A. L. s/ medida autosatisfactiva", precisando los alcances y los modos de implementación de los abortos no punibles previstos por el artículo 86 de nuestro Código Penal.

En aquella oportunidad la Corte exhortó a las autoridades nacionales, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a tomar medidas tendientes a remediar la situación de inaccesibilidad sistemática que hoy afecta a las mujeres con derecho a la interrupción legal del embarazo. Entre ellas, las instó a "implementar y hacer operativos, mediante normas del más alto nivel, en los términos aquí sentados, protocolos hospitalarios para la concreta atención de los abortos no punibles y para la asistencia integral de toda víctima de violencia sexual."

Siguiendo las directrices de la decisión judicial, el Ministerio de Salud de la Nación adoptó en abril de 2015 el Protocolo para la Atención Integral de las Personas con Derecho a la Interrupción Legal del Embarazo, versión actualizada de su guía técnica del año 2010.

Las prácticas restrictivas de la accesibilidad a los supuestos de abortos no punibles no son sólo contrarias al criterio adoptado por la Corte Suprema, sino que además, son susceptibles de comprometer la responsabilidad internacional del Estado Argentino. La Corte Interamericana de Derechos Humanos, expresó que "[...] Las obligaciones convencionales de los Estados parte vinculan a todos los poderes y órganos del Estado, es decir, que todos los poderes del Estado (Ejecutivo, Legislativo, Judicial, u otras ramas del poder público) y otras autoridades públicas o estatales, de cualquier nivel, incluyendo a los más altos tribunales de justicia de los mismos, tienen el deber de cumplir de buena fe con el derecho internacional" y que "[...] los Estados tienen la obligación general contenida en el artículo 2 de la Convención de adecuar su derecho interno a las disposiciones de la misma, para garantizar los derechos en ella consagrados, lo que implica, según las circunstancias de la situación concreta, la adopción de medidas en dos vertientes, a saber: i) la supresión de las normas y prácticas de cualquier naturaleza que entrañen violación a las garantías previstas en la Convención o que desconozcan los derechos allí reconocidos u obstaculicen su ejercicio, y ii) la expedición de normas y el desarrollo de prácticas conducentes a la efectiva observancia de dichas garantías."

Siguiendo este criterio, varios organismos internacionales han expresado su preocupación por la situación de nuestro país en esta temática. En efecto, el Comité de Derechos Humanos, en su Comunicación n°1608/2007 del 29 de marzo de 2011, consideró que el Estado Argentino había incurrido en una violación de los arts. 7, 17 y 2 párrafo 3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, por el hecho de que una mujer víctima de una violación, se había visto obligada a recurrir a un aborto clandestino debido a los múltiples impedimentos impuestos por efectores de salud y tribunales intervinientes para poder interrumpir su embarazo. Asimismo, manifestó: "[...] El Comité expresa su preocupación por la legislación restrictiva del aborto contenida en el artículo 86 del Código Penal, así como por la inconsistente interpretación por parte de los tribunales de las causales de no punibilidad contenidas en dicho artículo (Artículos 3 y 6 del Pacto). El Estado parte debe modificar su legislación de forma que la misma ayude efectivamente a las mujeres a evitar embarazos no deseados y que éstas no tengan que recurrir a abortos clandestinos que podrían poner en peligro sus vidas. El Estado debe igualmente adoptar medidas para la capacitación de jueces y personal de salud sobre el alcance del artículo 86 del Código Penal".

También el Comité de los Derechos del Niño de la ONU se pronunció al respecto, recomendando al Estado argentino: "a) que adopte medidas urgentes para eliminar las desigualdades existentes entre las provincias en

el acceso a los servicios de salud y la calidad de éstos, b) que adopte medidas urgentes para reducir la mortalidad materna relacionadas con el aborto, en particular velando para que la profesión médica conozca y practique el aborto no punible, especialmente en el caso de las niñas y mujeres víctimas de violación, sin intervención de los tribunales y a petición de ellas y c) que enmiende el art. 86 del Código Penal en el ámbito nacional para prevenir las disparidades en la legislación provincial vigente en lo que respecta al aborto legal."

Para concluir, en nuestro país se producen actualmente 600 muertes por abortos clandestinos, por lo cual resulta preocupante que se haya dejado sin efecto una resolución ministerial que pretendía reducir riesgos respecto la vida de las mujeres, evitando situaciones de abortos inseguros y la consecuente morbimortalidad materna.

Queda así fundamentado el presente proyecto y a consideración de los diputados y diputadas para su sanción."

**Cámara de Diputados de la Nación"**

<http://www1.hcdn.gov.ar/proyxml/expediente.asp?fundamentos=si&numexp=7777-D-2016>

*(3 de noviembre de 2016)*

[Volver al Índice](#)

**F. Informe de Amnistía Internacional para el “Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de las Naciones Unidas” (CEDAW) sobre la situación de los derechos reproductivos de las mujeres en Argentina (Selección)<sup>17</sup>**

“[...]”

**2.2 OBSTRUCCIONES EN EL ACCESO A LOS ABORTOS LEGALES**

Pese a su marco legal, la realidad en Argentina se acerca mucho a la de los contextos legales en que el aborto está totalmente prohibido. Por motivos de brevedad, remitimos a la presentación realizada en marzo de 2016 para una descripción de las obstrucciones en el acceso a los abortos legales en Argentina.

Con posterioridad a la presentación de marzo de 2016, en julio de este año tomó estado público en la Provincia de Salta en el norte de Argentina, el caso de una niña perteneciente a la comunidad originaria wichí (llamada Juana para preservar su identidad), de apenas 12 años, que fue violada por un grupo de criollos en territorio ancestral y obligada a cursar un embarazo hasta los siete meses de gestación. Pese a que los padres denunciaron la violación, nunca nadie del Estado se acercó a informarle respecto a sus opciones y sus derechos. Una vez más, un Estado ausente que no solo desprotege y actúa en complicidad, sino que además somete a una niña menor de edad a una situación de violencia y tortura. Después de 31 semanas le practicaron una cesárea porque el embarazo era inviable y con diagnóstico de anencefalia.

A este respecto, el Comité CEDAW ha indicado que “[l]os Estados Partes deberían organizar más servicios de salud para que el ejercicio de la objeción de conciencia no impida el acceso efectivo a servicios de salud reproductiva, incluido el aborto y la atención post-aborto”<sup>8</sup>. Asimismo, el Comité tiene dicho que “La negativa de un Estado Parte a prever la prestación de determinados servicios de salud reproductiva a la mujer en condiciones legales resulta discriminatoria. Por ejemplo, si los encargados de prestar servicios de salud se niegan a prestar esa clase de servicios por razones de conciencia, deberán adoptarse medidas para que remitan a la mujer a otras entidades que prestan esos servicios”<sup>9</sup>. Por su parte, el Comité contra la Tortura, y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes manifestó su preocupación por las restricciones al acceso al aborto, especialmente para las víctimas de violación, debido a la negativa de algunos médicos y clínicas de practicar intervenciones legales, alegando objeciones de conciencia. Y sostuvo que, de conformidad con la Guía técnica y de políticas de la Organización Mundial de la Salud sobre el aborto sin riesgos, el Estado parte debe garantizar que el ejercicio de la objeción de conciencia no impida a las mujeres y niñas acceder a los servicios a los que legalmente tienen derecho y además que únicamente las mujeres y niñas necesitan. El Estado parte también debe aplicar un marco jurídico y/o de políticas que permita a las mujeres el acceso al aborto siempre que el procedimiento médico esté autorizado por la ley<sup>10</sup>.

El Comité CEDAW también ha afirmado que “[l]a rendición de cuentas de los sistemas de justicia se refiere también a la vigilancia de las acciones de los profesionales que actúan en ellos y su responsabilidad jurídica en caso de que violen la ley”<sup>11</sup>. Esto es, sanciones a quienes obstaculizan ilegítimamente el acceso al aborto legal, poniendo en peligro el derecho a la vida de las mujeres, ya sea por acción u omisión.

Recomendaciones:

- El Estado argentino debe garantizar el acceso a los abortos legales en todas las jurisdicciones del país, apoyado por campañas de difusión pública para promover el mayor conocimiento del derecho a la interrupción legal del embarazo en los casos previstos por la ley vigente.

<sup>17</sup> El texto completo del Protocolo está publicado en la página web del Centro <http://derechoyreligion.uc.cl/es/>



- El Estado argentino debe monitorear el ejercicio de la objeción de conciencia y asegurar el cumplimiento de las obligaciones del derecho internacional de derechos humanos.”

**Amnistía Internacional**

[http://amnistia.org.ar/wp-content/uploads/delightful-downloads/2016/10/INT\\_CEDAW\\_NGO\\_ARG\\_25378\\_S.pdf?utm\\_source=Prensa&utm\\_campaign=500165acce-EMAIL\\_CAMPAIGN\\_2016\\_11\\_01&utm\\_medium=email&utm\\_term=0\\_a60e315cac-500165acce-85404873](http://amnistia.org.ar/wp-content/uploads/delightful-downloads/2016/10/INT_CEDAW_NGO_ARG_25378_S.pdf?utm_source=Prensa&utm_campaign=500165acce-EMAIL_CAMPAIGN_2016_11_01&utm_medium=email&utm_term=0_a60e315cac-500165acce-85404873)

(24 octubre-18 noviembre de 2016)

[Volver al Índice](#)

**G. Homilía de Monseñor José María Arancedo en la Misa de Apertura de la 112° Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal en que hace un llamado a la justicia social y a la reconciliación, refiriéndose a la reciente apertura de los archivos del período de la Dictadura (Selección)**

“[...]”

Conocemos la realidad de la pobreza y las dificultades en la que viven muchos hermanos nuestros. Sabemos que la situación social sigue siendo difícil, incluido especialmente el flagelo del narcotráfico con su secuela de destrucción y muerte. Esta deuda social reclama caminos que permitan cubrir tanto las necesidades básicas como la creación de trabajos dignos que, junto a la educación y capacitación, eleve y aliente proyectos de vida, de modo especial en los jóvenes.

Para alcanzar una sociedad más justa e inclusiva, es necesario junto a la presencia activa del Estado, el compromiso de una dirigencia capaz de salir de una cultura individualista encerrada en sus intereses, para abrirse a las exigencias de la solidaridad y el bien común. La pobreza no es solo un tema económico, es también un tema moral y cultural.

Vuelvo a un tema pendiente en nuestra sociedad. Como argentinos venimos de una historia de desencuentros y heridas que necesitan ser sanadas, para crear juntos una Patria de hermanos. Este espíritu nos llevó a ordenar y disponer nuestros archivos como un servicio que ilumine nuestra historia reciente, de acuerdo a lo dispuesto por la Asamblea de noviembre de 2012. Cuando hablamos de reconciliación lo hacemos desde el evangelio y la dignidad de la persona humana. La reconciliación no es impunidad ni debilidad, ella necesita de la verdad y del ejercicio de una justicia respetuosa de las garantías constitucionales, en la que todos se sientan incluidos. Cuando abrimos nuestra mente y nuestro corazón al valor humano, espiritual y social de la reconciliación caminamos en la justicia hacia la concordia. La reconciliación mira el pasado, ciertamente, pero es camino y profecía de una sociedad nueva. No hay, por lo mismo, futuro posible de una Patria de hermanos sin espíritu de reconciliación.

Pongo a los pies de María Santísima, Nuestra Madre de Luján, el comienzo de los trabajos de esta Asamblea Plenaria para que nos acompañe y nos haga mirar a su Hijo, Nuestro Señor Jesucristo. Amén.

Mons. José María Arancedo  
Arzobispo de Santa Fe de la Vera Cruz  
Presidente de la Conferencia Episcopal Argentina.

**Conferencia Episcopal de Argentina**

<http://episcopado.org/portal/actualidad-cea/oficina-de-prensa/item/1341-temario-de-la-112%C2%B0-asamblea-plenaria-pilar,-7-11-de-noviembre-de-2016.html>  
(7 de noviembre de 2016)

[Volver al Índice](#)

#### H. Declaración conjunta de la Asociación Internacional para la Libertad Religiosa (IRLA) y el Consejo Argentino para la Libertad Religiosa (CALIR), sobre el trabajo en común para la defensa del derecho a la libertad religiosa y de conciencia



“La Asociación Internacional para la Libertad Religiosa (IRLA) y el Consejo Argentino para la Libertad Religiosa (CALIR), son instituciones ambas con una extensa y destacada trayectoria en la promoción y defensa del derecho fundamental de libertad de conciencia y religión. En vista de la concordancia de muchos de sus postulados y objetivos, y con la convicción de que a través del trabajo mancomunado se alcanzan mejor las metas, IRLA y CALIR se han unido en la organización del Foro Sudamericano para la Libertad Religiosa 2016. El Foro, reunido en la ciudad de Buenos Aires, ha sido una instancia propicia para el diálogo, el debate y la reflexión. Como fruto de este proceso, IRLA y CALIR realizan conjuntamente las siguientes declaraciones:

##### **DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS COMPARTIDOS**

Creemos en el derecho inalienable de cada persona a la libertad de conciencia y a tener o no creencias religiosas; a adoptar libremente la religión que escoja; a cambiar de religión conforme a su conciencia; a manifestar sus creencias religiosas, de manera individual o colectiva, a través del culto, la observancia, la comunicación y la enseñanza, con el solo límite de los derechos equivalentes de los demás y los que imponga la ley en razón del respeto de la dignidad humana.

Creemos que ese derecho, esencial para promover la comprensión, la paz y la fraternidad entre los pueblos, ha encontrado su síntesis en el art. 18 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, ampliada luego por la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones de 1981. El deber de garantizar su vigencia ha sido impuesto por tratados internacionales de Derechos Humanos, entre otros y especialmente el Pacto de San José de Costa Rica (art.12) y la Convención Internacional de Derechos Civiles y Políticos (art.18).

Creemos que el derecho a la libertad religiosa y de conciencia se halla mejor resguardado cuando se evita la amalgama del Estado con la religión, y que esa separación debe ser mantenida no como un modo menoscabar el lugar de la religión en la sociedad, sino a fin de promover los intereses legítimos de ambas instituciones. Creemos que la faz externa del derecho a la libertad religiosa y de conciencia entraña la facultad de asociarse, establecer y operar libremente iglesias y otras formas de comunidad religiosa, así como entidades caritativas, establecimientos educativos y otro tipo de instituciones; de solicitar y recibir contribuciones voluntarias; de observar los días de reposo o celebración religiosos; de mantener comunicación con los creyentes de todas partes del mundo.

Creemos que la intolerancia y la discriminación basadas en la religión son un poderoso obstáculo para la libertad religiosa y de conciencia, así como para la paz y la amistad social, y que deben ser remediadas mediante el diálogo y la educación.

Creemos que todas las personas pueden y deberían usar todos los medios a su disposición, en tanto sean ética y legalmente aceptables, para prevenir o enfrentar cualquier limitación injusta a la libertad religiosa.

### DECLARACIÓN DE PROPÓSITOS EN COMÚN

Teniendo presente la Declaración de Principios Compartidos, IRLA y CALIR expresan su voluntad de trabajar conjuntamente en pos de concretarlos, por lo que realizan la siguiente Declaración de Propósitos en Común, reafirmando su compromiso de continuar:

- Promoviendo los principios de la libertad religiosa y de conciencia, tal como han sido expresados en la Declaración de Principios Compartidos;
- Defendiendo y salvaguardando su protección efectiva, tanto a nivel individual como colectivo;
- Educando en relación a la libertad religiosa y de conciencia a través de la docencia, la investigación, la extensión y la publicación, y particularmente organizando o apoyando eventos académicos y de divulgación
- Promoviendo la convivencia pacífica entre todas las personas, la tolerancia mutua y el respeto a los derechos, con independencia de la elección religiosa de cada uno;
- Impulsando el inclusión y la cooperación de los diversos actores –individuos, comunidades religiosas, organizaciones no confesionales, instituciones públicas– para la promoción y protección de la libertad religiosa y de conciencia;
- Impulsando en el orden nacional, regional e internacional las reformas legislativas que sean oportunas para el reconocimiento y la garantía del derecho de libertad religiosa y de conciencia para todos.
- Denunciando las violaciones a la libertad religiosa y de conciencia e instando a los gobiernos, organizaciones internacionales y a la sociedad civil a comprometerse en el esfuerzo por poner fin a tales violaciones.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Noviembre 11 de 2016.”

*(11 de noviembre de 2016)*

[Volver al Índice](#)

## Brasil

**A. Comunicado de la Conferencia Episcopal manifestando su desacuerdo con la propuesta de enmienda constitucional 241/2016 que limita el gasto público por considerar que va en detrimento del Estado garante, afectando a los más pobres.**

### “NOTA DA CNBB SOBRE A PEC 241”

“Não fazer os pobres participar dos próprios bens é roubá-los e tirar-lhes a vida.”  
(São João Crisóstomo, século IV)

“O Conselho Permanente da Conferência Nacional dos Bispos do Brasil-CNBB, reunido em Brasília-DF, dos dias 25 a 27 de outubro de 2016, manifesta sua posição a respeito da Proposta de Emenda à Constituição (PEC) 241/2016, de autoria do Poder Executivo que, após ter sido aprovada na Câmara Federal, segue para tramitação no Senado Federal.

Apresentada como fórmula para alcançar o equilíbrio dos gastos públicos, a PEC 241 limita, a partir de 2017, as despesas primárias do Estado – educação, saúde, infraestrutura, segurança, funcionalismo e outros – criando um teto para essas mesmas despesas, a ser aplicado nos próximos vinte anos. Significa, na prática, que nenhum aumento real de investimento nas áreas primárias poderá ser feito durante duas décadas. No entanto, ela não menciona nenhum teto para despesas financeiras, como, por exemplo, o pagamento dos juros da dívida pública. Por que esse tratamento diferenciado?

A PEC 241 é injusta e seletiva. Ela elege, para pagar a conta do descontrole dos gastos, os trabalhadores e os pobres, ou seja, aqueles que mais precisam do Estado para que seus direitos constitucionais sejam garantidos. Além disso, beneficia os detentores do capital financeiro, quando não coloca teto para o pagamento de juros, não taxa grandes fortunas e não propõe auditar a dívida pública.

A PEC 241 supervaloriza o mercado em detrimento do Estado. “O dinheiro deve servir e não governar!” (Evangelii Gaudium, 58). Diante do risco de uma idolatria do mercado, a Doutrina Social da Igreja ressalta o limite e a incapacidade do mesmo em satisfazer as necessidades humanas que, por sua natureza, não são e não podem ser simples mercadorias (cf. Compêndio da Doutrina Social da Igreja, 349).

A PEC 241 afronta a Constituição Cidadã de 1988. Ao tratar dos artigos 198 e 212, que garantem um limite mínimo de investimento nas áreas de saúde e educação, ela desconsidera a ordem constitucional. A partir de 2018, o montante assegurado para estas áreas terá um novo critério de correção que será a inflação e não mais a receita corrente líquida, como prescreve a Constituição Federal.

É possível reverter o caminho de aprovação dessa PEC, que precisa ser debatida de forma ampla e democrática. A mobilização popular e a sociedade civil organizada são fundamentais para superação da crise econômica e política. Pesa, neste momento, sobre o Senado Federal, a responsabilidade de dialogar amplamente com a sociedade a respeito das consequências da PEC 241.

A CNBB continuará acompanhando esse processo, colocando-se à disposição para a busca de uma solução que garanta o direito de todos e não onere os mais pobres.

Nossa Senhora Aparecida, Padroeira do Brasil, continue intercedendo pelo povo brasileiro. Deus nos abençoe!

Dom Sergio da Rocha  
Arcebispo de Brasília  
Presidente da CNBB

Dom Murilo S. R. Krieger, SCJ  
Arcebispo de São Salvador da Bahia  
Vice-Presidente da CNBB

Dom Leonardo Ulrich Steiner, OFM  
Bispo Auxiliar de Brasília  
Secretário-Geral da CNBB.”

**Conferencia Nacional de los Obispos de Brasil (CNBB)**

*[http://www.cnbb.org.br/index.php?option=com\\_content&view=article&id=19744:nota-da-cnbb-sobre-a-pec-241&catid=114:noticias&Itemid=106](http://www.cnbb.org.br/index.php?option=com_content&view=article&id=19744:nota-da-cnbb-sobre-a-pec-241&catid=114:noticias&Itemid=106)  
(28 de octubre de 2016)*

[Volver al Índice](#)

## Colombia

A. Cuadro comparativo de las modificaciones al “Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz estable y duradera” entre las FARC y el Gobierno, introducidas al proyecto original de Agosto de 2016 en lo relativo al Enfoque de género y La Libertad religiosa<sup>18</sup>

Temas	Acuerdo Final Texto Original (24 de Agosto de 2016)	Acuerdo Final Texto Modificado (30 de noviembre de 2016)
ENFOQUE DE GÉNERO	<p><b>“Introducción</b> [...] El Acuerdo está compuesto de una serie de acuerdos, que sin embargo constituyen un todo indisoluble, porque están permeados por un mismo enfoque de derechos, para que las medidas aquí acordadas contribuyan a la materialización de los derechos constitucionales de los colombianos; <b>por un mismo enfoque diferencial y de género, para asegurar que la implementación se haga teniendo en cuenta la diversidad de género, étnica y cultural,</b> y que se adopten medidas para las poblaciones y los colectivos más humildes y más vulnerables, en especial los niños y las niñas, las mujeres, las personas en condición de discapacidad y las víctimas; y en especial por un mismo enfoque territorial.”</p>	<p><b>“ Introducción</b> [...] El Acuerdo está compuesto de una serie de acuerdos, que sin embargo constituyen un todo indisoluble, porque están permeados por un mismo enfoque de derechos, para que las medidas aquí acordadas contribuyan a la materialización de los derechos constitucionales de los colombianos y colombianas. El Acuerdo Final reconoce, sin discriminación alguna, <b>la primacía de los derechos inalienables de la persona como fundamento para la convivencia en el ámbito público y privado, y a la familia como núcleo fundamental de la sociedad y los derechos de sus integrantes.</b> La implementación del Acuerdo deberá regirse por el reconocimiento de la igualdad y protección del pluralismo de la sociedad colombiana, sin ninguna discriminación. En la implementación se garantizarán las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y se adoptarán medidas afirmativas en favor de grupos discriminados o marginados, teniendo en cuenta el enfoque territorial, <b>diferencial y de género.”</b></p>
	<p><b>“1. Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral</b> [...] Que el desarrollo rural integral es determinante para impulsar la integración de las regiones y el desarrollo social y económico equitativo del país. La RRI debe lograr la gran transformación de la realidad rural colombiana, que integre las regiones,</p>	<p><b>“1. Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral</b> [...] Que el desarrollo rural integral es determinante para impulsar la integración de las regiones y el desarrollo social y económico equitativo del país. La RRI debe lograr la gran transformación de la realidad rural colombiana, que integre las</p>

<sup>18</sup> Preparado por M. Josefina Silva, Investigadora del Centro UC Derecho y Religión.. Lo destacado en negrita en los textos, obviando los títulos, representa los cambios en una versión y otra. El texto completo del nuevo Acuerdo Final puede consultarse en la página web del Centro <http://derechoyreligion.uc.cl/es/>-. El Acuerdo Final original (24 de agosto de 2016) puede consultarse en: <http://www.urnadecristal.gov.co/sites/default/files/acuerdo-final-habana.pdf>

	erradique la pobreza, promueva la igualdad, asegure el pleno disfrute de los derechos de la ciudadanía <b>con un enfoque de género</b> y como consecuencia garantice la no repetición del conflicto y la erradicación de la violencia.”	regiones, erradique la pobreza, promueva la igualdad, asegure el pleno disfrute de los derechos de la ciudadanía y como consecuencia garantice la no repetición del conflicto y la erradicación de la violencia.”
	<p>“<b>[Principios]</b>  <b>Igualdad y enfoque de género:</b>  [...] Este reconocimiento implica la adopción de medidas específicas en la planeación, ejecución y seguimiento a los planes y programas contemplados en este acuerdo para que se implementen teniendo en cuenta las necesidades específicas y condiciones diferenciales de las mujeres, de acuerdo con su ciclo vital, afectaciones y necesidades <b>(enfoque de género).</b>”</p>	<p>“<b>[Principios]</b>  <b>Igualdad y enfoque de género:</b>  [...] Este reconocimiento implica la adopción de medidas específicas en la planeación, ejecución y seguimiento a los planes y programas contemplados en este acuerdo para que se implementen teniendo en cuenta las necesidades específicas y condiciones diferenciales de las mujeres, de acuerdo con su ciclo vital, afectaciones y necesidades.”</p>
LIBERTAD RELIGIOSA	<p>“<b>5. Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto</b>  [...] El conflicto armado, que tiene múltiples causas, ha ocasionado un sufrimiento y un daño a la población sin igual en nuestra historia. Son millones los colombianos y colombianas víctimas de desplazamiento forzado, cientos de miles los muertos, decenas de miles los desaparecidos de toda índole y un amplio número de colectivos y poblaciones afectadas a lo largo y ancho del territorio, incluyendo comunidades campesinas, indígenas, afrocolombianas, negras palenqueras, raizales, y rom, partidos políticos, movimientos sociales y sindicales, gremios económicos, entre otros. Sin olvidar otras formas menos visibles pero no menos dolorosas de victimización, como la violencia sexual, las afectaciones psicológicas, o la simple convivencia con el miedo.”</p>	<p>“<b>5. Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto</b>  [...] El conflicto armado, que tiene múltiples causas, ha ocasionado un sufrimiento y un daño a la población sin igual en nuestra historia. Son millones los colombianos y colombianas víctimas de desplazamiento forzado, cientos de miles los muertos, decenas de miles los desaparecidos de toda índole y un amplio número de <b>familias</b>, colectivos y poblaciones afectadas a lo largo y ancho del territorio, incluyendo comunidades campesinas, indígenas, afrocolombianas, negras, palenqueras, raizales, y Rom, <b>personas en razón de sus creencias religiosas</b>, partidos políticos, movimientos sociales y sindicales, <b>población LGBTI</b> y gremios económicos, entre otros. Sin olvidar otras formas menos visibles pero no menos dolorosas de victimización, como la violencia sexual, las afectaciones psicológicas, o la simple convivencia con el miedo”</p>



**B. Comunicado de la “Delegación de Paz de las FARC-EP” y la senadora Viviane Morales proponiendo modificaciones al Acuerdo Final de Paz**

“PAZ

Al pueblo cristiano y a quienes profesan una fe religiosa

**COMUNICADO PÚBLICO**

Domingo 30 de octubre de 2016

**Bogotá, 29 de octubre de 2016. En esta etapa de construcción de consensos por la paz, nos reunimos en La Habana, los días 23 y 24 de octubre, la Delegación de Paz de las FARC-EP, Viviane Morales y Carlos Alonso Lucio, en condiciones de senadora y de líder cristiano, con el fin de escuchar sus propuestas para revisar y enmendar el Acuerdo Final de Paz, atendiendo a las observaciones públicas que han formulado distintos sectores cristianos.**

Con base en las conversaciones sostenidas y en el intercambio respetuoso y cordial de criterios y opiniones, concluimos en que las FARC-EP, en uso de su autonomía y competencias, como una de las partes en diálogo, llevarán ante el Gobierno Nacional para su análisis y posible incorporación al Acuerdo, los siguientes puntos:

1. Una redacción que constituya criterio de interpretación en relación con el “enfoque de género” bajo el entendimiento claro de que se refiere a la reivindicación y protección especial de los derechos de la mujer como víctima principal del conflicto y como protagonista esencial en la construcción de la paz y el posconflicto.
2. Que sobre el “enfoque de género [sic]” de los Acuerdos se sentarán los elementos suficientes que permitan, a posteriori, por instancias públicas o privadas, interpretaciones inequívocas respecto al concepto de la familia redactado con claridad en el artículo [sic] 42 de la Constitución Política.
3. Que en tal sentido, los planteamientos referidos a la no estigmatización y a la no victimización de cualquier población vulnerable, redactados en el Acuerdo, deben armonizar con la libertad de conciencia, la libertad religiosa, el derecho a la autonomía educativa de las instituciones, y con el derecho de los padres de familia a educar a sus hijos conforme a sus principios y valores.
4. El Acuerdo deberá incorporar entre las víctimas del conflicto, el reconocimiento y visibilización de quienes fueron víctimas en razón de sus creencias religiosas, particularmente de los pastores y comunidades cristianas.
5. Deberán reconocer a las iglesias cristianas entre los actores de la reconciliación para la paz, posibilitando su participación dentro de las etapas de la implementación de los Acuerdos. Tal situación, debe darse en todos los espacios de participación ciudadana, incluyendo los espacios de trabajo sobre temas de familia, libertad de religión y libertad de conciencia, en el marco de la comisión de implementación, seguimiento, verificación y resolución de diferencias. Asimismo contarán las congregaciones de fe y cultos religiosos, incluyendo al cristianismo, con espacios de participación en las instancias de construcción de paz surgidas del Acuerdo, que sean pertinentes, en función de la consolidación de la reconciliación y la paz.

Los esfuerzos consignados en este documento, los hacemos inspirados en el ánimo de construir el mayor consenso posible en el camino de la paz para Colombia.

Fraternalmente:

DELEGACIÓN DE PAZ DE LAS FARC-EP

**VIVIANE MORALES**  
Senadora de la República

**CARLOS ALONSO LUCIO**  
Líder Cristiano.

**Comisión Intereclesial de Justicia y Paz**

*<http://justiciaypazcolombia.com/Al-pueblo-cristiano-y-a-quienes-profesan-una-fe-religiosa>  
(29 de noviembre de 2016)*

[Volver al Índice](#)

**C. Homilía de la Misa de Desagravio oficiada por el obispo de Cartagena, Monseñor José Manuel Lorca Planes en la Basílica de la Caridad de esa ciudad con motivo del uso “irreverente” de la imagen de la Virgen en la publicidad de un musical<sup>19</sup>**

**“OBISPO DE CARTAGENA  
La Virgen María nos acompaña como Madre**

16 de noviembre de 2016, Cartagena

Sr. Arzobispo emérito de Burgos,  
Vicario General y episcopales, sacerdotes y religiosos,  
Excmas. e Ilmas. autoridades, Hermano Mayor y miembros de la Junta del Santo y Real Hospital de Caridad,  
Hermanos Mayores de las Cofradías,  
Hermanos y amigos.

Todos sabéis las circunstancias por las que nos hemos reunido aquí esta tarde y la razón por la que estamos en una iglesia, en la sede de la Santísima Virgen de la Caridad, en el corazón de Cartagena.

Hagamos un repaso a toda la historia de la Salvación y veamos cómo Dios ha estado acercándose al hombre de mil maneras, como se nos dice en la Carta a los Hebreos, y cómo el diálogo con Dios ha sido una constante en la historia de la humanidad. También salió al encuentro de la Virgen María para que colaborara en su plan de salvación de una especialísima manera y la joven nazarena dijo un sí tan grande que aún resuena en nuestro interior. La Virgen es el mejor modelo de vida entregada a Dios, el modelo más grande de fe, tanto, que los ojos de los cristianos de todos los tiempos han sido puestos en Ella, hasta el punto de significarse en la Iglesia la dimensión mariana. La Virgen Santísima se ha entregado incondicionalmente a Cristo, fundamento de la fe y de la experiencia eclesial, y es Ella la que nos señala el camino hacia nuestro Señor. El título más hermoso que le damos es el de Madre e intercesora, por eso acudimos a Ella tanto en las alegrías como en las penas, porque confiamos, la veneramos como hijos y la reconocemos como un ejemplo a imitar, es nuestro modelo de fe y el camino para llegar al corazón misericordioso de su Hijo Jesús.

Todos reconocemos la importancia que tiene la devoción mariana en nuestra Iglesia de Cartagena y la influencia de nuestra Madre en la vida de fe y piedad de este pueblo cristiano, bastaría hacer un repaso a las fiestas patronales y a los santuarios de especial devoción de los fieles, para darnos cuenta cómo la Virgen está grabada, como un tatuaje, en la piel de nuestro corazón. No se trata de un sentimiento superficial, sino de un vínculo afectivo, profundo y consciente, arraigado en la fe, que nos impulsa a los cristianos de ayer y de hoy a recurrir habitualmente a María, para entrar en una comunión más íntima con Cristo. Las ofensas o burlas que se hagan a nuestra Madre del cielo nos afectan a todos mucho y nos duelen; también nos afectan las ofensas que se hagan a la imagen de Dios. El alcance de las ofensas y de las burlas a la imagen de nuestra Madre no se puede comprender, ni se alcanza a valorar la dimensión que tienen, sino cuando se tiene fe. Pero, si la fe no existe, al menos se espera el respeto, es lo menos que podemos pedir, aunque los creyentes tengamos el corazón roto y dolorido.

---

<sup>19</sup> El musical “Mongolia” realizado en Cartagena el 12/11/2016 retocó una imagen de la Virgen con Cristo herido en brazos, con las caras de Donald Trump y Hilary Clinton respectivamente. Puede verse en la prensa: [http://www.eldiario.es/murcia/sociedad/Cartagena-espectaculo-Mongolia-Musical-denuncia\\_0\\_579192763.html](http://www.eldiario.es/murcia/sociedad/Cartagena-espectaculo-Mongolia-Musical-denuncia_0_579192763.html)

El pueblo cristiano de Cartagena ha manifestado su amor a María multiplicando las expresiones de su devoción en todas las oraciones que hace, tan sencillas como el Ave María o el Rosario, pero destacamos la Salve Regina, que ha marcado profundamente la vida de fe de este pueblo creyente. La Salve cartagenera es una de las oraciones más bellas, que la cantan, incluso los alejados, para los cuales, no es sólo una expresión cultural de su pueblo, sino, quizás, el único vínculo con la vida eclesial.

¡Pensad en toda la gente que ha venido a este lugar buscando el consuelo a sus penas y dolores, que son las penas y dolores de un pueblo! Los jóvenes y mayores pasan por este templo buscando el consuelo, el silencio y la paz del corazón... y, clavando los ojos en la imagen bendita de la Caridad, serenán sus tormentas interiores. Son muchos los que vienen a interceder milagros de curación corporal, de rescate espiritual o de conversión; no faltan los que se han puesto delante de esta bendita imagen, desgarrados por sus angustias, y salen en paz... ¡Claro que este milagro es por la fe! Es este pueblo el que necesita respeto, la gente de aquí, la que pasa diariamente durante el día o la noche por delante de la Basílica a mirar a la Madre. Esta gente es la que clama el respeto, porque tienen derecho a él.

La imagen de la Santísima Virgen de la Caridad, en esta ciudad de Cartagena, impulsa a muchos cristianos al apostolado y al servicio a los hermanos; es necesario conocer el gran influjo de la piedad mariana en Cartagena y cómo potencia el ejercicio de la caridad y de las obras de misericordia en personas e instituciones. Para los que no lo sepan, gracias a la devoción de la Caridad, se llevan a cabo obras de asistencia a los pobres, a los desheredados y a los enfermos, ahí está patente el Santo Hospital de Caridad. No son las risas lo que mantienen el Hospital de Caridad, sino la grandeza del corazón de la gente de aquí, por su fe. Y esto, merece respeto.

En la escuela de María hemos aprendido a servir, a saber perdonar y a seguir caminando, aunque nos insulten o desprecien por causa de la fe, nosotros sabemos que esta sabiduría nos convierte a todos en constructores de una nueva humanidad. Los cristianos estamos llamados a confiar y caminar, en esperanza, con ilusión. Me imagino que les serán conocidos estos consejos que *Rudyard Kipling, enseñaba a los jóvenes: "Si puedes conservar tu calma cuando todos a tu alrededor pierden la suya y te inculpan... Si puedes confiar en ti cuando todos los hombres de ti dudan... Si siendo tu odiado, no das lugar más al odio... Tuya es la tierra y todo lo que en ella habita, y -lo que es más aún- tú serás un Hombre, Hijo mío"*. Esto mismo le pido hoy a nuestra Señora, que sepamos ser personas, hombres y mujeres serenos, que saben conservar la calma.

El dolor ha sido grande, pero mantengamos la calma, que la serenidad ayuda a poner paz, tal como nos aconsejaba Teilhard de Chardin:

*No te inquietes por las dificultades de la vida,  
por sus altibajos, por sus decepciones,  
por su porvenir más o menos sombrío.  
Quiere lo que Dios quiere...  
Piérdete confiado ciegamente en ese Dios que te quiere para sí.  
Y que llegará hasta ti, aunque jamás le veas.  
Piensa que estás en sus manos,  
tanto más fuertemente cogido,  
cuanto más decaído y triste te encuentres...  
Vive feliz. Te lo suplico. Vive en paz.  
Que nada te altere.  
Que nada sea capaz de quitarte tu paz...  
Haz que brote, y conserva siempre sobre tu rostro,*

*una dulce sonrisa, reflejo de la que el Señor  
continuamente te dirige...  
Recuerda: cuanto te reprima e inquiete es falso.  
Te lo aseguro en nombre de las leyes de la vida  
y de las promesas de Dios.  
Por eso, cuando te sientas apesadumbrado, triste,  
adora y confía.*

Que la Santísima Virgen de la Caridad os bendiga siempre. Confiad y caminad.  
Cartagena, gritad conmigo: ¡Viva la Virgen de la Caridad!

+ José Manuel Lorca Planes  
Obispo de Cartagena.”

**Diócesis de Cartagena**

[http://www.diocesisdecartagena.org/Libraries/Noticias/Homil%C3%ADa\\_Misa\\_de\\_desagravio\\_Virgen\\_de\\_la\\_Caridad\\_2016-11-16.sflb.ashx](http://www.diocesisdecartagena.org/Libraries/Noticias/Homil%C3%ADa_Misa_de_desagravio_Virgen_de_la_Caridad_2016-11-16.sflb.ashx)

(16 de noviembre de 2016)

[Volver al Índice](#)

**D. Comunicado de la Conferencia Episcopal sobre la firma del nuevo Acuerdo Final de Paz entre el Gobierno y las FARC-EP:**

**“La Paz, compromiso de todos”**

“Los Obispos católicos de Colombia estamos siguiendo con atención los recientes acontecimientos relacionados con el acuerdo entre el Gobierno Nacional y la guerrilla de las FARC-EP, tras los resultados del plebiscito del pasado 2 de octubre. Valoramos que estos meses se hayan convertido en un momento de escucha y de diálogo en torno a las expresiones del pueblo colombiano sobre cuanto se pactó en La Habana.

Constatamos con complacencia la incorporación en el nuevo texto del acuerdo de algunas propuestas de diversos sectores de la sociedad. Reconocemos que ha habido disponibilidad tanto en el gobierno como en la guerrilla para ajustarlo. Ahora se abren escenarios que, aunque complejos y delicados, son esperanzadores; por ello la implementación del acuerdo reclama el compromiso de gobernantes, legisladores, jueces, organismos de la sociedad civil y de todo el pueblo colombiano.

Desde una profunda actitud de fe, reafirmamos el compromiso de la Iglesia en el anuncio del Evangelio de la Paz (cf. Ef 6, 15) Y en la construcción de la misma. El mandato del Señor, "no matarás" (Ex 20,13), Y el don del Resucitado, "la paz les dejo, mi paz les doy" (Jn 14,27), nos impulsan a apoyar el fin de los conflictos armados y a trabajar siempre por hacer realidad el profundo anhelo de la paz.

Como pastores de la Iglesia católica, consideramos que los procesos de justicia y reparación han de ser integrales para con todas las víctimas del conflicto, porque sólo de esta manera se podrá restablecer la dignidad de las personas y suscitar el perdón y la reconciliación entre los colombianos.

La paz que anhelamos será auténtica y duradera si la cimentamos sobre la familia. Ha sido ella la que ha padecido directamente los rigores de la violencia en todas sus formas. Ella requiere procesos y políticas que contribuyan a su reintegración, a la superación de la violencia intrafamiliar y al reconocimiento de sus derechos.

La Iglesia desea contribuir a que se instauren y respeten la justicia, la libertad religiosa y de conciencia, la verdad, la institucionalidad y los auténticos valores. Fomentaremos la unidad para que podamos ser corresponsables de un mismo destino, corrigiendo los errores del pasado.

Con espíritu de servicio, acompañaremos la implementación del acuerdo, como voz profética que interprete al pueblo colombiano, y de modo especial, a las víctimas del conflicto armado, a los campesinos, a las minorías étnicas y a los más pobres.

Es hora de reconciliación, de unidad y de compromiso. Confiamos en Dios, que ha conducido la historia de nuestro país desde sus inicios hasta ahora, y en la protección de Nuestra Madre, la Virgen María, Reina y Señora del pueblo colombiano.

+ Luis Augusto Castro Quiroga  
Arzobispo de Tunja  
Presidente de la Conferencia Episcopal  
Bogotá, D.C., 23 de noviembre de 2016”

**Conferencia Episcopal Colombia**

<https://www.cec.org.co/sites/default/files/2016%20La%20paz%20compromiso%20de%20todos.pdf>

(23 de noviembre de 2016)

[Volver al Índice](#)

## Cuba

A. Noticia del diario “Granma” del Gobierno<sup>20</sup> sobre la decisión del Consejo de Estado de indultar a 787 presos políticos por razones humanitarias, haciendo eco explícito del llamado del Papa Francisco en el Jubileo de los Presos<sup>21</sup>

### “Concede el Consejo de Estado indulto a 787 sancionados”

“El Consejo de Estado de la República de Cuba, en respuesta al llamado del Papa Francisco a los jefes de Estado en el Año Santo de la Misericordia, acordó indultar a 787 sancionados.

Para ello se tuvo en cuenta las características de los hechos por los que fueron sancionados, la conducta durante el cumplimiento de la sanción y el tiempo extinguido de la pena.

Igualmente, por razones humanitarias, también se incluyeron en este indulto a mujeres, jóvenes, enfermos, y otras categorías.

Como en ocasiones anteriores, fueron excluidos sancionados por delitos de Asesinato, Homicidio, Corrupción de Menores, Violación, Tráfico de Drogas y otros de extrema peligrosidad.

El Consejo de Estado evaluó además el cumplimiento de la política penitenciaria, corroborando que de manera sistemática el Tribunal Supremo Popular, la Fiscalía General de la República y el Ministerio del Interior, analizan la posible excarcelación anticipada de personas privadas de libertad, mediante lo cual un alto por ciento de estas egresan antes del término de cumplimiento.”

**Diario Granma**

<http://www.granma.cu/cuba/2016-11-14/concede-el-consejo-de-estado-indulto-a-787-sancionados-14-11-2016-23-11-43>

(14 de noviembre de 2016)

[Volver al Índice](#)

---

<sup>20</sup> Granma es el Órgano oficial del Comité Central del Partido Comunista de Cuba, Fundado el 3 de octubre de 1965.

<sup>21</sup> Homilía del Jubileo extraordinario de la Misericordia, Jubileo de los Presos, celebrado el Domingo 6 de noviembre de 2016. El texto de la Homilía en: <http://www.news.va/es/news/jubileo-de-la-misericordia-jubileo-de-los-presos-6>

**B. Entrevista al nuevo Arzobispo de La Habana Monseñor Juan de la Caridad García en la que se refiere al interés de la iglesia por “tener escuelas” y “acceso a los medios de comunicación social de manera continua” (Selección)**

“[...] La Iglesia en La Habana cuenta con pocos sacerdotes, hay escasez de agentes de pastoral e ínfima minoría de personas en las misas dominicales. Con esta infraestructura, se acometen y hasta se priorizan obras constructivas y se asumen e inician nuevos proyectos que exigen dinero, tiempo y dedicación. En medio de esta realidad, ¿qué espacio tiene la misión?”

“Recuerdo mucho el lema de fray José de la Cruz Espí, MG, conocido por el padre Valencia:

1. construir un monumento a la Fe, un templo;
2. construir un monumento a la Esperanza, una escuela;
3. construir un monumento a la Caridad, un hospital.

“La Iglesia es más que el templo, pero necesitamos templos; la educación es más que la escuela o los lugares de enseñanza, pero necesitamos estos lugares. La misión es el eje central de toda la labor de la Iglesia, es el anuncio, la enseñanza, la liturgia, la caridad”.

Gracias al diálogo que se ha propiciado en los últimos años y que fue prioridad de nuestro anterior arzobispo, el diferendo Iglesia-Estado se ha atenuado, aunque sigue siendo un diferendo. De sostener este diálogo, ¿cuáles serían sus intereses como representante máximo de la Iglesia en La Habana?

“La Iglesia quiere tener escuelas o espacios en las escuelas, lo que también desea una parte considerable del pueblo. Desea tener acceso a los medios de comunicación social de manera continua. Desea tener mayor presencia en las cárceles. Desea tener parte activa y pública en la educación para las virtudes que quiten vicios y en el fomento de la concordia entre todos los cubanos, y quiere dialogar sobre todo esto o al menos paulatinamente”.

**Revista “Palabra Nueva”**

<http://www.palabranueva.net/pages/articles/393>

(s/fecha)

[Volver al Índice](#)

**C. Comunicado de Prensa de la Conferencia Episcopal, expresando sus condolencias por el fallecimiento del presidente Fidel Castro**

**“COMUNICADO DE PRENSA**

Por Secretariado General de la Conferencia de Obispos

La Habana, 28 de noviembre de 2016

Los obispos católicos de Cuba, al conocer la noticia del fallecimiento del Dr. Fidel Castro Ruz, quien fuera Presidente del Consejo de Estado y del Gobierno, expresamos nuestras condolencias a su familia y a las autoridades del país.

Desde nuestra fe encomendamos al Dr. Fidel Castro a Jesucristo, rostro Misericordioso de Dios Padre, el Señor de la Vida y de la Historia y, a la vez, pedimos al Señor Jesús que nada enturbie la convivencia entre nosotros los cubanos.

Ponemos bajo el amparo de la Virgen de la Caridad del Cobre, Nuestra Madre y Patrona, el futuro de la Patria, para que ella nos proteja y anime a trabajar juntos en orden a lograr el sueño por el que José Martí entregó su vida: “Una Patria con todos y para el bien de todos”.

**Secretariado General de la Conferencia  
de Obispos Católicos de Cuba”**

**Revista “Palabra Nueva”**  
<http://www.palabranueva.net/pages/articles/457>  
(28 de noviembre de 2016)

[Volver al Índice](#)



## México

### A. Editorial del Seminario “Desde la Fe” de la Arquidiócesis de México<sup>22</sup> sobre las políticas migratorias de Donald Trump tras su llegada a la presidencia de Estados Unidos y la “catástrofe que se cierne sobre nuestro pueblo”

#### “Editorial: ¿Qué vamos a hacer?”

Domingo, 20 de noviembre de 2016, 14:00 horas | DLF Redacción

“Después de las elecciones presidenciales de los Estados Unidos, las líneas de acción, durante los primeros cien días de la nueva administración, irán encaminadas a endurecer las políticas migratorias, deportando a cientos de miles de personas que tengan antecedentes penales. Con ello –según Donald Trump–, estará “purificando” a los Estados Unidos de “elementos indeseables” para devolver la grandeza a la nación. Esta idea ha sido aprovechada por grupos racistas para incitar el odio contra las minorías, especialmente hispanos, quienes ahora afrontan una persecución amparada por el irresponsable discurso oficial del presidente electo.

Es sabido que millones de migrantes –de muchas nacionalidades– han contribuido a la grandeza de la nación estadounidense; sin embargo, hoy los dardos de la intolerancia apuntan hacia los de origen hispano quienes, desde la administración de Barack Obama, han sido acosados y perseguidos; baste recordar que durante los ocho años de administración del demócrata, el vecino país del norte prácticamente deportó tantos mexicanos como los que ahora pretende expulsar Trump.

La iniciativa de Obama de legalizar a los inmigrantes no fue más que una coartada hipócrita que nunca tuvo la intención de ayudarlos, por lo que también es falso que con la señora Hillary nos hubiera ido mejor. La separación de familias, por ejemplo, es uno de los dramas ordinarios de padres e hijos, sin que a nadie parezca importarles la formulación de condiciones aceptables y políticas capaces de proteger los derechos humanos sobre el interés superior de la niñez y de la integración familiar.

Ante estas eventuales políticas económicas y migratorias del nuevo gobierno republicano, el Estado mexicano ha lanzado una estrategia de 11 puntos, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Entre sus acciones, destacan, por ejemplo, los consulados móviles, la atención telefónica inmediata a migrantes en estado de vulnerabilidad, facilidades para tramitar la matrícula consular, pasaportes y actas de nacimiento, entre otras medidas que buscan proteger a los ciudadanos mexicanos que viven en Estados Unidos. En este sentido, el episcopado norteamericano –siempre cercanos a los mexicanos indocumentados–, y el mismo Papa Francisco –incansable defensor de los inmigrantes–podrían también ser invaluable aliados.

La estrategia de las autoridades mexicanas es un primer paso digno de reconocerse, pero sin duda se requiere el apoyo de todos los sectores de la población para enriquecerla con nuevas propuestas que permitan atender integralmente el problema que se avecina. Por lo pronto, es urgente dejar de levantar muros entre nosotros mismos para generar riqueza, y para ello, lo primero que debemos hacer es trabajar con mayor precisión en el combate a la corrupción a fin de crear condiciones de seguridad que favorezcan la inversión; recuperar zonas pobres a través de políticas económicas a largo plazo; procurar el desarrollo social integral de zonas marginadas; favorecer la economía social y productiva de localidades en la incertidumbre por la carencia de oportunidades; vencer la injusta distribución de la riqueza e indecentes desigualdades entre millones de mexicanos.

---

<sup>22</sup> *Publicación semanal editada por la Arquidiócesis Primada de México, A.R. y coordinada por el Departamento de Comunicación Social de la Arquidiócesis de México (COSAM).*

Si logramos hacer esto, lo que ahora parece una catástrofe que se cierne sobre nuestro pueblo, podría convertirse en la coyuntura que tanto necesitamos para despegar como país en busca de mejores oportunidades para todos.”

**Semanario “Desde La Fe”**

<http://www.desdelafe.mx/apps/article/templates/?a=7006&z=3>

*(20 de noviembre de 2016)*

[Volver al Índice](#)

## Nicaragua

A. Entrevista del diario “Confidencial”<sup>23</sup> al Obispo Auxiliar de Managua, Monseñor Silvio José Báez refiriéndose a su crítica al proceso electoral y a su abstención de votar en las elecciones presidenciales del 6 de noviembre<sup>24</sup>

### “Monseñor Báez expone sus razones para no votar”

“Silvio Báez, obispo auxiliar de Managua, cuestionó lo que considera “un sistema viciado, autoritario y antidemocrático”. En la homilía que ofreció este domingo en una iglesia de la capital, llamó a los feligreses -la mayoría de ellos sin el dedo manchado, muestra de que hasta esa hora no habían votado- a que “no se dobleguen frente a los halagos, que no tengan temor ante las amenazas, que no colaboren” y los instó a exigir la construcción de una “democracia pluralista, en donde los ciudadanos tienen cada cierto periodo de tiempo la posibilidad de confirmar o de rechazar y pedir cuentas al gobernante; donde la voluntad popular se respeta y en donde no es un delito pensar distinto”. Tras la homilía, Báez aseguró a Confidencial que no había votado, en lo que llamó un “acto de compromiso con Nicaragua”.

“Este proceso electoral lo he analizado, lo he seguido en detalle, me he interesado. Este domingo he tomado mi decisión, que ha sido de superación de la indiferencia, no he ido a depositar mi boleta a ningún centro electoral y no por abstencionismo, sino por responsabilidad y por amor a Nicaragua. No me he fijado solo en este proceso, sino en toda la historia reciente de Nicaragua y para mí el problema no es el proceso electoral, porque este proceso electoral es hijo de un sistema viciado de raíz, autoritario y antidemocrático. En conciencia yo no podía prestarme a ir a ser parte de un juego que considero que no respeta la voluntad de los nicaragüenses y que no le trae ningún bien a Nicaragua”, explicó el también miembro de la Conferencia Episcopal de Nicaragua.

La decisión de Báez contrasta por la que adoptaron el obispo de León Bosco Vivas y el cardenal Leopoldo Brenes, arzobispo de Managua, quien esta mañana acudió al centro de votaciones donde está registrado para depositar su voto. Brenes, en comentarios ofrecidos a los periodistas, dijo que mantenía el mensaje que la CEN emitió en agosto, cuando llamó a la feligresía a actuar bajo su conciencia. Preguntado sobre si la participación del cardenal Brenes legitima el proceso electoral, Báez dijo que “estoy seguro que el cardenal Brenes tuvo la misma decisión que yo de buscar el bien de Nicaragua, pero en conciencia cada quien decide libremente lo que mejor cree”. Monseñor Báez es una de las voces más críticas dentro de la iglesia. En sus comentarios en Twitter -red social en la que es muy activo- ha demostrado su desacuerdo abierto a las decisiones políticas del gobierno que encabeza Daniel Ortega y aboga por profundas reformas al Estado, el respeto a la Constitución y las leyes y procesos electorales justos, competitivos y transparentes.

“Un proceso electoral no se mide por la participación el día de las elecciones, sino que tiene una historia. Y esta historia no comenzó en junio cuando se dieron las decisiones autoritarias, ilegales y políticas que este gobierno tomó. Este proceso se desvirtuó desde que se comenzó a violar la constitución política en 2010-2011, y los nicaragüenses hemos ido dejando pasar atropello tras atropello a la Carta Magna del país. No perdamos la memoria. Los votos de un proceso electoral, e incluso la transparencia que se podría hoy aducir no legitima un proceso electoral que es hijo de un sistema viciado de raíz”, explicó el obispo.

<sup>23</sup> Diario digital que ocupa el tercer lugar de relevancia en Nicaragua entre los diarios digitales según una encuesta de 2015 indicada en el propio sitio del diario. Tiene llegada a varios países de Latinoamérica y EL Caribe, entre ellos Chile, México, Costa Rica, Guatemala, Venezuela, entre otros. Se declara “un medio de información y análisis entre un selecto grupo de mil suscriptores caracterizados por ser tomadores de decisiones en el ámbito gubernamental, diplomático, sector privado y sociedad civil.” Ver: <http://confidencial.com.ni/contacto/>

<sup>24</sup> La entrevista es referida por el propio Monseñor Báez en su sitio de Facebook <https://www.facebook.com/sj.baez/?fref=ts>

-¿El llamado de la iglesia a los feligreses a votar o no votar?

-Me he dedicado en estas últimas semanas simplemente a repetir lo que dijimos los obispos: que cada quien se conectara con su propio corazón y no se dejara mover ni por el miedo ni por los halagos, sino buscando la verdad y lo mejor para Nicaragua. No quise revelar antes del domingo mi propia decisión, precisamente para, como obispo, no influir sobre nadie y respetar lo que los obispos dijimos. Yo no he hecho campaña por la abstención y creo que con el hecho de no ir a votar tampoco he hecho abstencionismo. El no ir a votar para mí hoy es un compromiso muy grande, yo me comprometo hoy por Nicaragua, a construir un país mejor desde mi ser de ciudadano y de obispo, mi palabra profética, mi cercanía a los pobres, mi vida de austeridad, para que este país salga adelante, en justicia social y respeto a los derechos humanos, eso es lo que me ha hecho hoy abstenerme de echar una boleta en una caja, pero no he dejado de votar por el futuro de Nicaragua.

### **Otros religiosos se pronuncian**

Monseñor Miguel Mántica se sumó a los líderes religiosos que afirman que no votará en estos comicios. Mántica aseguró que estas elecciones no prestan “las condiciones mínimas para poder creer en dicho proceso”. Asimismo aseguró que cada quién debe actuar según la conciencia, sin embargo, agregó, “es difícil debido a que muchos están condicionados por altos mandatos que les obligan a actuar de forma contraria”.

El obispo de Jinotega, Monseñor Enrique Herrera, expresó que “uno toma decisiones según la realidad que está viviendo, pero que se debe elegir a conciencia, pensando en el futuro de Nicaragua”. Dijo que “se debe resaltar que no hay ni a qué, ni a quién votar”. Él invitó a los feligreses a pensar en las acciones que se toman por medio de la oración.”

Diario “Confidencial”  
<http://confidencial.com.ni/monsenor-baez-expone-sus-razones-para-no-votar/>  
(6 de noviembre de 2016)

[Volver al Índice](#)

## Perú

A. Decreto de la Santa Sede que autoriza nuevamente a la Pontificia Universidad Católica del Perú el uso de los títulos “Pontificia” y “Católica” revocados en 2012<sup>25</sup>, con motivo de la reciente reforma a los Estatutos de la Universidad aprobada por la Santa Sede



SECRETARIA STATUS

N. 9299/16/RS

### DECRETO

La Pontificia Universidad Católica del Perú fue fundada el 1 de marzo de 1917, a iniciativa del R.P. Jorge Dintilhac, SS.CC., y de un grupo de laicos comprometidos, con la aprobación del Arzobispo de Lima, S.E. Mons. Pedro Manuel García y Naranjo. La Universidad fue reconocida por el Estado peruano el 24 de marzo de 1917 y, el 30 de septiembre de 1942, el Papa Pío XII la erigió como persona jurídica canónica.

El 15 de agosto de 1990 el Papa Juan Pablo II emanó la Constitución Apostólica *Ex Corde Ecclesiae* que dispone que todas las universidades sometidas a la legislación canónica deben adecuar sus estatutos a las prescripciones en ella establecidas. Transcurridos diversos años sin que el Estatuto fuera adecuado a la citada Constitución Apostólica, el 11 de julio de 2012, la Secretaría de Estado le retiró a la Universidad el uso de los títulos de “Pontificia” y “Católica”.

Sucesivamente, en atención al deseo del Santo Padre Francisco de renovar los lazos entre la Santa Sede y la Universidad de conformidad con el origen, la historia y la misión de la tale institución al servicio de la Iglesia y de la Nación peruana, se reunió en el Vaticano un grupo de trabajo con la participación de las autoridades académicas de la Universidad al fin de adecuar el Estatuto a la Constitución Apostólica *Ex Corde Ecclesiae*. Al término de estos trabajos, el 14 de octubre de 2016, la Asamblea Universitaria adoptó una serie de enmiendas al Estatuto de conformidad con cuanto dispone la citada Constitución Apostólica. De consecuencia, en el día de hoy, 3 de noviembre de 2016, la Congregación para la Educación Católica ha aprobado *ad experimentum* por cinco años el Estatuto de la Universidad.

Por todo ello,

- teniendo en cuenta la citada aprobación del Estatuto de la Pontificia Universidad Católica del Perú por parte de la Congregación para la Educación Católica;
- acogiendo con beneplácito el deseo de la Universidad de reafirmar su propia identidad católica como una comunidad de estudiosos dedicada a la formación académica, profesional, humana y cristiana a la luz del mensaje revelado y del magisterio de la Iglesia, y al servicio del pueblo de Dios y de la familia humana en su itinerario hacia su objetivo trascendente (*cf.* Estatuto de la PUCP, art. 1);

<sup>25</sup> El Decreto de revocación del título fue publicado por el Boletín Jurídico de Julio de 2012. Para consultar dicho texto ir a: <http://derechoreligion.uc.cl/es/docman/boletin-juridico/2012/78-bj-julio-2012/file>

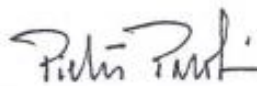
- considerando el renovado compromiso de la Universidad de observar fielmente la normativa canónica y la Constitución Apostólica *Ex Corde Ecclesiae* del 15 de agosto de 1990;
- deseando reforzar los lazos ya existentes entre la Universidad y la Sede Apostólica;

**el suscrito Secretario de Estado,  
en virtud del mandato que le ha conferido Su Santidad el Papa Francisco,  
dispone lo siguiente:**

1. A norma del canon 808 del Código de Derecho Canónico y de la *Declaratio ad Summi Pontificis dignitatis tuendam*, del 19 de diciembre de 2009 (AAS 102 [2010] 59), se autoriza nuevamente a la Pontificia Universidad Católica del Perú el uso de los títulos de “Pontificia” y “Católica”.
2. A norma del artículo 6 del Estatuto de la Universidad, se nombra a Su Eminencia el Cardenal Giuseppe Versaldi, Prefecto de la Congregación para la Educación Católica, Gran Canciller de la Pontificia Universidad Católica del Perú por un periodo de cinco años.

El presente Decreto entra en vigor inmediatamente y será comunicado a la Congregación para la Educación Católica, al Arzobispo de Lima, al Rector de la Pontificia Universidad Católica del Perú y al Presidente de la Conferencia Episcopal del Perú para su efectivo cumplimiento.

Dado en la Ciudad del Vaticano, el 3 de noviembre de 2016.



PIETRO CARDENAL PAROLIN  
*Secretario de Estado de Su Santidad*

Pontificia Universidad Católica del Perú

<http://files.pucp.edu.pe/puntoedu/wp-content/uploads/2016/11/15200258/Decreto-Secretaria-de-Estado.pdf>  
(3 de noviembre de 2016)

## Uruguay

### **A. Comunicado de la Conferencia Episcopal de Uruguay en que pide perdón y compromete su acción por 44 denuncias de abusos sexuales a menores cometidos por miembros del clero.**

“Los obispos de la Conferencia Episcopal del Uruguay publicamos el pasado 12 de abril el documento “Perdón y Compromiso”. Con dolor y vergüenza hemos pedido perdón a las personas heridas a raíz de abusos sexuales cometidos contra menores por parte de sacerdotes y personas consagradas.

#### **1. Escuchar y acompañar a las víctimas**

Expresamos también nuestra firme disposición a recibir, escuchar y acompañar a las víctimas, investigando y procediendo con rigor, de acuerdo a un protocolo, elaborado con ayuda de profesionales de diversas disciplinas. También habilitamos una línea telefónica para todo el país, para facilitar a eventuales víctimas la presentación de su denuncia. Desde hace aproximadamente cinco meses no se han recibido nuevas denuncias.

Las denuncias recibidas telefónicamente se han derivado de inmediato al obispo del lugar o al superior competente, en el caso de miembros de Congregaciones Religiosas.

Hemos recibido también algunas denuncias provenientes de un programa televisivo, recabadas en su mayoría a través de las redes sociales. Con éstas hemos seguido idéntico procedimiento de derivación.

Hoy queremos informar sobre los resultados del estudio que emprendimos para conocer con exactitud esta triste situación, y las medidas que hemos adoptado.

#### **2. Las denuncias**

En total, teniendo en cuenta los casos ya juzgados y los que no se refieren al tema abuso sexual de menores, nos hemos abocado a 44 denuncias (contando los acusados fallecidos), que corresponden a 40 denunciados. Estas denuncias abarcan un período de 70 años.

Hemos recibido 18 denuncias que se refieren a hechos sucedidos hace más de 40 años, 16 que se refieren a casos entre 20 y 40 años, 5 casos datados entre 10 y 20 años, y 5 casos, en los que se comprobó que no se referían a abuso de menores, sino a inconductas con mayores. Estos corresponden a los últimos 10 años.

En 20 casos, correspondientes a miembros de Congregaciones Religiosas, los respectivos superiores iniciaron el protocolo para su investigación. Otras 24 denuncias, que involucraban a sacerdotes del clero secular, fueron entregadas a sus respectivos obispos para la investigación.

En algunos casos se dio por concluida la investigación porque los denunciados no la ratificaron. En otros, sucedidos hace mucho tiempo, las personas no querían iniciar una investigación, sino solo ser escuchadas por la Iglesia y recibir una palabra de comprensión y consuelo. En algunos casos se comprobó que la denuncia no tenía fundamento.

Hay algunas denuncias que todavía se están investigando, y hay cuatro sacerdotes que fueron separados de su ministerio.

Todo esto ha sido muy penoso, por el dolor de las víctimas y, en algún caso, porque se expuso públicamente a quienes después de una investigación rigurosa resultaron inocentes.

#### **3. Mirando hacia delante: Prevención y ambientes seguros**

Dentro de la órbita del Departamento de Educación Católica se ha constituido la Comisión para la Prevención de Abusos Sexuales a Menores.

Su tarea es elaborar y proponer proyectos normativos que garanticen ambientes seguros en parroquias y centros educativos, trabajando alineados con el Centro de Prevención del Vaticano.

Hemos tenido también cursos sobre prevención de abusos con expertos de la Iglesia de Chile, en los que participaron obispos, sacerdotes y educadores.

El Papa Francisco ha pedido a todas las Conferencias Episcopales del mundo que realicen una Jornada Penitencial en todas las comunidades, donde se pida perdón por las víctimas del abuso sexual contra menores en la Iglesia.

En Uruguay esta Jornada tendrá lugar el miércoles 1 de marzo de 2017, coincidiendo con el comienzo del tiempo penitencial de Cuaresma.

Asumimos que el compromiso es permanente, para que estas situaciones no vuelvan a ocurrir nunca más en ningún ámbito eclesial.

Florida, 14 de noviembre de 2016.

Los obispos de Uruguay”

**Conferencia Episcopal de Uruguay**

<http://iglesiacatolica.org.uy/noticeu/los-obispos-a-la-comunidad-catolica-y-a-la-opinion-publica/>

(14 de noviembre de 2016)

[Volver al Índice](#)



## Venezuela

**A. Nota de Prensa de la Asamblea Nacional de la República sobre la decisión de no llevar a cabo el “Acuerdo para iniciar el Procedimiento de Declaratoria de Responsabilidad Política del Presidente de la República ante la grave ruptura del orden constitucional y democrático y la devastación de las bases económicas y sociales de la Nación<sup>26</sup>, debido a la intervención del Vaticano para favorecer el diálogo en el país**

### “DIFIEREN COMPARECENCIA DEL PRESIDENTE MADURO Y DEBATE SOBRE RUPTURA DEL HILO CONSTITUCIONAL”

“Tal como se informó, este martes la Asamblea Nacional, reunida en Sesión Ordinaria, se planteó la posibilidad de abordar dos importantes puntos: 1) Comparecencia del ciudadano presidente de la República, Nicolás Maduro Moros y 2) Presentación de varios hechos que configuran ruptura del orden establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Al finalizar el breve debate en el cual intervinieron solo los diputados Julio Borges (Unidad-Miranda), Héctor Rodríguez (GPP-Bolívar), Freddy Guevara (Unidad-Miranda) y Henry Ramos Allup (Unidad-Dtto. Capital) los miembros de la Cámara votaron por la propuesta de diferir ambos temas debido a las circunstancias que rodean el diálogo en el cual participa actualmente, entre otros, el Vaticano y varios ex presidentes latinoamericanos.

Al comenzar el debate, el diputado Julio Borges (Unidad-Miranda), en nombre de la bancada de la Unidad, destacó que **dado que el Vaticano se encuentra en nuestros país promoviendo el diálogo entre Gobierno y oposición<sup>27</sup>** y que los voceros de la Unidad se han trazado una ruta de trabajo en pro de resolver la grave situación de los derechos humanos y el derecho al voto, lo más recomendable es diferir los puntos de la agenda preestablecida para la tarde de este martes.

Del mismo modo, el parlamentario expresó que **el Vaticano ha abierto una guía y una agenda**, para rescatar en el corto plazo la democracia, los derechos humanos y el voto, "por eso hemos planteado al Vaticano varios puntos, sobre los cuales se desea rescatar la libertad, la Constitución y los derechos humanos en el país".

Como primera exigencia solicitan la liberación de los presos políticos en Venezuela, **gracias a la mediación del Vaticano** y que estas libertades sean plenas, sin condiciones y sin excepciones. “Todos, sin excepción, deben ser liberados en el corto plazo”, precisó.

"Queremos que Venezuela nunca más tenga la vergüenza de tener presos políticos y exiliados, agregó Borges.

El segundo tema propuesto es el de la recuperación en los próximos días por parte de la Asamblea de todo su poder constitucional y la reincorporación de los tres diputados de Amazonas. “En tercer lugar hemos propuesto que también se establezcan las medidas, para hacer un sistema de libertad donde la gente pueda comprar lo que quiera, cuando quiera y en la cantidad que quiera y que se este aspecto se resuelva de manera perentoria”, dijo.

Como cuarto punto, Borges indicó que es urgente tener en los próximos días, un nuevo árbitro electoral y no como sucede en la actualidad. “Por último planteamos revisar de manera abierta y completa el cronograma electoral para que se adelanten las elecciones y Venezuela tenga en los próximos días la posibilidad de elegir un nuevo gobierno”.

Afirmó que **"este es un país intervenido por la mediación del Vaticano** y teniendo confianza en este órgano, y que estos puntos sean resueltos en los próximos días, decimos que de no ser así nos pondremos de pie en esa mesa de negociación y seguiremos en la lucha que tenemos en todos los medios para dar la pelea por la libertad de nuestro país”.

<sup>26</sup> El Texto del “ACUERDO...” elaborado por la Asamblea Nacional, puede consultarse en:

[http://www.asambleanacional.gob.ve/uploads/documentos/doc\\_d3f219591da2f3670f8e83c1c23dc3aeb9257587.pdf](http://www.asambleanacional.gob.ve/uploads/documentos/doc_d3f219591da2f3670f8e83c1c23dc3aeb9257587.pdf)

<sup>27</sup> Todos los destacados del texto son nuestros, salvo los títulos.

Nosotros representamos al pueblo de Venezuela, puntualizó Borges, y no creemos en el gobierno, sí en el voto y en el pueblo, por eso nuestros esfuerzos para que el pueblo pueda votar y resolver la peor crisis de su historia, estamos pidiendo un cronograma electoral claro y que se adelanten las elecciones presidenciales.

### Convocatoria ilegal

Por su parte el diputado Héctor Rodríguez (GPP-Bolívar) precisó que la bancada de la Mesa de la Unidad difirió el punto del orden del día propuesto para hoy relacionado con la comparecencia del presidente de la República, Nicolás Maduro, por tratarse de un acto ilegal, dado que dicha acción no está contemplada ni en la Constitución ni en la Ley de Comparecencia de los Funcionarios y Funcionarias Públicas.

Refirió que deben dar a conocer lo que dice la Constitución y las leyes. Explicó que el jefe de Estado no es un funcionario público y que el tema de las comparecencias se puede aplicar del Vicepresidente Ejecutivo "para abajo".

Los cargos de libre nombramiento y remoción y los cargos que son de carrera administrativa son los únicos que aplican en este caso. Esto se encuentra en el articulado de la Constitución y demás leyes, por lo tanto la convocatoria era ilegal e inconstitucional", dijo Rodríguez.

Saludó al pueblo venezolano y reconoció la valentía de las organizaciones políticas que aceptaron integrar la mesa de diálogo instalada el pasado domingo y a insistencia del presidente Nicolás Maduro Moros. Destacó que el Primer Mandatario Nacional ha tenido "una paciencia estratégica" en medio de toda esta situación y que lo hace solo por alcanzar la paz en el país.

Más allá de las diferencias, reconocemos la valentía de quienes si han decidido sentarse y lo considero un gesto justo - recaló Rodríguez - apostemos todos a la paz del país, y ya hemos dicho que somos una fuerza política y reconocemos a la oposición como una fuerza política y por lo tanto y por eso el momento político amerita mucha responsabilidad política, para trabajar por el camino del diálogo y de la paz.

Sobre el diferimiento del punto insistió en que se trata de un tema inconstitucional, toda vez que la Asamblea continúa en una situación de desacato, "es obligación de esta Asamblea Nacional reconocer a todos los poderes establecidos en la Constitución y acatar las decisiones de las sentencias para que sus actos vuelvan a ser válidos jurídicamente".

En cuanto al tema propuesto en el orden del día sobre un posible juicio político al presidente Rodríguez explicó que no es aplicable a la figura del Presidente porque la constitución establece los modos y las formas con la concomitancia de los poderes, para iniciar cualquier proceso contra quien representa la jefatura de gobierno y del Estado.

"Quien por su carácter de jefe de Estado tiene una protección especialísima en esta Constitución, insistimos en que en Venezuela no existe la figura de juicio, así que no se trata de un simple diferimiento del punto", esgrimió el jefe de la bancada del Gran Polo Patriótico.

Destacó que lo estratégico es insistir en el diálogo, "por eso **agradecemos al presidente este camino de diálogo acompañado de Unasur, el Vaticano y los ex presidentes;** reconocemos la decisión valiente que han tomado", destacó.

Recomendó a la bancada de la Unidad renunciar a la violencia, a la guarimba y a que cada quien asuma su responsabilidad, "tiene que haber justicia y estoy dispuesto a que se estamos dispuestos al perdón con justicia", dijo Rodríguez.

“Les solicitamos sumarse a la agenda económica bolivariana, reconocemos la emergencia económica de Venezuela y estamos trabajando para ella y sus líneas de trabajo: fortalecer los precios petroleros; levantar una nueva agenda económica bolivariana para el país y lograr la administración más eficiente de los recursos.

"Con voluntad de trabajo los invitamos a sumarse para solucionar los problemas del país, fuera de la constitución nada dentro de la constitución todo, este es nuestro planteamiento".

### **Asumiremos el costo político**

Al cerrar el debate, el presidente de la institución, diputado Henry Ramos Allup (Unidad-Dtto. Capital) pidió a todos tener presente que **se ha iniciado un proceso de diálogo, con intervención “nada más y nada menos” que del Vaticano**, porque en el país existe una inocultable crisis política, económica, social y cultural que debe ser resuelta progresivamente.

“Es muy sencillo, no podemos negarnos a esa posibilidad aunque tengamos que pagar un precio en términos de costo político. Todos debemos tener presentes, como lo indica el Código Civil, en toda transición debe haber ganancias recíprocas”, dijo el avezado político.

Ramos Allup Reconoció públicamente las intervenciones de sus colegas Julio Andrés Borges (Unidad-Miranda) y Freddy Guevara (Unidad-Miranda) y aprovechó la oportunidad para indicar que ojalá todos logren librarse de los extremistas de lado y lado.

Para finalizar oficialmente la reunión el presidente de la Asamblea Nacional, diputado Henry Ramos Allup, pidió a los miembros de la Cámara votar por el diferimiento y al verificar que el punto había quedado aprobado dijo que la próxima sesión ordinaria quedaba convocada para el martes 8 de noviembre.”

**Sala de Prensa de la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela**

<http://www.asambleanacional.gob.ve/noticia/show/id/16615>

(1 de noviembre de 2016)

[Volver al Índice](#)

## **B. Entrevista del diario “La Nación” de Argentina al enviado del Papa para mediar en Venezuela, Monseñor Claudio Celli en que manifiesta el interés de la Santa Sede de “acompañar” el proceso y sus aprensiones frente a un eventual fracaso del diálogo**

**“Claudio Celli: “Si fracasa el diálogo nacional, el camino podría ser el de la sangre”<sup>28</sup>**

ROMA.- "Si fracasa el diálogo nacional entre el gobierno venezolano y la oposición, no es el Papa sino el pueblo de Venezuela el que va a perder, porque el camino podría ser el de la sangre."

Monseñor Claudio Maria Celli, uno de los diplomáticos más experimentados de la Santa Sede, acaba de volver de Caracas y no oculta su preocupación. En su despacho de Villa Nazareth, su residencia de Roma, recibe todo el tiempo información desde la capital venezolana. Presidente emérito del Pontificio Consejo para las Comunicaciones Sociales, de 75 años y experto en China y Vietnam, Celli fue nombrado por Francisco como su enviado especial a Venezuela. La misión es a todas luces difícil: a través de un diálogo nacional, apagar esa bomba de tiempo que es hoy el país que gobierna Nicolás Maduro.

Según contó a LA NACION, las 48 horas que pasó a principios de semana en Caracas fueron agotadoras. Luego de una primera reunión que duró hasta las 2 de la mañana del lunes, el gobierno y la oposición acordaron poner en marcha cuatro mesas temáticas para destrabar la situación.

"Cuando me reuní con los representantes de la oposición, en la mañana del lunes, les dije claramente: «Mi miedo es que haya muertos en la manifestación del jueves. Y si hay muertos, el diálogo, ¿qué diálogo es?». La oposición reflexionó y gracias a Dios suspendieron esta manifestación", contó Celli.

### **-Usted estuvo dos veces reunido con Maduro. ¿Cómo le fue?**

-En la primera reunión el presidente me dijo: «Le prometí al Papa que voy a dialogar y cumpliré la promesa ». En la segunda, que me pidió él y que fue al día siguiente de la primera reunión plenaria, le dije: «Señor presidente, esta mañana me encontré con la oposición y hay tres pedidos. Hay que dar señales y estas no necesitan tiempos bíblicos. Hay que dar señales de que el diálogo es el único camino, y que se puede recorrer en este momento». Se lo dije muy claramente.

### **-¿Cómo encontró el país?**

-Es indudable que la situación está muy fea. No solamente a nivel político, sino a nivel social, económico. No hay comida, no hay medicinas. Es innegable que el país está enfrentando una situación muy difícil.

**-Usted va a regresar el 11 de noviembre para revisar los primeros trabajos de las mesas temáticas, pero la distensión lograda parece haberse evaporado: Maduro llamó «terroristas» a los dirigentes de Voluntad Popular, y pareció relativizar el diálogo al decir que «la revolución es irreversible»...**

-Yo había pedido evitar expresiones violentas y agresivas. Empleé un término: un lenguaje des-armado. El problema es que estas cosas son más fuertes que ellos.

### **-La situación le pareció peor de lo que se había imaginado?**

-Hay militares por doquier. En las partes de Caracas por las que pasé hay retenes en todos lados, policías, militares. La misma noche que llegué al aeropuerto había un bloqueo de policías cerca de la nunciatura que nos

<sup>28</sup> Para facilitar la lectura, las preguntas fueron indicadas por nosotros en negrita.

paró para ver quiénes éramos. Y el secretario de la nunciatura que manejaba el auto dijo: «¿Pero no ha visto la placa diplomática?».

-¿La Santa Sede considera esto como una mediación?

-No es una mediación. La Santa Sede acompaña.

**-El Papa está tomando un riesgo muy grande porque el diálogo puede fracasar en cualquier momento...**

-No cabe duda.

**-En ese sentido, ¿es optimista o pesimista?**

-Yo estoy y me voy a jugar. El problema es que yo soy un acompañante. Una cosa es cierta: el Papa goza de un gran prestigio. Las dos partes, así como los cuatro ex presidentes que acompañan [Ernesto Samper, José Luis Rodríguez Zapatero, Leonel Fernández y Martín Torrijos] me dijeron claramente que si no estuviese la Santa Sede, la oposición no se encontraría con el gobierno. Y las dos partes comprenden que o embocan el camino de la violencia o embocan el del diálogo.

**-¿Es una misión imposible la que le dieron?**

-Yo espero que no. Estoy rezando por esto. El problema no es que la Santa Sede pierda la cara, es el pueblo venezolano el que se hunde más. Porque si acaso en una delegación o la otra quieren terminar con el diálogo, no es el Papa sino el pueblo venezolano el que va a perder, porque el camino podría verdaderamente ser el de la sangre. Y hay gente que no tiene miedo de que haya derramamiento de sangre. Esto es lo que me preocupa. Francisco está jugando un papel muy fuerte. Corremos un riesgo. Vamos a ver, que Dios nos ayude.”

**Diario “La Nación”**

<http://www.lanacion.com.ar/1953553-claudio-celli-si-fracasa-el-dialogo-nacional-el-camino-podria-ser-el-de-la-sangre>

(5 de noviembre de 2016)

[Volver al Índice](#)

### C. Texto íntegro de la intervención del enviado de la Santa Sede Monseñor Claudio María Celli pronunciado en la Mesa de Diálogo entre el Gobierno y la Oposición<sup>29</sup>

"En nombre del Papa Francisco, quiero agradecer al Señor Presidente y al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela; a los responsables de la Mesa de la Unidad Democrática; al Secretario General y a los presidentes de la Unasur, por la invitación a acompañar este proceso de diálogo. Quiero comunicar a todos ustedes la cordial cercanía y a la oración del Papa Francisco.

El Papa sigue muy de cerca la compleja situación de este querido país y está hondamente preocupado por las tensiones existentes, y su deseo es de favorecer lo más posible a la feliz realización de este proceso. Sabemos que la paz es la primera preocupación del Papa Francisco por todos los pueblos y es la prioridad de la diplomacia de la Santa Sede. Ningún pueblo puede resolver sus tensiones con la violencia. Siempre hay otra posibilidad; violencia crea solo más violencia. Hoy necesitamos encontrar caminos que, aunque difíciles, conducen a una paz segura y duradera.

En la Encíclica "Laudato si" el Papa Francisco pone la pregunta: "¿Qué clase de mundo queremos dejar a los que nos sucedan, a los niños que están creciendo?". Esta pregunta debe resonar hondamente en el corazón de todos: ¿queremos dejara nuestros hijos una Venezuela en la violencia, en la polarización ideológica, en el conflicto, en el odio recíproco? Estoy seguro que ninguno de nosotros desea esto; ninguno de nosotros desea pasar a la historia como una personas que no ha hecho todo lo posible para evitar la violencia.

Papa Francisco dirigiéndose al pueblo de Venezuela en el septiembre del 2014, escribía: "les animo a redoblar sus esfuerzos para que la llama de la paz... ilumine con su luz a toda la sociedad. No hay que tener miedo a la paz, a la convivencia, al diálogo. La reconciliación y la unión no son una derrota o una pérdida sino una victoria, porque quien sale ganando es el ser humano, creado por Dios para vivir en concordia y armonía. ¡Que el ejemplo de Cristo, que con su muerte derribó el muro del odio y la división (Cf. Ef. 2, 14), les ayude en su compromiso por una sociedad cada vez más justa y pacífica!"

¿Estamos todos intentando crear espacios de un proceso de diálogo?, ¿Todo esto merece la pena?, ¿No es pérdida de tiempo?. Escuchando a las declaraciones después de los encuentros de la semana pasada, podemos decir que de un lado hay muchas personas que consideran el camino del diálogo como la única vía para recorrer y la comunidad internacional ha expresado un consentimiento casi unánime en el sostener el diálogo como único camino para Venezuela.

Al mismo tiempo existen personas que son contrarias al mismo o no creen en el diálogo: están desilusionadas por experiencias negativas del pasado o tienen miedo de la manipulación política del diálogo. Otros no son contrarios a esto tentativo de diálogo pero en el fondo lo considera inútil porque piensan que no llevará a ningún resultado concreto.

Todos aquí estamos convencidos que lo que estamos enfrentando es un profundo desafío. El diálogo es el camino principal de la política. El diálogo es el instrumento social que permite construir una polis, una ciudad, es decir "un pueblo, donde las diferencias se armonizan en un proyecto común" (EG, 231). La política tiene como su alta misión el servir el bien común de todo el pueblo y pertenece al bien común de un pueblo el derecho a la vida, a la seguridad, a la salud y al alimento.

<sup>29</sup> En el Boletín Jurídico de Octubre pasado publicamos un extracto del documento, que ahora copiamos íntegro. Ver: <http://derechoyreligion.uc.cl/es/docman/boletin-juridico/2016/985-boletin-juridico-octubre-2016/file>

Hay que encontrar el camino en el marco de la ley, de la democracia, de la paz. La última instancia democrática de una nación son su Constitución y sus leyes. El Poder Público y también la oposición tienen la responsabilidad de respetarlas y defenderlas.

Como muchas veces ha afirmado Papa Francisco, todos estamos llamados a promover una cultura del encuentro. Ir al encuentro del otro con apertura, con disponibilidad a escuchar, "des-armado". Como afirmaba Mons. Tscherrig dirigiéndose a Ustedes el lunes pasado: Quien se presenta "armado", también a nivel de vocabulario, lenguaje y actitud, genera una reacción "armada". Quien viene "des-armado", es decir abierto a un diálogo respetuoso, "des-arma", vencelas armas, desmiente la lógica del conflicto.

El encuentro requiere de reconocer y aceptar al otro no como enemigo, sino como hermano. Y ningún sujeto histórico puede ser identificado siempre como «enemigo» absoluto y eterno. El enemigo mortal de hoy puede convertirse en compañero indispensable en el camino hacia el futuro.

Permítanme subrayar como el diálogo es el método para abrir procesos nuevos. Esta palabra, proceso, es muy importante para el Papa Francisco.

De mi parte, no solo la subrayo, sino más bien expreso la esperanza que este proceso de diálogo en Venezuela continúe y podamos acordar una agenda de temas, un método de trabajo, posibles etapas del mismo diálogo. Todos comparto conmigo la impresión de que no estamos frente a una tarea sencilla, sino más bien frente a dificultades que están enraizadas en nuestras vidas, en nuestras historias personales, muy hondamente. Pero estamos llamados a mirar lejos, buscando el bien de este querido país y, por ende, a sobrepasar las varias dificultades que enfrentamos.

A los comienzos de este camino, les pido, en nombre del Papa Francisco, que se llegue a concordar, para dar credibilidad a este proceso, algunos gestos concretos que destaquen la buena voluntad de ambas partes. El país está esperando señales auténticas para comprender que el diálogo es una realidad, es algo muy serio".

<http://www.periodistadigital.com/religion/america/2016/11/04/aldo-giordano-a-los-jovenes-anti-maduro-tengan-confianza-en-el-papa-francisco.shtml><sup>30</sup>  
(30 de octubre de 2016)

[Volver al Índice](#)

---

<sup>30</sup> El documento no ha sido publicado por el sitio de la Conferencia Episcopal de Venezuela.

**D. Comunicado de la Comisión Episcopal de Familia e Infancia manifestando su preocupación por las erradas interpretaciones que ha tenido la Carta del Papa Francisco "Misericordia et Misera"**

**"COMUNICADO COMISIÓN EPISCOPAL DE FAMILIA E INFANCIA CONFERENCIA EPISCOPAL VENEZOLANA  
'ABORTO Y MISERICORDIA'"**

"Tú me sacaste del vientre de mi madre" (Ps. 22,10)

"Ante algunas tergiversaciones que han aparecido en los medios de comunicación acerca de la autorización que el Papa Francisco ha dado a los sacerdotes para perdonar el gravísimo pecado del aborto, queremos aclarar lo siguiente:

1. El Papa Francisco ha reiterado en muchas ocasiones que se debe respeto a la vida de la persona humana, desde la concepción hasta la muerte natural. La nueva vida de un niño es una bendición y un gran don que el creador ha confiado a su padre y a su madre.
2. Desde siempre, la Iglesia enseña y repite este mensaje porque el ser engendrado en el seno materno es una persona, por tanto, con la dignidad de criatura, de hijo de Dios destinado a una vida eterna en Cristo.
3. Al igual que la Iglesia, todas las personas con sentido común, y la misma ciencia, corroboran la presencia de todo el potencial humano en el ser engendrado, desde su misma concepción.
4. El aborto es una acción directa contra un ser humano en el vientre materno. Es arrancar la vida a un ser inocente, indefenso y débil. Es considerar al feto como "material de descarte".
5. Debido a la gravedad de esta acción en sí misma, porque es un atentado muy grave contra la vida humana, la Iglesia reservó el perdón de este pecado a los obispos. De esa manera se destaca la gravedad de la acción.
6. Como la salud espiritual y humana de las personas es muy importante, y teniendo en cuenta que la mayoría de las personas que incurrir directa o indirectamente en estas acciones suelen tener un vivo y doloroso arrepentimiento delante de Dios, el santo Padre Francisco ha concedido a todos los sacerdotes del mundo la posibilidad de absolver el pecado del aborto a quien arrepentido acude a la Confesión. Es un gesto de misericordia hacia quienes sufren por haber incurrido en estas graves faltas.
7. El Papa reitera en la carta "Misericordia et misera" (22-XI-2016) lo siguiente: "reitero con todas mis fuerzas que el aborto es un pecado grave, porque pone fin a una vida humana inocente" (n.12). A la vez que señala que "no existe ningún pecado que la misericordia de Dios no pueda alcanzar y destruir, allí donde encuentra un corazón arrepentido que pide reconciliarse con el Padre" (n.12).
8. La defensa sostenida de la Iglesia por el derecho humano primario de la vida desde su concepción hasta la muerte natural, forma parte del Evangelio de Jesucristo que dignifica a todos los seres humanos y es una fuente de armonía, de paz y desarrollo.

Caracas, 28 de noviembre de 2016

**Mons. Fernando Castro,**  
Obispo de Margarita. Presidente

**Mons. José de la Trinidad Valera,**  
Obispo de Guanare



**Mons. Rafael Conde,**  
Obispo de Maracay

**Mons. Benito Méndez,**  
Ordinario Militar de Venezuela

**Mons. Jaime Villarroel,**  
Obispo de Carúpano

**Mons. Ramón Linares,**  
Obispo Emérito de Barinas”

**Conferencia Episcopal de Venezuela**

<http://www.cev.org.ve/index.php/noticias/203-comunicado-de-la-comision-episcopal-de-familia-ante-las-tergiversaciones-sobre-aborto-y-misericordia>

(28 de noviembre de 2016)

[Volver al Índice](#)

## Santa Sede

### A. Carta del representante de Human Rights Watch José Miguel Vivanco al Papa Francisco en que hace un llamado “a asegurar adecuadas condiciones para un diálogo fructífero” a propósito de la mediación del Santo Padre en Venezuela<sup>31</sup>

“Washington, D.C., October 27, 2016

His Holiness  
Pope Francis  
The Apostolic Palace – Vatican City

Your Holiness,

In advance of the Holy See’s participation in an eventual dialogue between the Venezuelan government and opposition, I am writing on behalf of Human Rights Watch to respectfully urge you to ensure adequate conditions for such dialogue to be fruitful.[1] Any good faith and meaningful dialogue must be based on an objective assessment of the political, social, and economic crisis that the country is facing, and recognize the government’s responsibility in creating and addressing it. Otherwise, it will only serve as yet another excuse for Venezuelan authorities to delay measures that are desperately needed to protect human rights and restore minimum democratic standards in Venezuela.

For any dialogue to succeed, it must tackle head-on the Venezuelan government’s authoritarian practices. Since the crackdown on anti-government protests in 2014, the government has resorted to the courts, which lack judicial independence, to arbitrarily arrest and prosecute opposition leaders and ordinary Venezuelans who speak out about the crisis.[2] Many have been abused while in custody, including some cases that amount to torture. These criminal cases have been repeatedly plagued with due process violations. In addition to those who remain in detention since 2014, several others—including political activists and journalists—have been detained in recent weeks and subjected to similarly flawed judicial processes.[3] The Venezuelan Penal Forum, a local network of lawyers that provides legal aid to political detainees in Venezuela, estimates that approximately 100 people are currently detained for political reasons.[4] The Venezuelan Penal Forum and other local groups have reported dozens of detentions and excessive use of force during anti-government demonstrations on October 26, 2016.[5]

In addition, the Maduro government has seriously undermined the powers of the opposition-led National Assembly, which took office in January 2016. The vast majority of laws adopted by the Assembly have been struck down by the Supreme Court, which ceased functioning as an independent check on executive power under President Hugo Chávez.[6]

Meanwhile, the National Electoral Council, which has a pro-government membership that compromises its impartiality, has dragged its feet despite specific deadlines in its own regulations, unduly delaying the recall referendum process on President Nicolás Maduro’s presidency.[7] On October 20, it decided to indefinitely suspend the signature drive scheduled for this week to move forward with the referendum.[8] The council claimed it was complying with judicial rulings but those rulings were by courts that lack independence and have largely served to rubber stamp the government’s efforts to disempower the political opposition.[9]

---

<sup>31</sup> Traducción es nuestra. Las notas al pie del original han sido omitidas.

Moreover, Venezuela is facing a profound humanitarian crisis that is having a heavy toll on the well-being of Venezuelans and undermines their rights to health and food.[10] Severe shortages of basic medicines and medical supplies make it extremely difficult for many Venezuelans to obtain essential medical care. Severe shortages of food and other goods make it difficult for many people to obtain adequate nutrition and cover their families' basic needs. Yet the government has denied it is facing a humanitarian crisis, failed to articulate and implement effective measures to address it, and has persecuted those who speak out about the crisis. Moreover, it has blocked a National Assembly law that aimed at obtaining international humanitarian aid, and has made only limited efforts to obtain international assistance that could help alleviate the suffering of the Venezuelan people in the short term.

Under these circumstances, a dialogue between the Venezuelan government and opposition is not a conversation between equals. On the contrary, one side is a government that concentrates enormous power, which it has used to target opponents for repression and abuse. On the other side, you have an opposition that defends the powers of a democratically-elected National Assembly, and whose hope of a constitutional recall referendum to express the people's will has been squashed by government supporters.

In light of this asymmetry, the starting point of any meaningful dialogue should be an explicit recognition of the government's responsibility by everyone sitting at the table. Specifically, the Maduro administration should commit itself to implementing the following measures immediately:

Stop arresting political opponents and critics, and abusing detainees; Releasing every Venezuelan arrested for political reasons who is subject to baseless prosecutions; Allowing the National Assembly to exercise its legislative powers; Allowing the recall referendum process to proceed without further political interference or undue delay; and Acknowledging it is facing a profound humanitarian crisis, and seeking international humanitarian aid to address it.

The government of Venezuela has demonstrated no interest in committing itself to adopting any of these measures, much less in the short term. Therefore, without strong international pressure to do so, this new dialogue risks serving only to allow the Maduro government to make disingenuous promises that do not solve the problems that Venezuela is facing, as previous dialogue initiatives have done. To ensure that this is not the case, we respectfully urge you to take to the table an objective assessment of the situation and concrete results that should be obtained, including, but not limited to, those outlined above. Based on Human Rights Watch's frequent visits to Venezuela, I can assure you that the situation in the country is critical, and there is no more time to waste.

I hope this information is useful.

Sincerely,  
José Miguel Vivanco  
Human Rights Watch".

Human Rights Watch  
<https://www.hrw.org/news/2016/10/27/venezuela-letter-pope-francis>  
(27 de octubre de 2016)

[Volver al Índice](#)

**B. Nota de la Sala de Prensa sobre las palabras del Papa a los periodistas en su vuelo de regreso de su viaje apostólico a Suecia en que se refiere a la secularización y la “laicidad” del Estado (Selección)**

**“El Papa habla con los periodistas al regreso de su viaje apostólico”**

“[...]

Siguió la periodista francesa Mathilde Imberty: “Santidad, estamos regresando de Suecia, donde la secularización es muy fuerte, es un fenómeno que toca a toda Europa. En un País como Francia se estima que en los próximos años una mayoría de ciudadanos no tendrá religión. Según Ud., la secularización ¿es una fatalidad? ¿Quiénes son los responsables? ¿Los gobiernos laicos o la Iglesia que actúa con timidez?

**Papa Francisco:** “Fatalidad, no. No creo en la fatalidad ¿Quiénes son los responsables? No lo sabría decir... Tú [ es decir cada uno] eres el responsable. No lo sé, es un proceso... Pero antes quiero decir una cosa. El Papa Benedicto XVI habló mucho y con mucha claridad sobre el tema. Cuando la fe se vuelve tibia es porque como dice Usted, se debilita la Iglesia... Los tiempos más secularizados...Pero, pensemos en Francia, por ejemplo, los tiempos de la mundanización de la Corte: los tiempos en que los sacerdotes formaban parte de la Corte, un funcionalismo clerical... Pero faltaba la fuerza de la evangelización, la fuerza del Evangelio. Siempre cuando hay secularización podemos decir que se presenta alguna debilidad en la evangelización, eso es verdad... Pero también hay otro proceso, un proceso cultural, un proceso - creo que una vez hablé de esto – de la segunda forma de “incultura”, cuando el hombre recibe el mundo de Dios y para hacerlo cultura, para hacerlo crecer, para dominarlo, en un momento dado se siente dueño de aquella cultura – pensemos al mito de la Torre de Babel – es tan dueño de aquella cultura que comienza a hacer de creador de otra cultura, propia, y ocupa el puesto de Dios creador. Y en la secularización creo que antes o después se llega al pecado contra el Dios creador. El hombre autosuficiente. **No es un problema de laicidad, porque se necesita una sana laicidad**, que es la autonomía de las cosas, la autonomía sana de las cosas, la autonomía sana de las ciencias, del pensamiento, de la política, se necesita una sana laicidad. No, es otra cosa, es un laicismo más bien como aquel que nos ha dejado en herencia el iluminismo. Creo que son estas dos cosas: en parte, la autosuficiencia del hombre creador de cultura pero que va más allá de los límites y se siente Dios, y por otra, también una debilidad en la evangelización, que se vuelve tímida y los cristianos son tibios. Lo que nos salvaría es retomar la sana autonomía en el desarrollo de la cultura y de las ciencias, también con el sentido de la dependencia, del ser criaturas y no Dios; y además retomar la fuerza de la evangelización. Hoy yo creo que esta secularización es muy fuerte en la cultura y en ciertas culturas. Y también muy fuerte en diversas formas de mundanidad, la mundanidad espiritual. Es lo peor cuando la mundanidad espiritual entra en la Iglesia. No son palabras mías las que dire ahora diré, son del Cardenal De Lubac, uno de los grandes teólogos del Concilio [Vaticano II]. Decía que cuando la mundanidad espiritual entra en la Iglesia... es lo peor que le puede pasar, peor aún de lo que pasó en la época de los Papas corruptos. Y menciona algunas formas de corrupción de los Papas, no recuerdo bien, pero tantas. La mundanidad. Esto para mí es peligroso. Y con el riesgo de que parezca un sermón, una homilía voy a decir que en la última cena cuando Jesús reza por todos nosotros, pide al Padre algo para todos nosotros: no que nos quite del mundo sino que nos defienda del mundo, de la mundanidad. Es peligrosísima, es una secularización un poco maquillada, un poco disfrazada, un poco “prêt- a-porter”, en la vida de la Iglesia. No sé si he respondido...”

Boletín de Prensa de la Santa Sede  
<http://press.vatican.va/content/salastampa/es/bollettino/pubblico/2016/11/01/papa.html>  
(1 de noviembre de 2016)

[Volver al Índice](#)

**C. Discurso del Santo Padre Francisco a los participantes del Tercer Encuentro Mundial de Movimientos Populares en que alude a la máxima “Tierra, techo y trabajo para todos” y se refiere a la sociedad de consumo y a los peligros del terrorismo con supuestos fines religiosos, entre otros (Selección)**

**“DISCURSO DEL SANTO PADRE FRANCISCO  
A LOS PARTICIPANTES EN EL ENCUENTRO MUNDIAL DE MOVIMIENTOS POPULARES”**

*“Hermanas y hermanos, buenas tardes.*

En este nuestro tercer encuentro expresamos la misma sed, la sed de justicia, el mismo clamor: tierra, techo y trabajo para todos.

Agradezco a los delegados, que han llegado desde las periferias urbanas, rurales y laborales de los cinco continentes, de más de 60 países, han llegado a debatir una vez más cómo defender estos derechos que nos convocan. Gracias a los Obispos que vinieron a acompañarlos. Gracias también a los miles de italianos y europeos que se han unido hoy al cierre de este Encuentro. Gracias a los observadores y jóvenes comprometidos con la vida pública que vinieron con humildad a escuchar y aprender. ¡Cuánta esperanza tengo en los jóvenes! Le agradezco también a Usted, Señor Cardenal Turkson, el trabajo que han hecho en el Dicasterio; y también quisiera mencionar el aporte del ex Presidente uruguayo José Mujica que está presente.

En nuestro último encuentro, en Bolivia, con mayoría de latinoamericanos, hablamos de la necesidad de un cambio para que la vida sea digna, un cambio de estructuras; también de cómo ustedes, los movimientos populares, son sembradores de cambio, promotores de un proceso en el que confluyen millones de acciones grandes y pequeñas encadenadas creativamente, como en una poesía; por eso quise llamarlos “poetas sociales”; y también enumeramos algunas tareas imprescindibles para marchar hacia una alternativa humana frente a la globalización de la indiferencia: 1. poner la economía al servicio de los pueblos; 2. construir la paz y la justicia; 3. defender la Madre Tierra.

Ese día, en la voz de una cartonera y de un campesino, se dio lectura a las conclusiones, los diez puntos de Santa Cruz de la Sierra, donde la palabra cambio estaba preñada de gran contenido, estaba enlazada a cosas fundamentales que ustedes reivindican: trabajo digno para los excluidos del mercado laboral; tierra para los campesinos y pueblos originarios; vivienda para las familias sin techo; integración urbana para los barrios populares; **erradicación de la discriminación, de la violencia contra la mujer y de las nuevas formas de esclavitud**; el fin de todas las guerras, del crimen organizado y de la represión; **libertad de expresión** y comunicación democrática; ciencia y tecnología al servicio de los pueblos. Escuchamos también cómo se comprometían a abrazar un proyecto de vida que rechace el consumismo y recupere la solidaridad, el amor entre nosotros y el respeto a la naturaleza como valores esenciales. Es la felicidad de «vivir bien» lo que ustedes reclaman, la «vida buena», y no ese ideal egoísta que engañosamente invierte las palabras y nos propone la «buena vida».

[...]

Quisiera tocar algunos temas más específicos, que son los que he recibido de ustedes, que me han hecho reflexionar y los devuelvo en este momento.

**Primero: el terror y los muros.**

Sin embargo, esa germinación que es lenta, que tiene sus tiempos como toda gestación, está amenazada por la velocidad de un mecanismo destructivo que opera en sentido contrario. Hay fuerzas poderosas que pueden neutralizar este proceso de maduración de un cambio que sea capaz de desplazar la primacía del dinero y coloque nuevamente en el centro al ser humano, al hombre y la mujer. Ese «hilo invisible» del que hablamos en

Bolivia, esa estructura injusta que enlaza a todas las exclusiones que ustedes sufren, puede endurecerse y convertirse en un látigo, un látigo existencial que, como en el Egipto del Antiguo Testamento, esclaviza, roba la libertad, azota sin misericordia a unos y amenaza constantemente a otros, para arriar a todos como ganado hacia donde quiere el dinero divinizado.

¿Quién gobierna entonces? El dinero ¿Cómo gobierna? Con el látigo del miedo, de la inequidad, de la violencia económica, social, cultural y militar que engendra más y más violencia en una espiral descendente que parece no acabar jamás. ¡Cuánto dolor y cuánto miedo! Hay -lo dije hace poco-, hay un terrorismo de base que emana del control global del dinero sobre la tierra y atenta contra la humanidad entera. De ese terrorismo básico se alimentan los terrorismos derivados como el narcoterrorismo, el terrorismo de estado y lo que erróneamente algunos llaman **terrorismo étnico o religioso, pero ningún pueblo, ninguna religión es terrorista**<sup>32</sup>. Es cierto, hay pequeños grupos fundamentalistas en todos lados. Pero el terrorismo empieza cuando «has desechado la maravilla de la creación, el hombre y la mujer, y has puesto allí el dinero» (Conferencia de prensa en el Vuelo de Regreso del Viaje Apostólico a Polonia, 31 de julio de 2016). Ese sistema es terrorista.

Hace casi cien años, Pío XI preveía el crecimiento de una dictadura económica mundial que él llamó «imperialismo internacional del dinero». (Carta Enc. Quadragesimo Anno, 15 de mayo de 1931, 109). ¡Estoy hablando del año 1931! El aula en la que estamos ahora se llama “Paolo VI”, y fue Pablo VI quien denunció hace casi cincuenta años la «nueva forma abusiva de dictadura económica en el campo social, cultural e incluso político» (Carta Ap. Octogesima adveniens, 14 de mayo de 1971, 44). Son palabras duras pero justas de mis antecesores que avizoraron el futuro. La Iglesia y los profetas dijeron, hace milenios, lo que tanto escandaliza que repita el Papa en este tiempo cuando todo aquello alcanza expresiones inéditas. Toda la doctrina social de la Iglesia y el magisterio de mis antecesores se rebelan contra el ídolo-dinero que reina en lugar de servir, tiraniza y aterroriza a la humanidad.

Ninguna tiranía, ninguna tiranía se sostiene sin explotar nuestros miedos. Esto es clave. De ahí que toda tiranía sea terrorista. Y cuando ese terror, que se sembró en las periferias, son con masacres, saqueos, opresión e injusticia, explota en los centros con distintas formas de violencia, incluso con atentados odiosos y cobardes, los ciudadanos que aún conservan algunos derechos son tentados con la falsa seguridad de los muros físicos o sociales. Muros que encierran a unos y destierran a otros. Ciudadanos amurallados, aterrorizados, de un lado; excluidos, desterrados, más aterrorizados todavía, del otro. ¿Es esa la vida que nuestro Padre Dios quiere para sus hijos?

Al miedo se lo alimenta, se lo manipula... Porque el miedo, además de ser un buen negocio para los mercaderes de las armas y de la muerte, nos debilita, nos desequilibra, destruye nuestras defensas psicológicas y espirituales, nos anestesia frente al sufrimiento ajeno y al final nos hace crueles. Cuando escuchamos que se festeja la muerte de un joven que tal vez erró el camino, cuando vemos que se prefiere la guerra a la paz, cuando vemos que se generaliza la xenofobia, cuando constatamos que ganan terreno las propuestas intolerantes; detrás de esa crueldad que parece masificarse está el frío aliento del miedo. Les pido que recemos por todos los que tienen miedo, recemos para que Dios les dé el valor y que en este año de la misericordia podamos ablandar nuestros corazones. La misericordia no es fácil, no es fácil... requiere coraje. Por eso Jesús nos dice: «No tengan miedo» (Mt 14,27), pues la misericordia es el mejor antídoto contra el miedo. Es mucho mejor que los antidepresivos y los ansiolíticos. Mucho más eficaz que los muros, las rejas, las alarmas y las armas. Y es gratis: es un don de Dios.

<sup>32</sup> Destacado y siguientes son nuestros, salvo los títulos.

Queridos hermanos y hermanas: todos los muros caen. Todos. No nos dejemos engañar. Como han dicho ustedes: «Sigamos trabajando para construir puentes entre los pueblos, puentes que nos permitan derribar los muros de la exclusión y la explotación» (Documento Conclusivo del II Encuentro Mundial de los Movimientos Populares, 11 de julio de 2015, Cruz de la Sierra, Bolivia). Enfrentemos el Terror con Amor.

[...]

**Otro punto es: La bancarrota y el salvataje.**

Queridos hermanos, quiero compartir con ustedes algunas reflexiones sobre otros dos temas que, junto a las «3-T» y la ecología integral, fueron centrales en vuestros debates de los últimos días y son centrales en este tiempo histórico.

Sé que dedicaron una jornada al drama de los migrantes, refugiados y desplazados. ¿Qué hacer frente a esta tragedia? En el Dicasterio que tiene a su cargo el Cardenal Turkson hay un departamento para la atención de esas situaciones. Decidí que, al menos por un tiempo, ese departamento dependa directamente del Pontífice, porque aquí hay una situación oprobiosa, que sólo puedo describir con una palabra que me salió espontáneamente en Lampedusa: vergüenza.

Allí, como también en Lesbos, pude sentir de cerca el sufrimiento de tantas familias expulsadas de su tierra por razones económicas o violencias de todo tipo, multitudes desterradas –lo he dicho frente a las autoridades de todo el mundo– como consecuencia de un sistema socioeconómico injusto y de los conflictos bélicos que no buscaron, que no crearon quienes hoy padecen el doloroso desarraigo de su suelo patrio sino más bien muchos de aquellos que se niegan a recibirlos.

Hago más las palabras de mi hermano el Arzobispo Hieronymus de Grecia: «Quien ve los ojos de los niños que encontramos en los campos de refugiados es capaz de reconocer de inmediato, en su totalidad, la “bancarrota” de la humanidad» (Discurso en el Campo de refugiados de Moria, Lesbos, 16 de abril de 2016) ¿Qué le pasa al mundo de hoy que, cuando se produce la bancarrota de un banco de inmediato aparecen sumas escandalosas para salvarlo, pero cuando se produce esta bancarrota de la humanidad no hay casi ni una milésima parte para salvar a esos hermanos que sufren tanto? Y así el Mediterráneo se ha convertido en un cementerio, y no sólo el Mediterráneo... tantos cementerios junto a los muros, muros manchados de sangre inocente. Durante los días de este encuentro, lo decían en el vídeo: ¿Cuántos murieron en el Mediterráneo?

El miedo endurece el corazón y se transforma en crueldad ciega que se niega a ver la sangre, el dolor, el rostro del otro. Lo dijo mi hermano el Patriarca Bartolomé: «Quien tiene miedo de vosotros no os ha mirado a los ojos. Quien tiene miedo de vosotros no ha visto vuestros rostros. Quien tiene miedo no ve a vuestros hijos. Olvida que la dignidad y la libertad trascienden el miedo y trascienden la división. Olvida que la migración no es un problema de Oriente Medio y del norte de África, de Europa y de Grecia. Es un problema del mundo» (Discurso en el Campo de refugiados de Moria, Lesbos, 16 de abril de 2016).

Es, en verdad, un problema del mundo. Nadie debería verse obligado a huir de su Patria. Pero el mal es doble cuando, frente a esas circunstancias terribles, el migrante se ve arrojado a las garras de los traficantes de personas para cruzar las fronteras y es triple si al llegar a la tierra donde creyó que iba a encontrar un futuro mejor, se lo desprecia, se lo explota, incluso se lo esclaviza. Esto se puede ver en cualquier rincón de cientos de ciudades. O simplemente no se lo deja entrar.

Les pido a ustedes que hagan todo lo que puedan. Nunca se olviden que Jesús, María y José experimentaron también la condición dramática de los refugiados. Les pido que ejerciten esa solidaridad tan especial que existe entre los que han sufrido. Ustedes saben recuperar fábricas de la bancarrota, reciclar lo que otros tiran, crear

puestos de trabajo, labrar la tierra, construir viviendas, integrar barrios segregados y reclamar sin descanso como esa viuda del Evangelio que pide justicia insistentemente (cf. Lc 18,1-8). Tal vez con vuestro ejemplo y su insistencia, algunos Estados y Organismos internacionales abran los ojos y adopten las medidas adecuadas para acoger e integrar plenamente a todos los que, por una u otra circunstancia, buscan refugio lejos de su hogar. Y también para enfrentar las causas profundas por las que miles de hombres, mujeres y niños son expulsados cada día de su tierra natal.

Dar el ejemplo y reclamar es una forma de meterse en política y esto me lleva al segundo eje que debatieron en su Encuentro: la relación entre pueblo y democracia. Una relación que debería ser natural y fluida pero que corre el peligro de desdibujarse hasta ser irreconocible. La brecha entre los pueblos y nuestras formas actuales de democracia se agranda cada vez más como consecuencia del enorme poder de los grupos económicos y mediáticos que parecieran dominarlas. Los movimientos populares, lo sé, no son partidos políticos y déjenme decirles que, en gran medida, en eso radica su riqueza, porque expresan una forma distinta, dinámica y vital de participación social en la vida pública. Pero no tengan miedo de meterse en las grandes discusiones, en Política con mayúscula y cito de nuevo a Pablo VI: «La política ofrece un camino serio y difícil—aunque no el único—para cumplir el deber grave que cristianos y cristianas tienen de servir a los demás» (Lett. Ap. Octogésima adveniens, 14 de mayo 1971, 46). O esa frase que repito tantas veces, que siempre me confundo, no sé si es de Pablo VI o de Pío XII: “La política es una de las formas más altas de la caridad, del amor”.

Quisiera señalar dos riesgos que giran en torno a la relación entre los movimientos populares y la política: el riesgo de dejarse encorsetar y el riesgo de dejarse corromper.

Primero, no dejarse encorsetar, porque algunos dicen: la cooperativa, el comedor, la huerta agroecológica, el microemprendimiento, el diseño de los planes asistenciales... hasta ahí está bien. Mientras se mantengan en el corsé de las «políticas sociales», mientras no cuestionen la política económica o la política con mayúscula, se los tolera. Esa idea de las políticas sociales concebidas como una política hacia los pobres pero nunca con los pobres, nunca de los pobres y mucho menos inserta en un proyecto que reunifique a los pueblos a veces me parece una especie de volquete maquillado para contener el descarte del sistema. Cuando ustedes, desde su arraigo a lo cercano, desde su realidad cotidiana, desde el barrio, desde el paraje, desde la organización del trabajo comunitario, desde las relaciones persona a persona, se atreven a cuestionar las «macro-relaciones», cuando chillan, cuando gritan, cuando pretenden señalarle al poder un planteo más integral, ahí ya no se lo tolera. No se lo tolera tanto porque se están saliendo del corsé, se están metiendo en el terreno de las grandes decisiones que algunos pretenden monopolizar en pequeñas castas. Así la democracia se atrofia, se convierte en un nominalismo, una formalidad, pierde representatividad, se va desencarnando porque deja afuera al pueblo en su lucha cotidiana por la dignidad, en la construcción de su destino.

Ustedes, las organizaciones de los excluidos y tantas organizaciones de otros sectores de la sociedad, están llamados a revitalizar, a refundar las democracias que pasan por una verdadera crisis. No caigan en la tentación del corsé que los reduce a actores secundarios, o peor, a meros administradores de la miseria existente. En estos tiempos de parálisis, desorientación y propuestas destructivas, la participación protagónica de los pueblos que buscan el bien común puede vencer, con la ayuda de Dios, a los falsos profetas que explotan el miedo y la desesperanza, que venden fórmulas mágicas de odio y crueldad o de un bienestar egoísta y una seguridad ilusoria.

Sabemos que «mientras no se resuelvan radicalmente los problemas de los pobres, renunciando a la autonomía absoluta de los mercados y de la especulación financiera y atacando las causas estructurales de la inequidad, no se resolverán los problemas del mundo y en definitiva ningún problema. La inequidad es raíz de los males



sociales» (Exhort. ap. postsin. *Evangelii gaudium*, 202). Por eso, lo dije y lo repito: «El futuro de la humanidad no está únicamente en manos de los grandes dirigentes, las grandes potencias y las elites. Está fundamentalmente en manos de los pueblos, en su capacidad de organizarse y también en sus manos que riegan con humildad y convicción este proceso de cambio» (Discurso en el Segundo Encuentro mundial de los Movimientos Populares, Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, 9 de julio de 2015). La Iglesia, la Iglesia también puede y debe, sin pretender el monopolio de la verdad, pronunciarse y actuar especialmente frente a «situaciones donde se tocan las llagas y el sufrimiento dramático, y en las cuales están implicados los valores, la ética, las ciencias sociales y la fe» (Discurso a la Cumbre de Jueces y Magistrados contra el Tráfico de Personas y el Crimen Organizado, Vaticano, 3 de junio de 2016). Este era el primer riesgo: el riesgo del corsé, y la invitación de meterse en la gran política.

El segundo riesgo, les decía, es dejarse corromper. Así como la política no es un asunto de los «políticos», la corrupción no es un vicio exclusivo de la política. Hay corrupción en la política, hay corrupción en las empresas, hay corrupción en los medios de comunicación, hay corrupción en las iglesias y también hay corrupción en las organizaciones sociales y los movimientos populares. Es justo decir que hay una corrupción naturalizada en algunos ámbitos de la vida económica, en particular la actividad financiera, y que tiene menos prensa que la corrupción directamente ligada al ámbito político y social. Es justo decir que muchas veces se manipulan los casos de corrupción con malas intenciones. Pero también es justo aclarar que quienes han optado por una vida de servicio tienen una obligación adicional que se suma a la honestidad con la que cualquier persona debe actuar en la vida. La vara es más alta: hay que vivir la vocación de servir con un fuerte sentido de la austeridad y la humildad. Esto vale para los políticos pero también vale para los dirigentes sociales y para nosotros, los pastores. Dije “austeridad”. Quisiera aclarar a qué me refiero con la palabra austeridad. Puede ser una palabra equívoca. Austeridad moral, austeridad en el modo de vivir, austeridad en cómo llevo adelante mi vida, mi familia. Austeridad moral y humana. Porque en el campo más científico, científico-económico si se quiere, o de las ciencias del mercado, austeridad es sinónimo de ajuste. A esto no me refiero. No estoy hablando de eso.

A cualquier persona que tenga demasiado apego por las cosas materiales o por el espejo, a quien le gusta el dinero, los banquetes exuberantes, las mansiones suntuosas, los trajes refinados, los autos de lujo, le aconsejaría que se fije qué está pasando en su corazón y rece para que Dios lo libere de esas ataduras. Pero, parafraseando al ex Presidente latinoamericano que está por acá, el que tenga afición por todas esas cosas, por favor, no se meta en política, que no se meta en una organización social o en un movimiento popular, porque va a hacer mucho daño a sí mismo, al prójimo y va a manchar la noble causa que enarbola. Tampoco que se meta en el seminario.

Frente a la tentación de la corrupción, no hay mejor antídoto que la austeridad; esa austeridad moral y personal. Y practicar la austeridad es, además, predicar con el ejemplo. Les pido que no subestimen el valor del ejemplo porque tiene más fuerza que mil palabras, que mil volantes, que mil likes, que mil retweets, que mil videos de youtube. El ejemplo de una vida austera al servicio del prójimo es la mejor forma de **promover el bien común** y el proyecto-puente de las 3-T. Les pido a los dirigentes que no se cansen de practicar esa austeridad moral, personal, y les pido a todos que exijan a los dirigentes esa austeridad, la cual –por otra parte– los va a hacer muy felices...”

Sitio informativo de la Santa Sede

[http://w2.vatican.va/content/francesco/es/speeches/2016/november/documents/papa-francesco\\_20161105\\_movimenti-popolari.html](http://w2.vatican.va/content/francesco/es/speeches/2016/november/documents/papa-francesco_20161105_movimenti-popolari.html)

(5 de noviembre de 2016)

[Volver al Índice](#)

**D. Nota de la Sala de Prensa con el Mensaje del Papa en el “Jubileo de los Presos”<sup>33</sup> con un llamado a los gobiernos del mundo a respetar la dignidad de los reclusos (Selección)**

**“El Papa pide que mejoren las condiciones de vida y un acto de clemencia para los reclusos en el Jubileo de la Misericordia”**

“Después de rezar el ángelus el Papa dirigió un llamamiento para que mejorasen las condiciones de vida en las prisiones de todo el mundo y **se respetase plenamente la dignidad humana de los detenidos**<sup>34</sup>. “Además – añadió- deseo reiterar la importancia de reflexionar sobre la necesidad de una justicia penal que no sea exclusivamente punitiva, sino abierta también a la esperanza y a la perspectiva de la rehabilitación del reo en la sociedad. De manera especial, **someto a consideración de las autoridades civiles de cada país la posibilidad de cumplir, en este Año Santo de la Misericordia, un acto de clemencia a favor de los presos que consideren idóneos para beneficiarse de esa medida**”.

**Boletín de Prensa de la Santa Sede**

<http://press.vatican.va/content/salastampa/es/bollettino/pubblico/2016/11/06/cle.html>  
(6 de noviembre de 2016)

[Volver al Índice](#)

---

<sup>33</sup> El texto de la Homilía puede consultarse en: [https://w2.vatican.va/content/francesco/es/homilies/2016/documents/papa-francesco\\_20161106\\_giubileo-omelia-carcerati.html](https://w2.vatican.va/content/francesco/es/homilies/2016/documents/papa-francesco_20161106_giubileo-omelia-carcerati.html)

<sup>34</sup> Los destacados son nuestros.

#### **E. Nota de Prensa de la Santa Sede en que aclara información sobre presuntas ordenaciones episcopales en China continental sin el Mandato Pontificio**

##### **“Declaración del Director de la Oficina de Prensa de la Santa Sede, Greg Burke, sobre las presuntas ordenaciones episcopales sin el Mandato Pontificio en China Continental:**

“En las últimas semanas se han sucedido diversas noticias acerca de algunas ordenaciones episcopales conferidas sin Mandato Pontificio a sacerdotes de la comunidad no oficial de la Iglesia católica en China Continental.

La Santa Sede no ha autorizado ninguna ordenación, ni ha sido informada oficialmente de tales acontecimientos. Si las mencionadas ordenaciones episcopales fueran ciertas, constituirían una grave violación de las normas canónicas.

La Santa Sede confía en que tales noticias sean infundadas. En caso contrario, deberá esperar informaciones seguras y documentación contrastada antes de evaluar adecuadamente estos casos. No obstante, reafirma que no es lícito llevar a cabo ordenación episcopal alguna sin el necesario Mandato Pontificio, ni siquiera apoyándose en particulares convencimientos personales”.

Boletín diario de la Sala de Prensa Santa Sede  
<https://press.vatican.va/content/salastampa/it/bollettino/pubblico/2016/11/07/0808/01793.html>  
(7 de noviembre de 2016)

[Volver al Índice](#)

**F. Texto del Videomensaje enviado por el Papa Francisco a la Conferencia de obispos católicos de Estados Unidos, con motivo de la celebración de su Asamblea General en que se refiere a la situación de los inmigrantes**

“VIDEOMENSAJE DE SU SANTIDAD EL PAPA FRANCISCO  
A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA CONFERENCIA DE OBISPOS CATÓLICOS DE ESTADOS UNIDOS”

“Queridos hermanos Obispos:

Me alegra tener esta oportunidad para poder dirigirme a ustedes. Hace apenas un año estuve con ustedes en mi visita pastoral a los Estados Unidos. Allí, quedé impresionado por la vitalidad y la diversidad de la comunidad católica. A lo largo de su historia, la Iglesia en su País ha acogido e integrado nuevos flujos de inmigrantes. Con la rica variedad de sus lenguas y tradiciones culturales, han dado forma al rostro en continua transformación de la Iglesia estadounidense.

En este contexto, quisiera referirme al próximo Quinto Encuentro Nacional de Pastoral Hispana. La celebración de este Quinto Encuentro dará inicio en sus diócesis el próximo mes de enero y concluirá con una celebración nacional en septiembre de 2018.

En continuidad con los anteriores, este Encuentro busca reconocer y valorar los dones específicos que los católicos hispanos han ofrecido y siguen ofreciendo a la Iglesia en su País. Pero es mucho más que eso. Es parte de un proceso más grande de renovación y de impulso misionero, al que están llamadas todas sus Iglesias locales. Nuestro gran desafío es crear una cultura del encuentro, que aliente a cada persona y a cada grupo a compartir la riqueza de sus tradiciones y experiencias, a abatir muros y a construir puentes. La Iglesia en los Estados Unidos, como en otras partes del mundo, está llamada a «salir» de su comodidad y a convertirse en fermento de comunión. Comunión entre nosotros mismos, con nuestros hermanos cristianos y con todos los que buscan un futuro de esperanza.

Tenemos que ser cada vez más plenamente una comunidad de discípulos misioneros, llenos de amor al Señor Jesús y de entusiasmo por la difusión del Evangelio. La comunidad cristiana debe ser un signo y un anuncio profético del plan de Dios para toda la familia humana. Estamos llamados a ser portadores de buenas noticias para una sociedad sujeta a desconcertantes cambios sociales, culturales y espirituales, y a una creciente polarización.

Espero que la Iglesia en su País, en todos sus ámbitos, acompañe este Encuentro con su propia reflexión y discernimiento pastoral. De manera particular, les pido que consideren de qué manera sus Iglesias locales pueden responder mejor a la creciente presencia, a los dones y al potencial de la comunidad hispana. Conscientes de la aportación que la comunidad hispana ofrece a la vida de la nación, rezo para que el Encuentro contribuya a la renovación de la sociedad y al apostolado de la Iglesia en los Estados Unidos de América.

Con gratitud a todos los que participan en la preparación del Quinto Encuentro, les aseguro mis oraciones por esta importante iniciativa de su Conferencia Episcopal. A todos ustedes, así como al clero, a los religiosos y a los fieles laicos de sus Iglesias locales, los encomiendo a la intercesión de la Inmaculada Virgen María, y les imparto de corazón la Bendición Apostólica, como prenda de gracia y paz en el Señor.”

Sitio Informativo de la Santa Sede

[https://w2.vatican.va/content/francesco/es/messages/pont-messages/2016/documents/papa-francesco\\_20161115\\_videomessaggio-usccb.html](https://w2.vatican.va/content/francesco/es/messages/pont-messages/2016/documents/papa-francesco_20161115_videomessaggio-usccb.html)

(15 de noviembre de 2016)

[Volver al Índice](#)

**G. Carta Apostólica del Papa Francisco “Misericordia et misera” al concluir el Jubileo Extraordinario de la Misericordia (Selección)**

“CARTA APOSTÓLICA  
Misericordia  
et misera  
DEL SANTO PADRE  
FRANCISCO  
AL CONCLUIR  
EL JUBILEO EXTRAORDINARIO  
DE LA MISERICORDIA

Francisco  
a cuantos leerán esta Carta Apostólica  
misericordia y paz<sup>35</sup>

[...] En una cultura frecuentemente dominada por la técnica, se multiplican las formas de tristeza y soledad en las que caen las personas, entre ellas muchos jóvenes. En efecto, el futuro parece estar en manos de la incertidumbre que impide tener estabilidad. De ahí surgen a menudo sentimientos de melancolía, tristeza y aburrimiento que lentamente pueden conducir a la desesperación. Se necesitan testigos de la esperanza y de la verdadera alegría para deshacer las quimeras que prometen una felicidad fácil con paraísos artificiales. El vacío profundo de muchos puede ser colmado por la esperanza que llevamos en el corazón y por la alegría que brota de ella. Hay mucha necesidad de reconocer la alegría que se revela en el corazón que ha sido tocado por la misericordia. Hagamos nuestras, por tanto, las palabras del Apóstol: «Estad siempre alegres en el Señor» (*Flp 4,4*; cf. *1 Ts 5,16*).

[...]

12. En virtud de esta exigencia, para que ningún obstáculo se interponga entre la petición de reconciliación y el perdón de Dios, de ahora en adelante concedo a todos los sacerdotes, en razón de su ministerio, la facultad de absolver a quienes hayan procurado el pecado del aborto. Cuanto había concedido de modo limitado para el período jubilar, lo extiendo ahora en el tiempo, no obstante cualquier cosa en contrario. Quiero enfatizar con todas mis fuerzas que el aborto es un pecado grave, porque pone fin a una vida humana inocente. Con la misma fuerza, sin embargo, puedo y debo afirmar que no existe ningún pecado que la misericordia de Dios no pueda alcanzar y destruir, allí donde encuentra un corazón arrepentido que pide reconciliarse con el Padre. Por tanto, que cada sacerdote sea guía, apoyo y alivio a la hora de acompañar a los penitentes en este camino de reconciliación especial.

[...]

17. Durante el Año Santo, especialmente en los «*viernes de la misericordia*», he podido darme cuenta de cuánto bien hay en el mundo. Con frecuencia no es conocido porque se realiza cotidianamente de manera discreta y silenciosa. Aunque no llega a ser noticia, existen sin embargo tantos signos concretos de bondad y ternura dirigidos a los más pequeños e indefensos, a los que están más solos y abandonados. Existen personas que encarnan realmente la caridad y que llevan continuamente la solidaridad a los más pobres e infelices. Agradecemos al Señor el don valioso de estas personas que, ante la debilidad de la humanidad herida, son como una invitación para descubrir la alegría de hacerse prójimo. Con gratitud pienso en los numerosos voluntarios que con su entrega de cada día dedican su tiempo a mostrar la presencia y cercanía de Dios. Su servicio es una genuina obra de misericordia y hace que muchas personas se acerquen a la Iglesia.

<sup>35</sup> Las notas al pie del original han sido omitidas.

[...]

Todavía hay poblaciones enteras que sufren hoy el hambre y la sed, y despiertan una gran preocupación las imágenes de niños que no tienen nada para comer. Grandes masas de personas siguen emigrando de un país a otro en busca de alimento, trabajo, casa y paz. La enfermedad, en sus múltiples formas, es una causa permanente de sufrimiento que reclama socorro, ayuda y consuelo. Las cárceles son lugares en los que, con frecuencia, las condiciones de vida inhumana causan sufrimientos, en ocasiones graves, que se añaden a las penas restrictivas. El analfabetismo está todavía muy extendido, impidiendo que niños y niñas se formen, exponiéndolos a nuevas formas de esclavitud. La cultura del individualismo exasperado, sobre todo en Occidente, hace que se pierda el sentido de la solidaridad y la responsabilidad hacia los demás. Dios mismo sigue siendo hoy un desconocido para muchos; esto representa la más grande de las pobreza y el mayor obstáculo para el reconocimiento de la dignidad inviolable de la vida humana.

[...]

No tener trabajo y no recibir un salario justo; no tener una casa o una tierra donde habitar; ser discriminados por la fe, la raza, la condición social...: estas, y muchas otras, son situaciones que atentan contra la dignidad de la persona, frente a las cuales la acción misericordiosa de los cristianos responde ante todo con la vigilancia y la solidaridad. Cuántas son las situaciones en las que podemos restituir la dignidad a las personas para que tengan una vida más humana. Pensemos solamente en los niños y niñas que sufren violencias de todo tipo, violencias que les roban la alegría de la vida. Sus rostros tristes y desorientados están impresos en mi mente; piden que les ayudemos a liberarse de las esclavitudes del mundo contemporáneo. Estos niños son los jóvenes del mañana; ¿cómo los estamos preparando para que vivan con dignidad y responsabilidad? ¿Con qué esperanza pueden afrontar su presente y su futuro?

El *carácter social* de la misericordia obliga a no quedarse inmóviles y a desterrar la indiferencia y la hipocresía, de modo que los planes y proyectos no queden sólo en letra muerta. Que el Espíritu Santo nos ayude a estar siempre dispuestos a contribuir de manera concreta y desinteresada, para que la justicia y una vida digna no sean sólo palabras bonitas, sino que constituyan el compromiso concreto de todo el que quiere testimoniar la presencia del reino de Dios.”

**Sitio Informativo de la Santa Sede**

[http://w2.vatican.va/content/francesco/es/apost\\_letters/documents/papa-francesco-lettera-ap\\_20161120\\_misericordia-et-misera.html](http://w2.vatican.va/content/francesco/es/apost_letters/documents/papa-francesco-lettera-ap_20161120_misericordia-et-misera.html)

(20 de noviembre de 2016)

[Volver al Índice](#)

## Estados Unidos

**A. Comunicado del Presidente de la Conferencia Episcopal Arzobispo Mons. Joseph E. Kurtz con motivo de la elección presidencial de Donald Trump, en que se refiere a la polémica por los migrantes y refugiados “pueden ser humanamente bienvenidos sin sacrificar nuestra seguridad”**

### **“Coming Together As Faithful Citizens For The Common Good”**

Archbishop Joseph E. Kurtz of Louisville  
President, United States Conference of Catholic Bishops

The American people have made their decision on the next President of the United States, members of Congress as well as state and local officials. I congratulate Mr. Trump and everyone elected yesterday. Now is the moment to move toward the responsibility of governing for the common good of all citizens. Let us not see each other in the divisive light of Democrat or Republican or any other political party, but rather, let us see the face of Christ in our neighbors, especially the suffering or those with whom we may disagree.

We, as citizens and our elected representatives, would do well to remember the words of Pope Francis when he addressed the United States Congress last year, "all political activity must serve and promote the good of the human person and be based on respect for his or her dignity." Yesterday, millions of Americans who are struggling to find economic opportunity for their families voted to be heard. Our response should be simple: we hear you. The responsibility to help strengthen families belongs to each of us.

The Bishops Conference looks forward to working with President-elect Trump to protect human life from its most vulnerable beginning to its natural end. We will advocate for policies that offer opportunity to all people, of all faiths, in all walks of life. We are firm in our resolve that our brothers and sisters who are migrants and refugees can be humanely welcomed without sacrificing our security. We will call attention to the violent persecution threatening our fellow Christians and people of other faiths around the world, especially in the Middle East. And we will look for the new administration's commitment to domestic religious liberty, ensuring people of faith remain free to proclaim and shape our lives around the truth about man and woman, and the unique bond of marriage that they can form.

Every election brings a new beginning. Some may wonder whether the country can reconcile, work together and fulfill the promise of a more perfect union. Through the hope Christ offers, I believe God will give us the strength to heal and unite.

Let us pray for leaders in public life that they may rise to the responsibilities entrusted to them with grace and courage. And may all of us as Catholics help each other be faithful and joyful witnesses to the healing love of Jesus.

**Oficina de Prensa Conferencia Episcopal de obispos Católicos de Estados Unidos**  
*<http://www.usccb.org/news/2016/16-147.cfm>  
(9 de noviembre de 2016)*

[Volver al Índice](#)

## Francia

**A. Comunicado de Prensa de la Conferencia Episcopal sobre la jornada de reflexión y penitencia por las víctimas de abusos sexuales que se vivirá en la Asamblea Plenaria previo a su celebración**

“Paris, le 14 octobre 2016

### TEMPS DE PRIERE ET DE PENITENCE POUR LES VICTIMES D’ABUS SEXUELS

*En réponse à l’appel du Saint-Père, les évêques de France ont décidé de vivre, au cœur de leur assemblée plénière de novembre, un temps de prière et de pénitence pour les victimes d’abus sexuels.*

Cette démarche spirituelle est d’abord une prière pour les victimes ; elle est aussi une demande de pardon pour les fautes commises par les membres du clergé et une prière pour que les acteurs de l’Eglise aient une conscience toujours plus vive de leur responsabilité à l’égard des personnes qui leur sont confiées.

La journée du lundi 7 novembre sera marquée par cette dimension.

En fin de matinée, la messe sera dite « pour demander le pardon des péchés ». Dans l’après-midi aura lieu une séquence d’information (bilan des mesures engagées) et d’échanges sur la pédophilie. Au cours des vêpres, la prière universelle fera clairement référence aux victimes d’actes pédophiles.

En outre, les évêques seront invités à jeûner.

Les fidèles dans les diocèses qui le veulent sont invités à s’associer dans leurs communautés à ce moment de prière et de pénitence des évêques. Par ailleurs, le bilan des mesures prises depuis le mois d’avril sera rendu public le lundi 7 novembre au soir lors d’un point presse accompagné d’un communiqué.

Afin de garder une dimension spirituelle à cette démarche des évêques du 7 novembre, il n’est pas prévu que les médias puissent y participer. »

Conferencia de los obispos de Francia

[http://www.eglise.catholique.fr/wp-content/uploads/sites/2/2016/10/CP\\_lundi\\_7112016.pdf](http://www.eglise.catholique.fr/wp-content/uploads/sites/2/2016/10/CP_lundi_7112016.pdf)

(14 de octubre de 2016)

[Volver al Índice](#)



## **B. Reportaje del diario “La Croix” sobre la misa celebrada por los obispos católicos reunidos en Asamblea Plenaria para pedir perdón abusos sexuales a menores cometidos por miembros de la iglesia en Francia**

### **“Abus sexuels dans l’Église : la repentance des évêques de France »**

Réunis à Lourdes en assemblée plénière, les évêques ont célébré une messe « pour le pardon des péchés » commis par les membres du clergé, dans un geste très fort à l’issue de cette année de la miséricorde. Ils ont reconnu avoir « failli » dans leur mission en restant parfois silencieux, et se sont engagés à « déraciner l’arbre du mal » de la pédophilie dans l’Église, ainsi qu’à mieux écouter les victimes.

« Il est inévitable que surviennent des scandales, des occasions de chute; mais malheureux celui par qui cela arrive ! Il vaut mieux qu’on lui attache au cou une meule en pierre et qu’on le précipite à la mer, plutôt qu’il ne soit une occasion de chute pour un seul des petits que voilà... » (Luc 17,1-6).

L’Évangile de ce lundi 7 novembre n’avait pas été choisi pour l’occasion. Imposé par le calendrier liturgique, le texte du jour faisait pourtant singulièrement écho à la démarche inédite vécue par les évêques de France, à Lourdes.

L’épiscopat français a fait acte de repentance face au scandale des abus sexuels commis par des membres du clergé sur des enfants et des personnes vulnérables, et au silence qui les a couverts, au cours d’une messe célébrée lundi matin dans la basilique Notre-Dame du Rosaire. « Nous n’avons pas assez écouté les victimes comme elles l’attendaient et ne les avons pas toujours accompagnées avec la compassion nécessaire », a reconnu le cardinal André Vingt-Trois, archevêque de Paris qui présidait la célébration, en implorant « le pardon de Dieu ».

### **Ignorance et indifférence**

« Nous n’avons pas accordé suffisamment de crédit à la parole de ceux qui ont été blessés et trahis » par un membre de l’Église, a-t-il poursuivi, confessant une forme « d’ignorance », « d’indifférence ». Au nom de la centaine d’évêques présents, il a demandé pardon pour leur « manque de courage et de discernement pour affronter le fléau des abus sexuels dans l’Église ».

« Oui, il nous faut oser regarder en face les scandales du péché qui atteignent l’Église tout entière. Oui, il nous faut sortir du trop long silence coupable de l’Église et de la société et entendre les souffrances des victimes », a lancé à sa suite Mgr Luc Crepy, responsable de la Commission permanente de lutte contre la pédophilie au sein de l’épiscopat.

### **Homélie ferme et lucide**

Dans une homélie ferme et lucide, l’évêque du Puy a reconnu que l’épiscopat avait « failli » à sa mission « en n’étant pas meilleurs que le reste de la société » : « Nous avons pu en être complices, nous évêques, par notre silence, notre passivité ou notre difficulté à entendre et à comprendre la souffrance » des victimes. En cause : la volonté de « sauvegarder l’image de respectabilité de l’Église », « la peur du scandale ».

Pour autant, en matière de pédophilie, « il n’y a pas d’excuses ou de demi-mesures », a-t-il affirmé, alors que, quinze ans plus tôt, dans le même hémicycle, certains applaudissaient Mgr Pierre Pican, condamné en première instance pour avoir couvert les crimes de l’abbé Bissey.

Depuis, l’Église de France a fait du chemin dans la lutte contre la pédophilie, la prévention et la prise de conscience de la souffrance des victimes. Avec entre autres, la mise en place en avril dernier, après les

révélations des abus du P. Preynat et les appels du pape François, de nouvelles mesures orientées vers une meilleure écoute des personnes abusées par un membre du clergé, notamment la création dans chaque diocèse d'une cellule d'écoute.

### **Pas de pardon sans justice**

Face à la tentation de pardonner trop vite pour tourner la page d'affaires douloureuses, Mgr Crepy a rappelé que « le pardon ne peut être accordé au pécheur que s'il se repent » et que « pardonner n'est pas oublier ». Autrement dit, du côté des victimes, cela suppose un long chemin, « dans la mémoire douloureuse qu'ont vécue les victimes ».

Du côté de la hiérarchie, pas de pardon sans justice : « Pardonner est en premier lieu l'affaire des victimes, mais cela n'est possible que si les auteurs sortent de tout déni, prennent véritablement conscience du mal commis et manifestent un repentir qui ne soit pas seulement des mots, mais une profonde repentance et une volonté ferme d'un travail profond sur eux-mêmes », a-t-il souligné.

Par cette célébration commune, les évêques ont été appelés à « s'engager fermement » pour « déraciner l'arbre du mal » de la pédophilie dans l'Église, et pour avancer « sur un chemin de purification » et de « justice », ainsi que d'écoute des souffrances des victimes.

Après la messe, ils étaient invités à jeûner, signe fort de pénitence dans la tradition judéo-chrétienne. Certains avaient l'intention d'aller prier à la grotte avec des noms de personnes abusées. Tous devaient se retrouver dans l'après-midi pour des vêpres dont la prière universelle serait consacrée, là encore, aux victimes.

**Diario « La Croix »**

<http://www.la-croix.com/Religion/Abus-sexuels-dans-l-Eglise-la-repentance-des-vevques-de-France-2016-11-07-1200801350>

(7 de noviembre de 2016)

[Volver al Índice](#)

**C. Introducción del texto “Dans un monde qui change, retrouver le sens du politique » del Consejo Permanente de la Conferencia Episcopal con motivo de las elecciones presidenciales de 2017**

**« DANS UN MONDE QUI CHANGE, RETROUVER LE SENS DU POLITIQUE »<sup>36</sup>**

**« Le Conseil permanent de la Conférence des évêques de France aux habitants de notre pays**

*Introduction*

Si nous parlons aujourd’hui, c’est parce que nous aimons notre pays, et que nous sommes préoccupés par sa situation. Il ne s’agit pas pour nous d’alimenter la morosité par de sombres constats ; mais, en regardant les choses en face, d’apporter résolument notre pierre, notre réflexion, au débat que notre pays se doit d’avoir. Nous ne sommes pas des spécialistes de la politique, mais nous partageons la vie de nos concitoyens. Nous les écoutons et les voyons vivre. Et ce qui touche la vie de l’homme est au cœur de la vie de l’Eglise. Comme le dit le Concile Vatican II, « *les joies et les espoirs, les tristesses et les angoisses des hommes de ce temps, des pauvres surtout et de tous ceux qui souffrent, sont aussi les joies et les espoirs, les tristesses et les angoisses des disciples du Christ, et il n’est rien de vraiment humain qui ne trouve écho dans leur cœur* »

Or, il faudrait être sourds ou aveugles pour ne pas nous rendre compte de la lassitude, des frustrations, parfois des peurs et même de la colère, intensifiés par les attentats et les agressions, qui habitent une part importante des habitants de notre pays, et qui expriment ainsi des attentes et de profonds désirs de changements. Il faudrait être indifférents et insensibles pour ne pas être touchés par les situations de précarité et d’exclusion que vivent beaucoup sur le territoire national.

Ces cinquante dernières années, notre pays a énormément changé : économiquement, culturellement, socialement, religieusement... Il a connu en un laps de temps très court une profonde mutation qui n’est pas encore terminée. Les évolutions et les transformations ont créé de l’incertitude dans la société. Les références et les modalités de la vie ensemble ont bougé. Ce qui semblait enraciné et stable est devenu relatif et mouvant. Plus largement, c’est le monde tout entier qui a connu de très grands changements, et notre pays, dans l’Europe, donne le sentiment d’avoir du mal à se retrouver sur une vision partagée de l’avenir et ainsi imaginer son futur. L’affirmation sans cesse répétée du déclin de la France finit par éroder les dynamismes personnels et collectifs et, loin de contribuer à une prise de conscience, risque surtout d’ajouter un peu plus à la morosité ambiante. Pourquoi prendre la parole ?

Tout simplement, parce que les catholiques, citoyens à part entière, qui vivent eux aussi ces transformations au milieu de leurs contemporains, ne peuvent se désintéresser de ce qui touche à la vie en société, la dignité et l’avenir de l’homme. Si dans la tradition judéo-chrétienne, Dieu appelle tout homme par son nom, ce n’est jamais en tant qu’individu isolé, mais c’est toujours comme membre d’un peuple et pour l’ensemble de ce peuple auquel il est renvoyé. L’espérance chrétienne n’est donc pas seulement individuelle, elle est aussi collective. Ce n’est pas la première fois que les évêques de France, d’une manière ou d’une autre, veulent contribuer à la réflexion citoyenne. Ce fut par exemple le cas dans les années 70 avec un document important intitulé : « *Pour une pratique chrétienne de la politique* ». Près de vingt-ans plus tard, elle a de nouveau pris la parole dans un contexte différent. A ce moment-là, il ne s’agissait plus de préciser le cadre et les limites de l’action politique, mais au contraire de réagir déjà contre la désaffection envers la chose publique, le retrait dans la sphère privée,

<sup>36</sup> Las notas del pie del original han sido omitidas.

l'individualisme. Ce fut la déclaration : « *Politique : l'affaire de tous* ». Apparaissait alors la formule qui sera reprise quelques années plus tard dans une autre déclaration : il faut « *réhabiliter la politique* »<sup>1</sup>.

A côté de ces textes importants, les évêques de France ont également pris position à plusieurs reprises sur divers sujets concernant la vie en société et la recherche du bien commun : défense de la dignité et de la vie humaine du début à la fin, protection de l'étranger, souci des plus pauvres, solidarité, justice, paix, etc...

*Aujourd'hui, la situation de notre pays nous conduit à parler de nouveau.* Plus que jamais, nous sentons que le vivre ensemble est fragilisé, fracturé, attaqué. Ce qui fonde la vie en société est remis en cause. Les notions traditionnelles et fondamentales de Nation, Patrie, République sont bousculées et ne représentent plus la même chose pour tous. Alors même que l'aspiration au débat est forte, il semble devenu de plus en plus difficile de se parler, les sensibilités sont exacerbées, et la violence, sous une forme ou sous une autre, n'est jamais très loin. Tout récemment, en juin dernier, dans la perspective de l'année électorale importante que notre pays s'appête à vivre, nous avons voulu « appeler nos concitoyens à tenir compte de certains enjeux qui nous paraissent engager notre avenir de façon déterminante »<sup>2</sup>. Mais il nous faut aller encore plus loin. Au-delà des échéances politiques à venir où les débats de fond risquent toujours de devenir otages de calculs électoraux, c'est à une réflexion plus fondamentale sur le politique en lui-même qu'il nous semble urgent d'inviter. Pour un tel chantier, chacun doit s'interroger et prendre ses responsabilités. Nous ne pouvons pas laisser notre pays voir ce qui le fonde risquer de s'abimer gravement, avec toutes les conséquences qu'une société divisée peut connaître. C'est à *un travail de refondation* auquel il nous faut, ensemble, nous atteler. Mais rien ne pourra se faire sans un regard lucide sur la situation. »

**Conferencia de los obispos de Francia**

<http://www.paris.catholique.fr/dans-un-monde-qui-change-retrouver.html>

(13 de octubre de 2016)

[Volver al Índice](#)





**Centro UC**  
Derecho y Religión

Facultad de Derecho, oficina 422

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 340.  
Santiago de Chile

Teléfonos: (56 2) 2354 2943 - 2354 2943  
Código postal: 8331010

[derechoyreligion@uc.cl](mailto:derechoyreligion@uc.cl) [www.derechoyreligion.uc.cl](http://www.derechoyreligion.uc.cl)